

ÍNDICE ALFABÉTICO

POR ÓRDEN DE MATERIAS

de las leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares y sentencias contencioso-administrativas que se han publicado en el año de 1870.

A

ABANDERAMIENTO.

Orden derogando las reales órdenes que se citan, y estableciendo en su lugar varias reglas relativas al despacho y abanderamiento de los buques naufragos que se rehabilitan para la navegación.—*Gaceta de 1.º de Setiembre.*

ADEUDO.

Orden disponiendo que en el adeudo de la perfumería se deduzca el 25 por 100 de tara por razón de los envases interiores.—16 *Marzo.*

Otra disponiendo que en el adeudo del fósforo vivo en cajas de hoja de lata sin otro envase se descuente de su peso el 30 por 100 por razón de tara.—31 *idem.*

Circular de la Dirección general de Rentas disponiendo que los arcos para el adeudo de los derechos de buques conductores de carbon mineral se efectúen por los Vistas de las Aduanas.—18 *Mayo.*

Circulares de la Dirección general de Rentas disponiendo que el guano pague por su peso bruto, ó sea incluyendo el que tengan los sacos en que viene, y que la fécula de patatas y las demás destinadas á la industria, las harinas y el azufre deben adeudarse sin incluir el peso de los sacos y barriles.—19 *Junio.*

Orden disponiendo, con ocasion de una protesta de D. A. Canet, que en los adeudos de picadura de tabaco envasado en paquetes no procede hacer deducción por las cubiertas de papel y papel de estaño ó plomo.—3 *Julio.*

Véase *Aduanas, Arancel, Embarque, Exportacion, Importacion.*

ADMINISTRACION DE FILIPINAS.—Véase Empleados de Ultramar.

Aduanas.

Orden disponiendo que las puntillas de punto de crochet se marchamen, quedando las que se encuentren sin este requisito sujetas para su circulacion á las mismas penas que los tejidos que carecen de él.—1.º *Enero.*

Otra resolviendo que pasen al Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia los documentos originales del expediente instruido en la Dirección general de Rentas á consecuencia de la visita girada á la Aduana de Barcelona con objeto de investigar la exactitud de las denuncias hechas por D. José Puig y Llagostera.—26 *idem.*

Otra disponiendo que pasado un mes de la publicacion de la presente se marchamen en todas las Aduanas habilitadas las existencias de puntillas de crochet que presenten los comerciantes en la forma que se expresa.—2 *Febrero.*

Otra suprimiendo la Administracion de Aduanas y Estancadas de Sanlúcar de Barrameda, y creando en el puerto de Bonanza una Aduana de tercera clase.—13 *idem.*

Otra habilitando la Aduana del Grao de Castellon de la Plana para importar del extranjero carbon mineral con destino á la fábrica del gas establecida en dicha poblacion.—20 *idem.*

Otra ampliando la habilitacion que disfruta la Aduana de La Garrucha para importar del extranjero cereales y sus harinas, salitre y herramientas de todas clases para la industria primera.—5 *Marzo.*

Otra habilitando para exportar mineral el punto y la playa de Parazuelos, con documentacion de las Aduanas de Aguilas ó de Mazarron.—12 *idem.*

Otra dictando varias disposiciones para uniformar en todas las Aduanas el despacho de los minerales y metales que se hallan gravados con derechos de exportacion.—13 *idem.*

Otra suprimiendo la habilitacion que goza la Aduana de Arenys de Mar para importar del extranjero cereales y sus harinas.—4.º *Abril.*

Otra habilitando la Aduana de Puigcerdá para la importacion de sal del extranjero.—10 *idem.*

Decreto aprobando el reglamento general del cuerpo de empleados de Aduanas.—27 *idem.*

Reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas.—*Idem.*

Circular invitando á los individuos del cuerpo de Aduanas que deseen aspirar á ocho plazas de Vistas.—14 *Mayo.*

Otra disponiendo la forma en que debe entenderse el grado de parentesco para los efectos de los artículos 37 y 44 del reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas.—18 *idem.*

Otra dando varias disposiciones á las cuales han de atenerse los individuos que deseen figurar en el escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas, y formulando un programa de examen.—3 *Junio.*

Orden derogando la real orden de 23 de Julio de 1868 dejando en todo su vigor el art. 384 de las Ordenanzas de Aduanas.—23 *idem.*

Otra disponiendo que se habilite la Aduana de la villa de Campodon para la importacion de sal.—25 *idem.*

Otra disponiendo que se habilite la Aduana del Grao de Castellon para la exportacion á América de frutos y productos del pais.—*Idem.*

Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de Adra para la importacion de máquinas.—*Idem.*

Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de Motril para la exportacion de plomos.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Rentas disponiendo que se suprima el marchamo de las pieles curtidas, y que respecto á las charoladas pueden los interesados optar entre que se le ponga un sello á cada una, ó dos á cada rollo.—16 *Julio.*

Orden disponiendo que las Aduanas fronterizas ó de costa preciten sin esperar aviso y remitan á la Seccion de Aduanas de Madrid los bultos consignados á los Agentes diplomáticos extranjeros.—21 *idem.*

Decreto aprobando las adjuntas Ordenanzas generales de Aduanas, y disponiendo empiecen á regir desde 1.º de Noviembre próximo.—*Gaceta de 24 de Julio.*

Ordenanzas generales de Aduanas (continuacion).—26 *idem.*

Circular de la Dirección general de Rentas resolviendo que se consideren como nacionales y se admitan libres de derechos los pescados procedentes de las almadrabas de Ceuta, Melilla y las islas Chafarinas.—*Idem.*

Ordenanzas generales de Aduanas (continuacion).—28 *idem.*

Orden disponiendo se establezca en Masnou una Aduana de tercera clase.—30 *idem.*

Ordenanzas generales de Aduanas (continuacion).—*Idem.*, 31 *idem.*, 1.º *Agosto*, y 3 *idem.*

Apéndices á las Ordenanzas generales de la renta de Aduanas.—7 *idem.*

Circular de la Dirección general de Rentas encargando que no deje de ponerse el sello de marchamo á los tejidos de hilo y algodón, entredoses, cuellos, puños y otros objetos bordados.—*Idem.*

Apéndices á las Ordenanzas generales de la renta de Aduanas (continuacion).—8 *idem.*, 9 *id.*, 10 *id.*, 11 *id.*, y 13 *id.*

Orden disponiendo que por las Aduanas de Puerto-Rico puedan introducirse libres de derechos toda clase de máquinas y aparatos de agricultura.—14 *idem.*

Apéndices á las Ordenanzas generales de la renta de Aduanas (continuacion).—*Idem.*, y 15 *Agosto.*

Rectificaciones á las Ordenanzas de Aduanas y Apéndices á las mismas.—16 *idem.*

Orden recomendando á las Aduanas que sólo en caso de vehemente sospecha se destapen los frascos ó botellas que conduzcan aguas minerales extranjeras.—22 *idem.*

Otra aprobando el programa para el ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas.—23 *Setiembre.*

Programa de las materias sobre que deben versar las oposiciones de los aspirantes á ingresar en el cuerpo de Aduanas.—*Idem.*

Decreto disponiendo que los artículos cuya exportacion se prepare en la Aduana de Barcelona con destino á Cuba hasta la fecha en que se declare limpio aquel puerto adeuden en las Aduanas de su destino con arreglo al Arancel anterior al aprobado en 10 de Setiembre actual.—28 *idem.*

Otra aprobando el reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—29 *idem.*

Orden prorogando hasta Diciembre próximo la convocatoria de las oposiciones para el ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas.—5 *Octubre.*

Otra modificando varios artículos de la instruccion de 28 de Abril de 1855 sobre Aduanas de Filipinas.—11 *idem.*

Otra disponiendo que por la Aduana de Algeciras se despachen los efectos que conduzcan los pasajeros, cuyos derechos no excedan de 250 pesetas.—21 *Noviembre.*

Decreto estableciendo un escalafon para todos los empleados del cuerpo de Aduanas en las provincias de Ultramar.—27 *idem.*

Orden aprobando el programa de las materias de que deben examinarse los empleados que hayan de acreditar su aptitud para el ingreso en el cuerpo de Aduanas de las Antillas y los que hagan oposiciones para igual objeto.—27 *idem.*

Programa de exámenes para el ingreso en el cuerpo de Aduanas de las Antillas.—*Idem.*

Instruccion que ha de regir en los exámenes y en las oposiciones para el ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas de las Antillas.—*Idem.*

Circular disponiendo que á las instancias de los empleados activos y cesantes de Aduanas de las Antillas que deseen ingresar en el escalafon del mismo cuerpo se acompañen la partida de bautismo y hoja de servicios de cada interesado, con los documentos que los justifiquen y copias literales de los mismos.—*Idem.*

Orden disponiendo que se constituya una Aduana en el puerto de Guanica, en Puerto-Rico.—*Idem.*

Otra disponiendo que se traslade la Aduana de Naguabo al lugar denominado Punta de Santiago en Humacao, en Puerto-Rico.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Rentas disponiendo se suprima el depósito general del puerto de Mahon.—28 *idem.*

Orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Adra para importar víveres, maderas y materiales de construccion, y haciendo extensiva esta concesion á la de la Garrucha.—30 *idem.*

Otra ampliando la habilitacion de las Aduanas de Dénia y Jávea para importar del extranjero las sustancias que se expresan.—*Idem.*

Decreto aprobando la adjunta planta de los empleados que han de componer el cuerpo de Aduanas.—2 *Diciembre.*

Circular de la Dirección general de Rentas recordando á los fabricantes de tejidos y ropas hechas la obligacion que las Ordenanzas les imponen (de poner á sus géneros las marcas ó sellos de sus fábricas).—6 *idem.*

Otra *idem.* manifestando los géneros extranjeros que deben marchamarse.—*Idem.*

Otra de la Dirección general de Rentas (reproducida) recordando á los fabricantes de tejidos y ropas hechas la obligacion que las Ordenanzas les imponen de poner á sus géneros las marcas ó sellos de sus fábricas.—7 *idem.* y 8 *idem.*

Orden disponiendo que se habilite el Fielato de Aduanas del puente de Behovia para la importacion y adeudo de toda clase de ganados.—18 *idem.*

Otra concediendo á los comerciantes de tejidos y ropas varias facilidades para que estos géneros puedan circular sin entorpecimiento.—27 *idem.*

Véase *Adeudo, Arancel, Embarque, Exportacion, Importacion.*

AGENTES CONSULARES.

Circular autorizando á los Agentes consulares de España en el

extranjero para expedir pasavantes á los buques construidos ó comprados por armadores españoles en sus respectivos distritos consulares.—*Gaceta de 16 de Febrero.*

AGÜAS.

Orden autorizando á D. José Espona y Barniola para aprovechar las aguas del río Ter en un molino proyectado en San Feliú de Torelló.—6 *Agosto.*

Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de Oviedo de 25 de Noviembre de 1863, y autorizando á D. Diego Miranda para utilizar las aguas del río Valdesantibañez en un molino harinero.—24 *idem.*

Otra confirmando la autorizacion otorgada en 8 de Mayo de 1867 por el Gobernador de la provincia de Guadalajara á D. Juan Ruiz Gonzalez con el fin de aprovechar aguas del arroyo Vadiel en el riego de la heredad denominada Isla de Heras.—12 *Setiembre.*

Otra autorizando á D. Claudio Leon para aprovechar las aguas que discurren por el barranco de la Caramella en el abastecimiento de la ciudad de Tortosa y el pueblo de Roquetas.—26 *Diciembre.*

ALMIRANTAZGO.

Resúmen de resoluciones acordadas por el Almirantazgo, referentes al personal de Marina, durante la segunda quincena de Diciembre de 1869.—5 *Enero.*

Otro *id. id.* en la primera quincena de Enero de 1870.—20 *idem.*

Otro *id. id.* en la segunda quincena de Enero último.—9 *Febrero.*

Otro *id. id.* en la primera quincena de Febrero.—19 *idem.*

Otro *id. id.* en la segunda quincena de Febrero último.—5 *Marzo.*

Otro *id. id.* en la primera quincena de Marzo.—17 *idem.*

Otro *id. id.* en la segunda quincena de Marzo y el mes de Abril de este año.—5 *Mayo.*

Otro *id. id.* en el mes de Mayo último.—23 *Junio.*

Otro *id. id.* durante el mes de Junio último.—8 *idem.* y 25 *Setiembre.*

Otro *id. id.* en el mes de Setiembre último.—10 *Octubre.*

Orden disponiendo que el Almirantazgo proponga la remuneracion que crea deba concederse á todos los veteranos que aun existan de los que tomaron parte en el combate de Trafalgar.—23 *idem.*

Decreto aprobando el reglamento para el régimen interior del Almirantazgo.—31 *Octubre.*

Reglamento para el régimen interior del Almirantazgo.—*Idem.*, 1.º *Noviembre*, 2 *id.*, 3 *id.*, 4 *id.*, 5 *id.*, y 6 *id.*

ALMOTACEN.

Circular de la Dirección general de Obras públicas declarando que el Almotacen es el único encargado de comprobar las pesas y medidas.—15 *Mayo.*

AMNISTIA.

Decreto concediendo amnistia á todos los sentenciados, procesados ó sujetos á responsabilidad por delitos políticos desde 29 de Setiembre de 1868.—10 *Agosto.*

Otro concediendo amnistia en la isla de Puerto-Rico á todos los sentenciados, procesados ó sujetos á responsabilidad por delitos políticos desde 29 de Setiembre de 1868 hasta la fecha.—14 *idem.*

Orden dando varias disposiciones con el objeto de que los militares sentenciados ó encausados por causas políticas puedan disfrutar lo antes posible los beneficios de la amnistia.—19 *idem.*

ANTICUARIOS.—Véase Bibliotecarios.

APRENDICES NAVALES.—Véase Armada.

ARANCEL.

Orden disponiendo en qué forma han de circular los géneros extranjeros comprendidos en las 54 partidas del Arancel, que en virtud de la orden de 14 de Diciembre último quedaron exceptuados de guia en su circulacion por la zona, no necesitan de referencia cuando se conduzcan por cabotaje.—20 *Febrero.*

Circular de la Dirección general de Rentas mandando rectificar el aforo consultado por la partida 238, referente á la cebada.—14 *Mayo.*

Otra determinando que las agujas de costura tosca adeuden por la partida 32 del Arancel.—18 *idem.*

Otra de la Dirección general de Rentas mandando que se rectifique por la partida 4.º del Arancel un aforo de ladrillos refractarios consultado por la Aduana de Sevilla.—3 *Junio.*

Otra de la Dirección general de Rentas resolviendo que los listones de madera dorados se aforen por la partida 179 del Arancel.—5 *idem.*

Otra de la Dirección general de Rentas disponiendo que el galipodio se tenga por comprendido en la partida 6.º del Arancel.—9 *idem.*

Otra de la Dirección general de Rentas resolviendo que el metal alpaca en plancha se afore por la partida 43 del Arancel.—14 *idem.*

Otra de la Dirección general de Rentas disponiendo que el algodón para coser ó bordar adeude por la partida 107 del Arancel, y el de tejer por la 105 ó 106.—13 *idem.*

Otra de la Dirección general de Rentas determinando que se fije en el repertorio del Arancel la partida 155 para el tejido de seda en gasas.—16 *idem.*

Orden disponiendo en los términos que allí se expresan que las mercancías de las provincias españolas de Oceanía disfruten del beneficio concedido por la disposicion 11 del Arancel.—28 *idem.*

Circular de la Dirección general de Rentas disponiendo que los frascos de vidrio y cristal forrados de mimbre ó piel con va-

sos de peltre ó sin ellos adeuden por la partida 300 del Arancel.—*Gaceta de 29 de Junio.*

Orden adicionando la nota 4.ª del Arancel vigente, referente á los casos en que se ha de considerar que un buque lleva cargamento completo de carbon de piedra ó cok.—18 Agosto.

Decreto aprobando con el carácter de provisional el proyecto de Arancel para las Aduanas de la isla de Cuba que empezará á regir desde 1.º de Octubre próximo.—12 Setiembre.

Proyecto de Aranceles de Aduanas para la isla de Cuba.—12 y 13 idem.

Rectificación al Arancel de Aduanas de Cuba.—15 idem.

Orden variando el tipo de adeudo fijado en el nuevo Arancel de Aduanas de Cuba á las velas de esperma y estearina, y el señalado á las grasas sólidas.—16 idem.

Otra mandando rectificar los errores cometidos en la publicación del nuevo Arancel de Aduanas de Cuba.—23 idem.

Otra derogando las exenciones arancelarias concedidas á varios artículos en 9 de Agosto de 1863 y 10 de Diciembre de 1867 respecto de las islas Filipinas.—28 idem.

Decreto fijando los nuevos Aranceles de Aduanas para las islas Filipinas.—18 Octubre.

Otro disponiendo que hasta que se declare limpio de la peste el puerto de Barcelona se concede la exención del derecho de Arancel y de descarga á los carbonos que con destino á Barcelona se presenten en la Aduana de Tarragona.—24 idem.

Circular de la Direccion general de Rentas disponiendo que la estopa adeude por las partidas 121 y 122, segun sea de cáñamo ó de lino.—15 Noviembre.

Orden disponiendo la forma en que han de ser sustituidos los derechos señalados en la partida 244 del Arancel de Cuba.—27 idem.

Otra disponiendo la ampliacion en la forma que se expresa de la partida 192 del Arancel de Cuba.—27 idem.

Otra aprobando los Aranceles de Aduanas redactados por la Direccion general de Rentas.—6 Diciembre.

Véase Aduanas, Adeudo, Embarque, Exportacion, Importacion.

ARANCELES NOTARIALES.

Ley autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para publicar como ley el adjunto proyecto sobre reforma de los Aranceles notariales.—12 Junio.

Decreto mandando que la ley sobre aranceles notariales rija en la Peninsula desde 1.º de Julio próximo, y en las islas adyacentes desde el 15 del mismo.—12 idem.

Orden mandando que se proceda á la impresion oficial de un cuadro que contenga la ley de Aranceles notariales.—12 idem.

ARBITRIOS.—*Véase Contribuciones.*ARCHIVEROS.—*Véase Bibliotecarios.*

ARCHIVOS.

Orden mandando sellar y numerar todos los documentos que existen en los archivos.—10 Mayo.

Otra autorizando á los Jefes de Bibliotecas, Archivos y Museos para nombrar aspirantes.—11 Octubre.

Otra estableciendo la manera cómo han de ser expedidos por los Jefes de los Archivos los certificados pretendidos por los particulares.—22 idem.

ARMADA.

Ley autorizando el aumento de 24 Tenientes de navío de primera clase en la escala activa de la Armada.—23 Enero.

Decreto haciendo extensivas al cuerpo de infantería de Marina y tripulaciones de los buques de la Armada las disposiciones del decreto de 27 de Abril respecto á exenciones del servicio.—22 Junio.

Otro aprobando el reglamento de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada.—18 Julio.

Reglamento de la escala de reserva del cuerpo general de la Armada.—Idem.

Decreto aprobando el reglamento de dotacion de fogoneros para el servicio de las máquinas de los buques de la Armada.—18 Agosto.

Reglamento de dotacion de fogoneros para el servicio de las máquinas de los buques de la Armada.—Idem.

Decreto aprobando el reglamento de aprendices navales.—Idem.

Reglamento de aprendices navales.—Idem.

Orden disponiendo que la fragata *Resolucion* se denomine en lo sucesivo *Mendez Nuñez*.—23 idem.

Otra disponiendo se provean por oposicion seis plazas de alumnos de la Escuela especial de Ingenieros de la Armada.—24 idem.

Decreto aprobando los reglamentos para el cuerpo de Ingenieros de la Armada, Escuela del mismo cuerpo y Junta especial de construcciones.—18 Setiembre.

Reglamento para el cuerpo de Ingenieros de la Armada.—Idem.

Otra para el régimen de la Escuela de Ingenieros de la Armada.—19 idem.

Decreto aprobando los reglamentos para el régimen interior del cuerpo de Artillería de la Armada y Junta especial de Artillería.—21 Octubre.

Reglamento para el orden interior y Junta especial del cuerpo de Artillería de la Armada.—Idem, 22 id., 23 id. y 26 id.

Otra para el régimen y gobierno interior de la Junta especial de Artillería de la Armada.—Idem.

Rectificaciones al reglamento para el orden interior y Junta especial del cuerpo de Artillería de la Armada.—27 idem.

ARSENALES.

Ley autorizando al Gobierno para enajenar el material inútil de los arsenales de la nacion.—28 Abril.

Reglamento para poner en práctica la ley de 27 de Abril de 1870 que autoriza al Gobierno para enajenar todo el material inútil de los arsenales.—3 Mayo.

Circular del Almirantazgo dando instrucciones á los Comandantes de los Departamentos para llevar á cabo lo dispuesto en la ley y reglamento relativos á la enajenacion del material inútil de los arsenales.—23 idem.

Decreto aprobando la adjunta Ordenanza para el régimen militar y económico de los arsenales de Marina.—20 Julio.

Orden aprobando la reforma que á continuacion se expresa, introducida por el Almirantazgo en varios artículos de la Ordenanza para el régimen militar y económico de los arsenales de Marina.—5 Agosto.

Otra del Almirantazgo mandando proceder á la colocacion de las quillas para tres cañoneras de vapor en los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.—7 Setiembre.

ASCENSOS.—*Véase Nomenclarios.*

AUDIENCIAS.

Orden disponiendo que se haga extensiva á los territorios de las Audiencias de la Habana, Puerto-Príncipe y Puerto-Rico la real orden de 12 de Junio de 1868 sobre reparto de negocios civiles en primera instancia, con las adiciones que allí se expresan.—28 Mayo.

Decreto fijando el día en que se empezará á contar la supresion de la Audiencia de Puerto-Príncipe, y la creacion de la Sala tercera de la Audiencia de la Habana.—28 Octubre.

Otro disponiendo que los Juzgados de la provincia de Gui-

púzcoa pasen á formar parte de la Audiencia de Pamplona.—*Gaceta de 7 de Diciembre.*

Decreto reorganizando las Audiencias.—10 idem.

AUTORIZACIONES PARA PROCESAR.

Decreto concediendo autorizacion para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Rocinos, y negándola respecto del Alcalde de la misma Municipalidad.—13 Enero.

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un alguacil y guarda de campo del pueblo de Bacaicoa, provincia de Navarra.—30 idem.

Otro declarando ser innecesaria la autorizacion para procesar al Alcalde segundo que fué de Medina-Sidonia D. Francisco Alvarez Pabon.—26 Abril.

Otro declarando ser innecesaria la autorizacion solicitada para procesar á D. Francisco Helvant, Alcalde tercero que fué de Medina-Sidonia.—15 idem.

Otro declarando innecesaria la autorizacion para seguir los procedimientos contra un sereno, Alcalde y Regidores de Tordesillas.—16 Mayo.

AUTORIZACIONES AL GOBIERNO.

Ley autorizando al Gobierno para continuar invirtiendo las rentas públicas con arreglo al proyecto de presupuestos presentado por la comision.—26 Enero.

Otra autorizando al Gobierno para publicar con el carácter de provisional las leyes del matrimonio civil, reforma de la casacion en lo civil, casacion en lo criminal, reforma del procedimiento criminal y ejercicio de la gracia de indulto, aboliendo la pena de argolla y estableciendo varias reglas sobre los efectos civiles de la pena de interdiccion.—21 Junio.

B

BANCOS.—*Véase Sociedades de crédito.*

BENEFICENCIA.

Orden dictando varias disposiciones acerca de las fundaciones benéficas.—14 Febrero.

Otra destituyendo del cargo de patrono del hospital titulado de la Concepcion de Búrgos al Marqués de Benamejí, y más que expresa.—24 Febrero.

Otra dictando varias disposiciones para el cobro de los intereses de un censo que la Junta provincial de Beneficencia de Toledo tenia á favor de la Casa de Expositos de aquella ciudad y contra el Ayuntamiento de Bonillo.—Idem.

Circular disponiendo que las Diputaciones establezcan en los hospitales departamentos para dementes, ó bien que satisfagan los gastos de traslacion á los manicomios de Valladolid, Zaragoza, Valencia y Toledo; y que los locos existentes en el Hospital general de Madrid pertenecientes á otras provincias sean trasladados en el término de un mes á los puntos que indiquen los Gobernadores de sus respectivas provincias.—28 Julio.

BIBLIOTECARIOS.

Orden aprobando las plantillas del personal para los establecimientos que están á cargo del cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios.—23 Junio.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Circular de la Direccion general de Instruccion pública disponiendo que la remesa de los *Boletines oficiales* de las provincias á la Biblioteca Nacional se haga por cuadernos que contengan todos los números de un mes.—1.º Junio.

BIBLIOTECAS.—*Véase Archivos.*

BIBLIOTECAS POPULARES.—*Véase Gaceta.*

C

CABLES SUBMARINOS.—*Véase Telégrafos.*

CAJA DE DEPÓSITOS.

Orden autorizando la amortizacion de los nuevos resguardos de depósitos emitidos hasta 31 de Diciembre último que no excedan de 700 escudos, y de las impositivas necesarias no liberadas que lleguen á igual cantidad.—1.º Febrero.

Ley autorizando al Gobierno para hacer una operacion de crédito sobre los bonos del Tesoro y los que existen en garantía en la Caja de Depósitos.—24 Marzo.

Orden concediendo á la Diputacion provincial de Palencia la conservacion de la parte de las carreteras de Valladolid á Santander y de San Isidro de Dueñas á Búrgos, comprendida en aquella provincia.—22 Mayo.

Otra disponiendo que las oficinas de la Caja general de Depósitos, al reducir los escudos y milésimas á pesetas y céntimos, hagan la aproximacion hasta milésimas de peseta.—24 Junio.

Otra dando varias disposiciones para que en 31 de Diciembre próximo termine el canje á nuevos resguardos de los antiguos depósitos en metálico constituidos en la Caja general de Depósitos.—22 Octubre.

Otra estableciendo que la Direccion de la Caja general de Depósitos disponga de los fondos de la Caja que no tengan inmediata aplicacion, con el objeto de satisfacer las atenciones corrientes.—Idem.

Otra autorizando la amortizacion de los nuevos resguardos de la Caja de Depósitos emitidos desde 1.º de Enero á 30 de Junio del año actual, cuyo importe no exceda de 1.750 pesetas, comprendiendo en esta amortizacion los residuos de resguardos.—Idem.

CANALES.

Proyecto de ley presentado á las Córtes por el Sr. Ministro de Fomento para promover la construccion de canales de riego.—19 Enero.

Ley autorizando la construccion del canal de Cinco Villas.—9 Febrero.

Otra relativa á las concesiones de canales de riego.—22 idem.

Orden mandando reformar el proyecto y dando varias disposiciones á que debe sujetarse la empresa formada por D. Juan Bautista Alonso, D. Isidoro Lopez, D. Bernardino de Faura y D. Gregorio Morenas de Tejada para derivar del rio Guadiana un canal de riego con el nombre de Canal del Principe de Asturias D. Alfonso.—19 Junio.

Ley confirmando una concesion para construir el canal de riego de Cinco Villas.—2 Julio.

Orden declarando caducada la autorizacion concedida al apoderado de los Capellanes reales del Escorial para rehabilitar el cauce de Pontejos.—10 Agosto.

Decreto aprobando el reglamento para la aplicacion de la ley de 20 de Febrero último sobre canales y pantanos de riego.—23 Diciembre.

Reglamento para la aplicacion de la ley de 20 de Febrero último sobre canales y pantanos de riego.—Idem.

CAPELLANÍAS.

Circular declarando nula la real orden que se cita, y mandando que respecto á los bienes de las capellanías reclamadas con posterioridad al decreto de 30 de Abril de 1852 se esté á lo que determine el Poder legislativo.—*Gaceta de 30 de Marzo.*

CARABINEROS.

Orden reformando en los términos que se expresan el párrafo primero del art. 5.º del reglamento del cuerpo de Carabineros del Reino sobre suspension del ejercicio de sus funciones y mitad de sueldo á los Jefes ó subalternos de dicha fuerza en las provincias.—16 Enero.

CÁRCELES.

Circular dictando las reglas que han de observarse en la reforma y mejora de todas las cárceles de partido y de Audiencia.—14 Marzo.

Decreto abriendo un concurso para la presentacion de planos de construccion de la cárcel de la Audiencia de Madrid.—1.º Abril.

Orden prorogando el plazo señalado para la presentacion de un proyecto de cárcel de Audiencia en Madrid.—8 Mayo.

Decreto disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion ejerza las funciones de Vicepresidente de la Junta consultiva y superior directiva para la reforma y mejora de los establecimientos penales.—9 Junio.

Otro disponiendo se proceda á la construccion de una penitenciaría modelo en Alcalá de Henares.—6 Diciembre.

Otro dictando reglas referentes á los establecimientos penales.—14 idem.

CARRERA CONSULAR.—*Véase Consules.*

CARRERA DIPLOMÁTICA.

Ley autorizando al Ministro de Estado para plantear como leyes los adjuntos proyectos de ley y reglamento orgánico de la carrera diplomática.—27 Julio.

Véase Consules.

CARRETERAS.

Decreto disponiendo que se incluya en el plan general de las carreteras costeadas por el Estado la de Arnedo á Préjano.—9 Febrero.

Orden dictando disposiciones acerca de la conservacion de carreteras.—9 Abril.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Logroño la conservacion de la parte de la carretera de Logroño á Zaragoza, comprendida en aquella provincia.—12 Mayo.

Otra concediendo á la Diputacion foral y provincial de Navarra la conservacion de la parte de la carretera de Beasain á Alsásua, comprendida en aquella provincia.—15 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Ciudad-Real la conservacion de las carreteras á Puerto-Lápiche, Puerto-Llano y Villamayor.—17 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Leon la conservacion de la carretera de Leon á Astorga.—24 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Lérida la conservacion del trozo de carretera de Lérida á Cervera.—Idem.

Otra concediendo á la Diputacion de la provincia de Alava la conservacion de la parte Legua del Rey, en la carretera de Madrid á Irún.—25 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Murcia la conservacion de la parte de la carretera de Albacete á Cartagena, comprendida en aquella provincia.—29 idem.

Otra accediendo á la cesion solicitada por la Diputacion provincial de Granada de la parte de carretera de Loja á Granada, de la de primer orden de Bailén á Málaga, comprendida en aquella provincia.—1.º Junio.

Otra accediendo á la autorizacion pedida por la Diputacion provincial de Córdoba para hacerse cargo de las secciones de las carreteras de primero y segundo orden de Madrid á Cádiz, y de Cuesta del Espino á Málaga, comprendidas en aquella provincia.—2 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Zamora la conservacion de la parte de la carretera de Tordesillas á Zamora, comprendida entre Toro y la capital.—13 idem.

Otra aprobando que la Diputacion provincial de Avila se haya encargado ya de la conservacion de la seccion de la carretera de Madrid á la Coruña, comprendida en la provincia de Avila.—17 idem.

Otra resolviendo que siempre que un remate referente á carreteras se adjudique á persona que haya licitado en una capital de provincia, se autorice á la misma para consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente ó en la Caja general de Depósitos.—19 idem.

Otra mandando se haga entrega al Ayuntamiento popular de Madrid de los trozos de las carreteras que se mencionan, enclavadas en su término municipal.—23 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Barcelona la conservacion de la carretera de tercer orden de Moncada á Tarrasa, y de las secciones de las de Madrid á La Junquera y de Tarragona á Barcelona, comprendidas en la misma provincia.—Idem.

Otra disponiendo que la Diputacion provincial de Tarragona se encargue de la conservacion de las carreteras de Castellon á dicha capital y de esta á Barcelona, seccion de Tarragona á Villafranca.—26 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Huesca la conservacion de la parte de carretera de Zaragoza á Canfranc.—10 Julio.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Búrgos la conservacion de las secciones de las carreteras de Madrid á Irún y de San Isidro de Dueñas á Búrgos, comprendidas en la provincia.—13 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Castellon la conservacion de las secciones de las carreteras de Madrid á Castellon y de este á Tarragona, comprendidas en la provincia.—Idem.

Otra concediendo á la Diputacion de Alicante la conservacion de la seccion de la carretera de Ocaña á dicha capital, comprendida en la provincia.—14 idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Zaragoza la conservacion de las secciones de las carreteras de Zaragoza á Canfranc y de Zaragoza á Logroño, comprendidas en la provincia.—22 idem.

Decreto suprimiendo la seccion de carretera de Aguilar á Puente-Genil.—23 idem.

Orden concediendo á la Diputacion provincial de Albacete la conservacion de las secciones de las carreteras de Ocaña á Alicante, de Casas del Campillo á Valencia y de Albacete á Cartagena, comprendidas en la provincia de Albacete.—Idem.

Otra concediendo á la Diputacion provincial de Valencia la conservacion de las carreteras de Madrid á Castellon y de Casas del Campillo á Valencia.—31 idem.

Decreto disponiendo que la carretera de Zaragoza á Canfranc se prolongue hasta Francia.—21 Agosto.

Orden disponiendo que la Diputacion provincial de Tarragona se encargue de la conservacion de la carretera de tercer orden de Reus á Villaceja.—1.º Setiembre.

Decreto disponiendo que la carretera de Toledo á Avila por Torrijos, San Martín de Valdeiglesias y Cebreros, clasificada de segundo orden, sea substituida con dos que se denominarán de Toledo al confin de la provincia de Avila por Torrijos y San Martín de Valdeiglesias, y de Avila al confin de la provincia de Toledo por Cebreros.—*Gaceta de 8 de Setiembre.*
 Otro declarando prolongada hasta Bajamar la carretera que se denominará de *Laguna á Bajamar por valle de Guerra y Tegina.*—11 *idem.*
 Otro suprimiendo de la parte de carretera de Aguilar al confin de la provincia de Sevilla la seccion que figura como de tercer orden, y disponiendo que la parte restante se denomine de Puente-Genil al limite de la mencionada provincia.—14 *idem.*
 Orden autorizando á los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Puerto-Real para que se encarguen respectivamente de la conservacion de los trozos de carretera de Madrid á Cádiz comprendidos en aquella provincia.—10 *Noviembre.*
 Otra aprobando varias prescripciones que han de tenerse presentes en la ejecucion de las obras de carreteras.—19 *Diciembre.*

CARGAS DE JUSTICIA.

Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor de D. Antonio Jimenez Paniagua por el equivalente de los dos primeros unos por 400 de nueva alcabala que su casa percibia en la villa de Cebolla.—22 *Febrero.*
 Otra declarando subsistente en la forma que se expresa una carga de justicia consignada en el presupuesto del Estado á favor del Conde de Bornos, en equivalencia de los réditos del capital por el que sus causantes cedieron al Estado las fábricas de Artillería de hierro de Liérganes y la Cabada.—17 *Abril.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe la casa del Conde de Altamira en equivalencia de las alcabalas de las villas de Baena, Doña Mencía y Valenzuela.—25 *Junio.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 244 escudos 950 milésimas á favor del Ayuntamiento de Alenseco.—9 *Julio.*
 Otra reconociendo como carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Castronuevo la renta anual de 97 escudos 772 milésimas.—*Idem.*
 Otra reconociendo á favor del Marqués de Claramonte una carga de justicia de 43 escudos 359 milésimas.—15 *idem.*
 Otra reconociendo á favor del Marqués de Camarasa una carga de justicia de 230 escudos 312 milésimas.—17 *idem.*
 Otra reconociendo como carga de justicia el pago de 616 escudos anuales que debe percibir el Marqués de Casa-Torre en representacion de menores y de sus hermanas políticas.—18 *idem.*
 Otra declarando caducada una carga de justicia de 6.500 pesetas de Doña Ana Morando del Castillo.—23 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia importante 185 pesetas 67 céntimos á favor del Ayuntamiento de Erradon.—24 *idem.*
 Otra reconociendo á favor del Ayuntamiento de la villa de Esquivias una carga de justicia importante 2.084 pesetas 85 céntimos.—26 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 161 pesetas 83 céntimos anuales á favor de Doña Mariana Herranz y Aguilera.—9 *Agosto.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 3.774 pesetas 90 céntimos á favor del Conde de Santa Coloma.—25 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 156 pesetas 29 céntimos á favor del pueblo de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander.—29 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 828 pesetas 42 céntimos á favor de D. Pedro Novia de Salcedo.—30 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia, importante 86 pesetas 44 céntimos consignada en el presupuesto del Estado á favor del Ayuntamiento de Velayos, provincia de Avila.—31 *idem.*
 Otra dictando disposiciones para remover los obstáculos que dificultan la terminacion de los expedientes de cargas de justicia.—1.º *Setiembre.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de la Nava del Rey, provincia de Valladolid, por el equivalente de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre.—2 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Marqués de Vilueña, en equivalencia de las alcabalas del lugar de Olmos de Esgueva, provincia de Valladolid.—3 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Conde de Adanero, en equivalencia del producto de las alcabalas que su casa percibia en la villa de Fuentelsanz, provincia de Avila.—5 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, en equivalencia de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre, provincia de Valladolid.—7 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Marqués de Bedmar, en equivalencia de las alcabalas de los lugares de Villasilla, Villanuño, Villamelendro y otros, en la provincia de Palencia.—10 *idem.*
 Otra suprimiendo la carga de justicia de 794 pesetas 62 céntimos que venia percibiendo el Marqués de Ayerve.—26 *idem.*
 Otra reconociendo una carga de justicia de 450 pesetas anuales á favor de D. Cándido Chumacero.—3 *Octubre.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 250 pesetas 43 céntimos á favor del Ayuntamiento de la villa de Almonacid de Toledo.—21 *Noviembre.*
 Otra declarando caducada una carga de justicia de 4.121 pesetas 62 céntimos consignada á favor del Conde de Cervellon.—24 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 12.500 pesetas á favor del Marqués de Perales.—25 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia importante 12.143 pesetas 35 céntimos á favor del Ayuntamiento de Reinosa, como partícipe de las alcabalas de la villa de su nombre.—30 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia importante 1.115 pesetas á favor del Duque de Mortara.—24 *Diciembre.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 149 pesetas y 20 céntimos á favor del Conde de Gomara.—26 *idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia de 3.086 pesetas y 85 céntimos á favor del Duque de Híjar.—*Idem.*

CASA REAL.

Ley fijando los gastos de la Real Casa.—31 *Diciembre.*

CASACION.

Ley provisional sobre reforma de la casacion civil.—22 *Junio.*
 Otra sobre el establecimiento del recurso de casacion en los juicios criminales.—23 *idem.*
 Otra sobre reformas en el procedimiento para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales.—24 *idem.*
 Rectificacion á la ley provisional sobre reforma de la casacion civil.—20 *Setiembre.*
 Rectificacion (reproducida) á la ley provisional sobre reforma de la casacion en lo civil.—21 *idem.*

CÁTEDRAS.—Véase Enseñanza pública y Profesorado.

CATEDRÁTICOS.—Véase Profesorado.

CÁUCES.—Véase Canales.

CENSO DE POBLACION.

Decreto determinando la manera cómo se ha de formar el censo de poblacion del presente año.—*Gaceta de 10 de Junio.*

CESANTIAS.

Decreto declarando cesante al Secretario general del Consejo de Administracion de la isla de Cuba.—1.º *Enero.*
 Otros declarando cesante á un oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar, y nombrando en su lugar á Don Cayo Lopez Fernandez.—*Idem.*
 Otro disponiendo que D. Eugenio Montero Rios cese en el despacho del Ministerio de Gracia y Justicia.—2 *idem.*
 Otros disponiendo que cese en su destino un Oficial tercero del Ministerio de Estado, y nombrando en su lugar á D. Rafael Garcia y Santisteban.—9 *idem.*
 Otro declarando cesante al Cónsul general de España en Caracas.—*Idem.*
 Otro declarando cesante á un Auditor del Tribunal de la Sagrada Rota Romana.—*Idem.*
 Otros declarando cesante al Presidente de la comision de limites con Portugal, y nombrando para este cargo á D. Juan Manuel Pereira.—*Idem.*
 Otro declarando cesantes á dos Jefes de Seccion de la Direccion de Administracion local de la isla de Cuba.—19 *idem.*
 Otro dejando sin efecto la orden expedida en 6 de Diciembre próximo pasado declarando cesante á D. Francisco Perez Romero, Alcalde mayor de término en Manila.—28 *idem.*
 Ordenes declarando cesantes á los Alcaldes mayores de San Juan de los Remedios, Jaruco y Bataan.—28 *Enero.*
 Otra separando á D. Leon Carbonero y Sol del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla.—2 *Febrero.*
 Decreto declarando cesante á un Ministro de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino.—9 *idem.*
 Ordenes declarando cesantes á un Teniente Fiscal de la Audiencia de Manila, á otro segundo de la de Puerto-Principe, al Alcalde mayor de ascenso en Camarines Sur, y al Promotor fiscal de entrada de San Cristóbal (Cuba).—23 *idem.*
 Otra separando del cargo á D. Juan Antonio de la Corte y Ruano, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética en el Instituto de San Isidro en Madrid.—*Idem.*
 Decreto declarando cesante á un Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.—19 *Marzo.*
 Otros declarando cesante al Regente de la Audiencia de Valencia, y trasladando á esta plaza al de la de Barcelona.—*Idem.*
 Otros relevando de los cargos al Comandante general de la escuadra del Mediterráneo, al Comandante general del Departamento de Cartagena y al Fiscal militar del Tribunal del Almirantazgo.—5 *Abril.*
 Otro declarando cesante á un Consejero de la Seccion de Hacienda del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico.—6 *idem.*
 Otro declarando cesante á un Consejero de la Seccion de Hacienda del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*
 Otro declarando cesante al Director de Administracion local de las Islas Filipinas.—*Idem.*
 Otro declarando cesante al Secretario del Gobierno superior civil de las Islas Filipinas.—*Idem.*
 Otro disponiendo que el Comandante general de la provincia de Salamanca cese en el cargo de Gobernador civil de la misma.—11 *idem.*
 Otro declarando cesante al Contador de la Administracion de la Aduana de la Habana.—29 *idem.*
 Otro declarando cesante al Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion.—30 *idem.*
 Otros declarando cesantes á tres Jefes de tercera clase de Administracion civil del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*
 Orden separando al Registrador de la Propiedad de Albaida.—21 *Mayo.*
 Otra separando del cargo al Registrador de la Propiedad de Villareal.—25 *Mayo.*
 Decreto declarando cesante á un Inspector Jefe de primera clase administrativo y mercantil de ferro-carreiles.—3 *Junio.*
 Otro declarando cesante al Director de Administracion local de la isla de Puerto-Rico.—29 *idem.*
 Resumen de orden declarando cesantes á varios Auxiliares del Ministerio de Gracia y Justicia.—30 *idem.*
 Otro declarando cesante al Oficial primero del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*
 Decreto confirmando la cesantia del Visitador general de Hacienda de Cuba.—15 *Julio.*
 Otro relevando de su cargo al Comandante general del Departamento de Cádiz.—28 *Julio.*
 Otro dejando sin efecto un decreto que declaraba cesante á D. José de Escalera, Fiscal en comision de la Audiencia de Manila.—20 *Agosto.*
 Orden declarando cesante al Alcalde mayor de Santa Clara, en la Habana.—21 *idem.*
 Otras declarando cesantes á dos Tenientes fiscales de la Audiencia de Manila.—*Idem.*
 Otras declarando cesantes al Promotor fiscal de Jaruco y á uno de Matanzas, al de Bejucal y al de Baracoa, en Cuba.—*Idem.*
 Otra declarando cesante al Alcalde mayor de Cagayan, en Filipinas.—*Idem.*
 Otras declarando cesante al Promotor fiscal de San German y á otro de la capital de Puerto-Rico.—*Idem.*
 Otra declarando cesante á un Promotor fiscal de Santiago de Cuba.—*Idem.*
 Decreto disponiendo que D. Laureano Figuerola cese en el despacho del Ministerio de Gracia y Justicia.—11 *Setiembre.*
 Otro disponiendo que cese en el despacho del Ministerio de Hacienda el Ministro de Ultramar.—20 *idem.*
 Otro declarando cesante á un Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona.—27 *idem.*
 Otros declarando excedentes á dos Inspectores de distrito del cuerpo de Telégrafos, y cesante á un Inspector de Correos.—28 *idem.*
 Otro disponiendo cese en la Vicepresidencia del Almirantazgo el Contraalmirante D. José Polo de Bernabé y Mordella.—4 *Octubre.*
 Orden disponiendo cese en su cargo el Rector de la Universidad de Valladolid.—14 *idem.*
 Decreto disponiendo cese en el mando de la escuadra del Sur de América D. Miguel Lobo.—11 *Noviembre.*
 Otro disponiendo cese en su destino el Comisario militar del Almirantazgo D. José Polo.—*Idem.*
 Otro declarando cesante al Secretario de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.—13 *idem.*
 Otro declarando cesante al Vicepresidente de las Comisiones de Hacienda en Paris y Londres.—25 *idem.*
 Véase *Nombramientos y Jubilaciones.*

CESIONES DE TERRENOS.

Decreto aprobando una instruccion para llevar á efecto la ley

relativa á la cesion de edificios y terrenos pertenecientes á la Nacion.—*Gaceta de 13 de Enero.*

Instruccion para llevar á efecto la ley relativa á la cesion de edificios y terrenos pertenecientes á la Nacion.—*Idem.*

CLASES PASIVAS.

Orden haciendo extensivo á la Marina lo dispuesto sobre las Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en cualquiera de las Cajas de Ultramar.—1.º *Marzo.*
 Ley dictando disposiciones acerca del percibo de los haberes de las Clases pasivas de Ultramar.—29 *Mayo.*
 Circular dejando sin efecto la orden del Ministerio de la Guerra de 20 de Diciembre de 1869 haciendo extensivo á las Clases pasivas militares el decreto de 9 del propio mes expedido por el Ministerio de Ultramar, y anuladas las clasificaciones hechas desde 1.º de Enero último.—4 *Junio.*
 Orden dejando sin efecto la ley de 17 de Febrero último haciendo aplicable á todas las Clases pasivas de Marina el decreto que se cita, expedido por el Ministerio de Ultramar.—9 *idem.*
 Otra estableciendo reglas acerca de la manera de hacer efectivo el cobro de sus haberes las Clases pasivas civiles de Ultramar.—12 *idem.*
 Otra resolviendo que se reintegre á las Clases pasivas civiles de Ultramar lo que por el decreto de 9 de Diciembre de 1869 hayan dejado de percibir.—13 *Julio.*
 Otra aprobando la instruccion para llevar á efecto el decreto del Regente del Reino de 9 de Julio de 1869 sobre la forma de justificar su existencia y aptitud legal para el percibo de haberes los individuos de Clases pasivas cuando residan en el extranjero.—7 *Octubre.*
 Instruccion para llevar á efecto el decreto de 9 de Julio de 1869 sobre la forma de justificar su existencia y aptitud legal para el percibo de haberes los individuos de Clases pasivas cuando residan en el extranjero.—*Idem.*

CÓDIGO COMERCIAL DE SEÑALES.

Decreto aprobando el proyecto de Código comercial de señales para el uso de los bajeles de todas las naciones.—11 *Noviembre.*

CÓDIGO PENAL.—Véase Penas.

COLEGIOS ELECTORALES.—Véase Elecciones.

COMISIONES.

Decreto creando una comision de Ingenieros para la formacion del Mapa geológico de España.—29 *Abril.*
 Otros creando una comision para que proponga reformas en el servicio de comunicaciones, y nombrando sus individuos.—6 *Junio.*
 Otro declarando disuelta la comision encargada de la publicacion de la obra *Monumentos arquitectónicos de España*, y creando otra comision para este objeto.—2 *Julio.*
 Otro (reproducido) declarando disuelta la comision encargada de la publicacion de la obra *Monumentos arquitectónicos*, y creando otra comision para este objeto.—3 *idem.*
 Otro disolviendo la Junta superior de Ventas y reorganizándola nuevamente.—17 *Agosto.*
 Otro creando en cada una de las islas de Cuba y Puerto-Rico una Junta informativa para plantear el establecimiento de la ley hipotecaria de 1861 con la reforma del 69.—14 *Setiembre.*
 Reglamento para el régimen interior de la Junta especial de construcciones.—19 *idem.*

COMISOS.

Orden mandando que las cantidades procedentes de comisos que no puedan distribuirse por los Habilitados en el término prefijado ingresen en la Caja de Depósitos en el concepto que se menciona.—9 *Enero.*

COMPETENCIAS.

Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Cambados.—14 *Enero.*
 Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador superior civil de la isla de Cuba y el Alcalde mayor del distrito Sur de Matanzas.—23 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Albacete y el Juez de primera instancia de la capital.—*Idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la capital.—26 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de las Islas Baleares y el Juez de primera instancia del distrito de la Catedral en Palma de Mallorca.—27 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de las Islas Canarias y el Juez de primera instancia de la capital.—29 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital.—11 *Febrero.*
 Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Caldas de Reyes.—13 *idem.*
 Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra.—*Idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Lorca.—21 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Celanova.—27 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Cambados.—5 *Marzo.*
 Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de Ayamonte.—7 *idem.*
 Otro decidiendo en favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Reinosa.—12 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Reinosa.—14 *idem.*
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de aquella capital.—28 *idem.*
 Otro disponiendo que los Gobernadores civiles de las provincias son los únicos que tienen facultad para provocar competencias en los asuntos de Hacienda.—10 *Abril.*
 Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Luarca.—11 *idem.*
 Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre

el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de Briviesca.—*Gaceta de 11 de Abril.*

Decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y la Audiencia de aquel territorio.—12 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital.—13 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de la capital.—16 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros.—3 *Mayo.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellon y el Juez de primera instancia de la capital.—4 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la misma provincia.—5 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital.—30 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Algeciras.—31 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—2 *Junio.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera.—6 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de Purchena.—8 *idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre la Audiencia de Navarra y el Gobernador de la misma provincia.—*Idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre la Audiencia y el Gobernador de Navarra.—44 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—16 *idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Avilés.—1.º *Julio.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de Sevilla y el Gobernador de Cádiz.—6 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador y el Juez de primera instancia de Oviedo.—11 *idem.*

Otro declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de Albacete y el Juez de primera instancia de Alcaraz.—12 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—13 *idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de aquella capital.—14 *idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Jaen y el Juez de primera instancia de Alcalá la Real.—16 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde del Camino.—17 *idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre la Administracion económica de esta provincia y el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.—18 *idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de Rioseco.—26 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de Navarra.—30 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de primera instancia de Priego.—31 *idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Córdoba y el Juez de primera instancia de Montoro.—16 *Agosto.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Monóvar.—27 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Cambados.—29 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.—9 *Setiembre.*

Otro declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Laredo.—13 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Tudela.—29 *Octubre.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Siles.—1.º *Noviembre.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de Frechilla.—14 *idem.*

Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia habida entre el Tribunal Supremo y el Gobernador de la provincia de Gerona.—15 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Villacarrillo.—23 *idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de Aracena.—*Idem.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Vilafranca.—41 *Diciembre.*

Otro declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la capital.—*Idem.*

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre la Diputacion foral de Alava y el Juez de primera instancia de Alava.—26 *idem.*

COMUNICACIONES.

Decreto reorganizando la Direccion general de Comunicaciones.—18 *Setiembre.*

CONCESIONES DE CONDECORACIONES, HONORES, DISTINCIONES Y PENSIONES.

Orden concediendo al artillero Francisco Martinez la cruz de primera clase de San Fernando pensionada.—*Gaceta de 1.º de Enero.*

Decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administracion civil á D. Eduardo Martin de la Cámara.—4 *idem.*

Otros concediendo honores de Jefe superior de Administracion civil á los Gobernadores de las provincias de Sevilla, Coruña, Palencia, Navarra, Almería, Santander, Alicante, Toledo, Castellon y Ciudad-Real.—9 *idem.*

Otros concediendo honores de Jefe superior de Administracion civil al Alcalde de Pozoblanco y á D. Fermin Muñoz.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de Carlos III á D. Nicolás María Rivero.—10 *idem.*

Orden disponiendo se proponga á D. José Benito Juncal, Regente de la Escuela práctica de niños agregada á la Normal de Maestros de Pontevedra, para la cruz de Caballero de la Orden de Isabel la Católica.—16 *idem.*

Ley concediendo una pension á Doña Micaela Botia, viuda de D. Raimundo de los Reyes y García, Secretario que fué del Gobierno de la provincia de Tarragona.—22 *idem.*

Decreto concediendo honores de Jefe superior de Administracion civil al Gobernador de la provincia de Cuenca.—13 *Febrero.*

Orden concediendo la cruz de segunda clase de San Fernando con la pension vitalicia de 800 escudos, á D. Manuel Sanchez Lamela, Teniente Coronel de caballeria del ejército de Cuba.—24 *idem.*

Otra concediendo á dos guardias civiles la cruz de plata del Mérito militar pensionada.—17 *Marzo.*

Decreto concediendo los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á un Magistrado jubilado de la misma.—30 *idem.*

Ley concediendo pension á las viudas de los paisanos fusilados ó muertos á consecuencia de las heridas recibidas en las acciones sostenidas desde el 3 de Enero de 1866 en favor de la revolucion hasta 29 de Setiembre de 1868.—5 *Abril.*

Decreto concediendo honores de Jefe de Administracion á un Jefe de Seccion, Interventor en la Administracion central de Contribuciones y Rentas de la isla de Puerto-Rico.—6 *idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval á D. Ramon Herrera y Sanciprian, y D. Pedro Sotolongo y Alcántara, del comercio de la Habana.—28 *idem.*

Orden recompenando el mérito contraido por el Gobernador de la provincia de Segovia en la gestion de los asuntos referentes á la primera enseñanza.—29 *idem.*

Decreto concediendo los honores de Jefe de Administracion civil á D. Julio Tolosa.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de Carlos III á D. José Ramon Becerra, Diputado á Cortes en 1812 y 1836.—2 *Mayo.*

Ley concediendo pension á Doña Dolores Castejon y Berrueta.—8 *idem.*

Ley aumentando la pension de las hijas del Comandante Don Juan Sanchez Alfageme, fusilado en el Carral el 25 de Abril de 1846.—15 *idem.*

Otra concediendo una pension á la viuda y huérfanos de D. Lorenzo Nistal, y á Francisco Cordero, vecinos del pueblo de Val de San Lorenzo.—20 *idem.*

Otra concediendo pension á los hijos de D. Gonzalo Castañon.—*Idem.*

Otra concediendo una pension á la viuda de D. Joaquin Aguirre.—22 *idem.*

Otra concediendo pension de 2.000 pesetas anuales á cada una de las hermanas del Vicealmirante D. Casto Mendez Nuñez.—29 *idem.*

Otra concediendo á Doña Joaquina San Martin de Copeiro el importe de las pagas que su hijo D. Leon Copeiro, fusilado en Palencia, devengó desde que fué baja en el ejército por conspiracion hasta su muerte; y concediendo igualmente á Doña Petra Vicetto las pagas devengadas por su hijo D. Julio Velarde, muerto en defensa de la libertad en 31 de Agosto de 1867.—29 *idem.*

Decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á dos Brigadieres del ejército de Cuba.—8 *Junio.*

Orden recordando la más estricta observancia de las prescripciones del cap. 2.º del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866 con respecto á la concesion de honores.—9 *idem.*

Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier del ejército de Cuba D. Carlos Detenre y Garnier.—20 *idem.*

Ley señalando los requisitos para la concesion de pensiones de gracia.—23 *idem.*

Orden mandando se proceda por el Consejo Supremo de la Guerra á clasificar de nuevo todas las pensiones otorgadas con sujecion al proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.—24 *Julio.*

Decreto concediendo á D. Hipólito Rodríguez honores de Jefe superior de Administracion civil.—18 *Setiembre.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Zacarias Gonzalez y Goyeneche.—29 *idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la real Orden de Isabel la Católica á D. Antonio Maimó y Fontanales.—21 *Octubre.*

Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Brigadieres D. Juan Burriel y Linch y D. Baltasar Hidalgo de Quintana por servicios prestados en el ejército de la isla de Cuba.—3 *Diciembre.*

Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes Constituyentes un proyecto de ley concediendo una pension vitalicia de 1.500 pesetas anuales á las hermanas de D. Ignacio Lapuña, Juez de primera instancia que fué de Arnedo.—16 *idem.*

Otro concediendo á la Duquesa de Prim los honores de Capitan General.—31 *idem.*

Otro concediendo á Doña Francisca Agüero el título de Duquesa de Prim, y elevando á Ducado el Marquesado de los Castillejos.—31 *idem.*

Véase Gracias y Premios.

CONDECORACIONES.—*Véase Concesiones.*

CONSEJO DE ESTADO.

Decreto disponiendo que las Secciones del Consejo de Estado continúen compuestas en 1870 de los mismos individuos de que constan al terminar el año 1869.—2 *Enero.*

Otro suprimiendo la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado.—16 *Octubre.*

CÓNSULES.

Resumen de concesiones de *Regium equequatur* y autorizaciones para ejercer sus cargos á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros en España.—4.º *Abril.*

Ley orgánica de la carrera consular.—28 *Julio.*

Reglamento para la carrera consular.—*Idem.*

Resumen de concesiones de *equequatur* y autorizaciones para ejercer los cargos de Cónsules y Vicecónsules extranjeros en España.—*Idem.*

Ley orgánica de la carrera de Intérpretes.—29 *idem.*

Reglamento para la carrera de Intérpretes.—*Idem.*

Decreto disponiendo que los empleados cesantes de las carreras diplomática, consular y de Intérpretes que deseen volver al

servicio activo, eleven solicitud al Ministerio de Estado en el término de dos meses.—*Gaceta de 14 de Octubre.*

Protocolo sobre concesion de facultades y prerogativas á los Cónsules de España y de la República Oriental del Uruguay.—9 *Noviembre.*

CONTABILIDAD.

Decreto organizando el servicio público de Contabilidad administrativa de Ultramar.—11 *Enero.*

Ley aprobatoria de las cuentas generales del Estado correspondientes al año 1861.—13 *Mayo.*

Otra determinando que los proyectos de ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda y del Tribunal de Cuentas del Reino rijan desde luego como leyes del Estado.—28 *Junio.*

Otra provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda.—*Idem.*

Otra provisional de organizacion del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*

Decreto autorizando á la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas para que siga desempeñando sus funciones hasta que las Cortes elijan la comision que ha de hacer los nuevos nombramientos con arreglo á la ley de 25 de Junio último.—10 *Julio.*

Otro disponiendo que el exámen y fallo de las cuentas de Ultramar continúe verificándose por la Sala de Indias.—11 *idem.*

Otro aprobando el reglamento del cuerpo especial de Contabilidad y Tesoreria del Estado.—17 *Agosto.*

Reglamento del cuerpo especial de Contabilidad y Tesoreria del Estado.—*Idem.*

Programa de los conocimientos que se exigen para el ingreso en el cuerpo especial á que se refiere el anterior reglamento.—*Idem.*

Orden disponiendo se proceda á formar el escalafon de los empleados activos y pasivos del cuerpo especial de Contabilidad y Tesoreria del Estado.—*Idem.*

Otra adicionando el reglamento del cuerpo especial de Contabilidad y Tesoreria del Estado.—22 *idem.*

Rectificaciones al reglamento del cuerpo especial de Contabilidad y Tesoreria del Estado.—*Idem.*

Instruccion sobre la Administracion económica y Contabilidad de Ultramar.—7 *Octubre.*

Decreto organizando el cuerpo de Contabilidad administrativa de Cuba y Puerto-Rico.—15 *idem.*

Otro restableciendo en Filipinas el Tribunal de Cuentas.—29 *idem.*

Reglamento especial de Contabilidad administrativa de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—31 *Diciembre.*

Instruccion que habrá de observarse en los exámenes y en las oposiciones para el ingreso en el cuerpo especial de Contabilidad administrativa de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Programa de los conocimientos que se exigen para el ingreso en el cuerpo especial de Contabilidad administrativa en las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

CONTRABANDO.

Orden determinando los premios que se darán á los aprehensores.—5 *Julio.*

Circular de la Direccion general de Rentas disponiendo se ponga en conocimiento del comercio los artículos que Francia y Prusia consideran contrabando de guerra.—16 *Agosto.*

CONTRIBUCIONES.

Proyecto de ley presentado á las Cortes para que en los repartimientos de la contribucion de inmuebles y en las matriculas de la industrial para el año económico de 1870-71 se rebaje á los contribuyentes la parte de cuota que hayan satisfecho de más en el presente ejercicio.—25 *Enero.*

Orden dictando varias prevenciones acerca de la imposicion del 10 por 100 sobre los sueldos y asignaciones personales.—9 *Febrero.*

Ley estableciendo arbitrios provinciales y municipales.—24 *idem.*

Orden disponiendo que los descubiertos de las Diputaciones provinciales del impuesto del 5 por 100 sobre las obligaciones provinciales se compensen en la forma que se expresa.—4 *Marzo.*

Decreto aprobando el Reglamento y las tarifas para la imposicion y cobranza de la *Contribucion industrial*.—26 *idem.*

Reglamento para la imposicion y cobranza de la contribucion industrial.—26 *idem.*, 27 *id.*, 28 *id.*, 29 *id.*, 31 *id.*, 1.º *Abril.*, 2 *idem.*, y 3 *idem.*

Orden haciendo extensivos los beneficios de compensacion que establece la ley de presupuestos de 1.º de Julio de 1869 á los débitos procedentes de la contribucion de consumos en los pueblos que reúnan las circunstancias que se mencionan.—*Idem.*

Ley disponiendo que en los repartimientos de la contribucion de inmuebles y en las matriculas de la industrial para el año económico de 1870-71 se rebaje á los contribuyentes la parte de cuota que hayan satisfecho de más en el presente ejercicio.—27 *idem.*

Decreto reformando en los términos que expresan los artículos 33 y 51 del Reglamento general para la imposicion y cobranza de la contribucion industrial, así como las notas de las tarifas que se mencionan.—20 *Mayo.*

Orden recomendando la *Coleccion legislativa* del impuesto de traslaciones de dominio, obra publicada por D. Casimiro Pio Garbalo, Oficial Letrado de la Direccion general del ramo.—16 *Junio.*

Ley eximiendo de responsabilidad á las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que hayan establecido arbitrios sobre artículos de consumo con anterioridad á la ley de arbitrios provinciales y municipales.—23 *idem.*

Decreto modificando los artículos 34, 37 y 38 del Reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, aprobado por decreto de 20 de Marzo último, con una relacion de las modificaciones que se hacen en las tarifas.—1.º *Julio.*

Circular de la Direccion general de Contribuciones decidiendo sean incluidos en la matricula del próximo ejercicio los industriales incluidos en las actuales tarifas.—2 *idem.*

Otra determinando la cuota que han de satisfacer los consignatarios, y los almacenistas y vendedores.—2 *idem.*

Otra excitando á los Administradores de las provincias para que se ejecuten las operaciones que el reglamento ordena hasta verificar el repartimiento general.—*Idem.*

Decreto dictando las reglas que han de observarse para la concesion de moratorias en el pago de contribuciones y otros débitos al Estado por pérdida de cosechas ú otra calamidad.—13 *Setiembre.*

Orden determinando con qué circunstancias la anticipacion de la cuota anual de contribucion se admitirá con los beneficios consiguientes.—15 *idem.*

Otra declarando que no pueden ser objeto del impuesto local de consumos las primeras materias destinadas á la fabricacion.—16 *idem.*

Otra apremiando á los Administradores económicos de las provincias para llevar á efecto el cobro de las contribuciones sin atender á injustificadas excusas.—27 *idem.*

Orden excitando á los Presidentes de Audiencia para que persigan con celo y eficacia los atentados que se cometan contra los agentes y encargados de la cobranza de contribuciones.—*Gaceta de 8 de Octubre.*
 Otra disponiendo que cese el cobro del arbitrio de 17 maravedís por quintal de carga y descarga.—*1.º Diciembre.*
 Circular dictando á los Jefes económicos de las provincias las reglas oportunas á fin de evitar el atraso en la recaudacion de los impuestos.—*8 idem.*
 Orden disponiendo que los débitos de individuos del clero por el impuesto personal sean compensados con igual suma de los haberes vencidos y no satisfechos á los mismos, siempre que los interesados lo soliciten.—*31 idem.*

CONVENIOS. Véase Tratados.

CORREOS.

Orden resolviendo que se proceda al anuncio y celebracion de una subasta para el suministro de maletas, mochilas, carteras y sacas destinadas á la conduccion de la correspondencia.—*12 Enero.*
 Otra modificando en la forma que se expresa las tarifas que hoy regulan el cobro de los derechos de apartado en Correos.—*1.º Febrero.*
 Decreto organizando el *Cuerpo de Correos de Ultramar.*—*10 idem.*
 Orden resolviendo que los nombramientos de Conductores de Correos con el sueldo de 550 escudos se consideren hechos en virtud de real orden para todos los efectos legales.—*15 Marzo.*
 Otra mandando subastar el suministro de máquinas para sellar la correspondencia.—*26 Mayo.*
 Otra dictando varias disposiciones acerca de la forma en que las empresas periodísticas remitirán sus paquetes á los comisionados de las provincias.—*2 Julio.*
 Decreto autorizando al Ministro de Ultramar para contratar con arreglo al adjunto pliego de condiciones la conduccion de la correspondencia en buques de vapor desde Barcelona á Manila.—*19 idem.*
 Otro eximiendo desde 1.º de Setiembre próximo á los que residen en Madrid del pago de toda retribucion á los carteros por conducir á domicilio la correspondencia postal de cualquier clase y procedencia.—*24 Agosto.*
 Otro prorogando el plazo señalado para presentar proposiciones á la linea de vapores de Barcelona á Manila.—*22 Setiembre.*
 Otro autorizando al Gobernador superior civil de Filipinas para contratar mediante pública subasta el establecimiento de un servicio marítimo para la conduccion de la correspondencia entre las islas de aquel Archipiélago.—*30 Octubre.*
 Bases para la formacion del pliego de condiciones que ha de regir el servicio marítimo para la conduccion de la correspondencia entre las Islas Filipinas.—*Idem.*
 Ordenes dirigiendo al Gobernador superior civil de Filipinas varias prevenciones referentes al servicio marítimo para la conduccion de la correspondencia entre las Islas Filipinas.—*Idem.*
 Decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para llevar á cabo sin subasta las obras necesarias al establecimiento de un salon para impresos en el Correo Central.—*19 Noviembre.*
 Otro rebajando desde 1.º de Diciembre próximo á 15 pesetas por cada 10 kilogramos la tarifa de timbre y franqueo de los periódicos para Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

CORRESPONDENCIA.—Véase Correos.

CRÉDITOS.

Ley concediendo al Ministro de la Gobernacion la ampliacion de un crédito para el establecimiento de nuevos cables submarinos.—*28 Junio.*

CRÉDITOS Á FAVOR DE LA HACIENDA.

Decreto declarando comprendidos en el art. 2.º de la instruccion relativa al apremio por débitos en favor de la Hacienda á los deudores por plazos de fincas del Estado, rentas, censos y cualquiera otro concepto de la misma procedencia.—*8 Marzo.*
 Ley anulando la real orden por la cual se admitió á D. Vicente Bertran de Lis en pago de fincas del Estado tres libranzas importantes 80.000 pesos fuertes.—*13 Mayo.*
 Decreto dictando varias disposiciones relativas al procedimiento administrativo para realizar los débitos á favor de la Hacienda procedentes de ventas de Bienes nacionales.—*25 Junio.*
 Otro (reproducido) dictando varias disposiciones relativas al procedimiento administrativo para realizar los débitos á favor de la Hacienda procedentes de ventas de Bienes nacionales.—*26 idem.*

CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.

Orden desestimando la reclamacion de varios Agentes de negocios de esta capital sobre que los plazos que determina la ley de 19 de Julio de 1869 para reclamar créditos contra el Estado se empiecen á contar desde la fecha en que se publicó el reglamento de 8 de Diciembre del mismo año.—*9 Julio.*

CRUZADA.

Orden disponiendo que los Gobernadores de las provincias adopten las medidas oportunas para la distribucion de los sumarios de Cruzada ó Indulto cuadragésimo en las parroquias respectivas.—*13 Febrero.*

CUARENTENAS.—Véase Sanidad.

CUBRICION.

Orden aprobando el adjunto cuadro de las paradas de temporada para la cubricion de yeguas en este año.—*29 Marzo.*

CUENTAS.—Véase Contabilidad.

CUERPOS COLEGISLADORES. I

Ley declarando subsistente la de Julio de 37 sobre relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—*11 Junio.*

D

DESAMORTIZACION.—Véase Montes.

DEUDA PÚBLICA.

Proyecto de ley presentado á las Cortes autorizando al Gobierno para que por medio de una informacion prepare y determine la forma más ventajosa de realizar la unificacion de la Deuda pública.—*21 Enero.*
 Orden resolviendo que no se satisfaga crédito alguno por la Direccion general de la Deuda pública á los que pretendieren por medio de informacion *ad perpetuam* tener el carácter de herederos por haber sido declarado el parentesco con alguna persona ya difunta y acreedora del Estado.—*8 Abril.*
 Otra declarando la consideracion de efectos públicos á los bonos emitidos por el empréstito de 220.000 escudos autorizado al Ayuntamiento de Palma.—*29 idem.*
 Ley autorizando al Gobierno para que prepare y determine la forma más ventajosa de realizar la unificacion de la Deuda pública por medio de una conversion de títulos.—*26 Junio.*
 Decreto determinando el plazo y forma en que han de acudir á la Direccion de la Deuda ó á las Administraciones económi-

cas los que crean tener derecho á indemnizacion por haber adquirido de la Corona á título oneroso alguno de los oficios á que se refiere el art. 1.º del decreto de 30 de Noviembre de 1868.—*Gaceta de 8 de Julio.*

Orden resolviendo que los resguardos de las facturas de cupones entregados por las oficinas de la Deuda en sustitucion de aquellos, al ser presentados al cobro se consideren como documentos nominativos endosables.—*3 Agosto.*

Otra disponiendo que el pago de los intereses de la Deuda consolidada exterior en el próximo semestre se verifique en Londres.—*8 Diciembre.*

Otra resolviendo se admitan en las oficinas de la Deuda pública en el término de un mes todos los títulos de Deuda diferida exterior que se presenten remitiéndose despues á la comision de Hacienda en Londres para su confrontacion.—*17 idem.*

DEUDAS A FAVOR DEL TESORO.

Ley anulando la real orden en cuya virtud se condonó al Marqués de Bedmar lo que adeudaba al Tesoro por lanzas y medias anatas.—*13 Marzo.*

DIMISIONES.

Decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar.—*12 Enero.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Ministro de Marina.—*Idem.*

Otros admitiendo la renuncia del cargo presentada por el Director general del Registro de la Propiedad y del Notariado, y nombrando en su lugar á D. Tomás María Mosquera.—*17 idem.*

Otros admitiendo la renuncia del cargo presentada por el Presidente de la Comision de límites con Portugal, y nombrando en su lugar á D. Santiago Franco Alonso.—*10 Febrero.*

Otros admitiendo la dimision presentada por un Comisario Diputado del Almirantazgo, y nombrando para este cargo á Don José Luis Alvareda.—*27 idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de las provincias de Badajoz, Baleares, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Granada, Huesca, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zamora.—*4 Marzo.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Ministro de Marina, y nombrando para este cargo al Contraalmirante D. José María Beranger.—*22 idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por el Presidente y dos Consejeros de Estado.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por un Comisario, Diputado del Almirantazgo.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Jefe de la Secretaria del Ministro de Marina.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Director general del Patrimonio que fué de la Corona.—*24 idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Director general de Propiedades y Derechos del Estado.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Oficial mayor del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalem.—*26 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Almería, y nombrando en su lugar á D. Joaquín Fiol.—*28 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Alicante, y nombrando para este cargo á Don Gabriel Balcázar.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Albacete.—*29 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Ministro de Ultramar, y nombrando para este cargo á D. Segismundo Moret y Prendergast.—*2 Abril.*

Otro dejando sin efecto la dimision presentada por el Ministro de Fomento.—*6 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Salamanca, y nombrando para este cargo á D. Juan de Dios Mora.—*9 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Subsecretario del Ministerio de Ultramar, y nombrando para este cargo á D. Mariano Ballester.—*17 idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Otros admitiendo la renuncia del cargo, presentada por un Vocal ordinario de la Junta superior consultiva de Sanidad, y nombrando en su lugar á D. Teodoro Yañez y Font.—*24 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Director general de Estadística, y nombrando para este cargo á D. Francisco Javier Moya.—*25 idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Intendente general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico.—*29 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Barcelona, y nombrando para este cargo á D. Juan Antonio Corcuera.—*1.º Mayo.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Valencia, y nombrando para este cargo á Don Ricardo Martínez Perez.—*7 idem.*

Orden admitiendo á D. Antonio Ramos Calderon la renuncia del cargo de individuo del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado, y nombrando en su lugar á D. Rómulo Moragas y Droz.—*Idem.*

Decretos admitiendo la dimision presentada por un Vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar, y nombrando en su lugar á D. Servando Ruiz Gomez.—*8 idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por un Consejero de Estado.—*20 idem.*

Otros admitiendo la dimision de un Vocal de la Junta consultiva y superior directiva para la reforma de los establecimientos penales, y nombrando en su lugar, en concepto de Médico-cirujano, al Dr. D. Bonifacio Montejo y Robledo.—*9 Junio.*

Orden admitiendo la renuncia presentada por el Registrador de la Propiedad de Villarcayo.—*13 idem.*

Decreto admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Gracia y Justicia.—*30 idem.*

Otros admitiendo la dimision del Gobernador de la provincia de Madrid, y nombrando á D. Servando Ruiz Gomez.—*14 Julio.*

Otro admitiendo la dimision de un Consejero de Estado.—*27 idem.*

Otro (reproducido) admitiendo la dimision á un Consejero de Estado.—*29 idem.*

Otro admitiendo la dimision de un Vocal Arquitecto de la Junta consultiva y superior directiva para la reforma y mejora de los establecimientos penales.—*18 Setiembre.*

Otros admitiendo la dimision del Intendente general de Hacienda pública de Filipinas, y nombrando para este cargo á D. José Jimeno Agius.—*15 Octubre.*

Decretos admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Zaragoza, y nombrando para este cargo á D. Sebastián Rolandi.—*Gaceta de 25 de Octubre.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Oviedo, y nombrando para este cargo á Don Enrique Leiva.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Director general de Caballería.—*30 idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Director de la GACETA y Administrador de la Imprenta Nacional, y nombrando para este cargo á D. Joaquin Baeza Nieto.—*18 Noviembre.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Gobernador civil de la provincia de Madrid.—*19 idem.*

Ordenes admitiendo la dimision presentada por el Rector de la Universidad de Madrid, y nombrando para este cargo á D. Lázaro Bardon.—*21 idem.*

Otras admitiendo la dimision de un Vocal del Jurado del certamen para la adopcion de una marcha nacional, y nombrando en su lugar á D. Baltasar Saldoni.—*22 idem.*

Decretos admitiendo la renuncia de un Vocal de la Comision permanente de pesas y medidas, y nombrando en su lugar á D. Carlos Ibañez.—*27 idem.*

Orden admitiendo la renuncia del Registrador de la Propiedad de La Cañiza.—*30 Diciembre.*
Véase Nombramientos.

DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Decreto disponiendo que vuelvan al Director general del Registro de la Propiedad y del Notariado las atribuciones que le competen con arreglo á la ley hipotecaria y su reglamento.—*28 Enero.*

Orden aprobando el reglamento de oposiciones para la provision de las plazas de Auxiliares de la Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado.—*6 Marzo.*

Reglamento de oposiciones para la provision de plazas de Auxiliares de la Direccion general del Registro de la Propiedad.—*Idem.*

DISTINCIONES.—Véase Concesiones.

DIVISION HIDROGRÁFICA.

Circular de la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio disponiendo que mientras dure la época de estaje se limiten los trabajos de la Division hidrográfica á practicar aforos de las corrientes públicas.—*13 Agosto.*

DIVISION TERRITORIAL.

Decreto estableciendo la division judicial del territorio de la Audiencia de Puerto-Rico.—*11 Enero.*

Otro aprobando el proyecto de division territorial con arreglo al cual han de verificarse las elecciones de Diputaciones provinciales.—*30 Setiembre.* (Suplemento.)

Division territorial para las elecciones de Diputaciones provinciales.—*Idem.*

Otra de las Islas Canarias en distritos.—*14 Octubre.*

Orden acordando que la division de las Islas Canarias en distritos para las próximas elecciones provinciales se publique en la GACETA.—*Idem.*

Rectificaciones á la division de las provincias en distritos electorales, aprobada por decreto de 29 de Setiembre último.—*Idem.*

Decreto creando una Comision para preparar un proyecto de division judicial de la Peninsula é islas adyacentes.—*18 idem.*

Otro fijando la division judicial del territorio de las provincias españolas de Ultramar.—*28 idem.*

Orden disponiendo se publique la adjunta division territorial para las próximas elecciones provinciales de varios pueblos de las provincias de Barcelona y Baleares, cuyo numero vecindario ha de constituir más de un distrito.—*10 Diciembre.*

Rectificaciones relativas á la division de las provincias en distritos para la eleccion de Diputados provinciales.—*Idem.*

DONATIVOS.—Véase Gracias.

E

EDIFICIOS PÚBLICOS.

Decreto relativo á la empresa formada por D. Dionisio S. Aldama con el objeto de levantar en la Moncloa cuatro edificios destinados á Escuela de Farmacia, Veterinaria, Agricultura y Colegio de Sordo-mudos.—*20 Mayo.*

EJÉRCITO.

Ley fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1870 á 1871.—*3 Enero.*

Proyecto de ley sobre organizacion y reemplazo del ejército.—*12 Febrero.*

Ley fijando las fuerzas navales para las atenciones de la Península, correspondientes á 1870-71.—*16 idem.*

Decreto disponiendo que el tiempo servido en el ejército de operaciones de la isla de Cuba se abone doble en la forma que se expresa.—*9 Marzo.*

Circular dictando varias disposiciones acerca del socorro que haya de darse á los soldados que con motivo de la actual campaña de Cuba regresen á la Península en espectacion de retiro por inútiles.—*18 idem.*

Ley relativa al reemplazo y organizacion del ejército.—*30 idem.*

Otra llamando al servicio de las armas 40.000 hombres.—*26 Abril.*

Decreto haciendo extensivo al Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar la refundicion en uno solo de los cargos de Presidente y Gerente.—*28 idem.*

Otro disponiendo que los individuos del ejército activo comprendidos en las exenciones en los artículos 76 y 77 de la ley de reemplazos de 1856 promuevan en la forma que se expresa instancias solicitando la exencion del servicio.—*Idem.*

Otro modificando la ley de redencion y enganches del servicio militar de 24 de Junio de 1867.—*Idem.*

Otro estableciendo y reseñando el uniforme de gala de los Generales y Brigadieres del ejército.—*7 Mayo.*

Otro dictando disposiciones para llevar á cabo el reemplazo del ejército con arreglo á la ley de quintas.—*24 idem.*

Circular determinando la manera de llevar á efecto la saca y distribucion de los 40.000 hombres llamados al servicio de las armas en el año actual.—*2 Junio.*

Otra dando disposiciones acerca de la manera de cumplimentar lo dispuesto en la ley sobre reemplazo y organizacion del ejército de 29 de Marzo último.—*5 idem.*

Orden disponiendo que los mozos de 20 años que hallándose sirviendo en los batallones de voluntarios organizados para combatir la insurreccion de Cuba fuesen declarados por su propio número en quinta del año actual cubran cupo por sus respectivos pueblos.—*24 idem.*

Otra recordando el puntual cumplimiento de lo prevenido en varias disposiciones legales á fin de que se tenga noticia exacta de las altas y bajas que diariamente ocurren en los cuarteles y cantones.—*15 Julio.*

Decreto disponiendo que se aumente la fuerza reglamentaria del ejército en la proporción que se menciona.—*Gaceta de 5 de Setiembre.*
Circular dando de baja á Joaquín Pardo Herrero, quinto por Albores, provincia de Albacete, y acordando que la cubra el número que corresponda.—13 *Noviembre.*
Orden resolviendo que el art. 6.º de la ley de 8 Junio de 1868 se entienda modificado en el sentido de que los quintos favorecidos por dicha ley sean destinados á la primera reserva.—28 *Diciembre.*
Otra expresando el profundo sentimiento causado con motivo de la muerte del Marqués de los Castillejos.—31 *idem.*
Otra del Ministerio de la Guerra expresando el mismo sentimiento, y encargando al Ejército, Guardia civil y Carabineros coadyuven al sostenimiento del orden y de la libertad.—*Idem.*

ELECCION DE REY.—*Véase Elecciones.*

ELECCIONES.

Decreto convocando los colegios electorales de la tercera circunscripción de Puerto-Rico para la elección de un Diputado á Cortes Constituyentes.—12 *Enero.*
Orden dictando reglas para llevar á cabo las elecciones de Diputados á Cortes en la isla de Puerto-Rico.—13 *idem.*
Decreto convocando los colegios electorales de las circunscripciones de Barcelona, Gerona, Calatayud, Mondoñedo, Orense y Segovia para elecciones parciales de Diputados á Cortes.—5 *Febrero.*
Otro convocando los colegios electorales de la circunscripción de Ciudad-Real para proceder á la elección de un Diputado á Cortes.—9 *idem.*
Otro mandando que las elecciones parciales de la circunscripción de Gerona se verifiquen para cubrir dos vacantes en vez de tres que estaban anunciadas.—18 *idem.*
Otro convocando los colegios electorales de la circunscripción de Astorga para que procedan á la elección de un Diputado á Cortes.—*Idem y 24 idem.*
Otro dejando sin efecto el de convocatoria de los colegios electorales de la circunscripción de Astorga para la elección de un Diputado á Cortes, y ampliando aquella en la forma que se expresa.—5 *Marzo.*
Otro convocando los colegios electorales de la circunscripción de Vich para que procedan á la elección de un Diputado á Cortes.—22 *idem.*
Otro señalando el día 16 de este mes para dar principio á la elección de un Diputado á Cortes por la circunscripción de Vich.—6 *Abril.*
Otro suspendiendo las elecciones para que estaban convocados los colegios de la circunscripción de Vich en los días 16 y sucesivos del mes presente.—13 *idem.*
Otro convocando los colegios electorales de las circunscripciones de Salamanca, Ecija y Alcalá para proceder á la elección parcial de los Diputados á Cortes que se indican.—5 *Mayo.*
Otro convocando á los colegios electorales de la circunscripción de Albacete para la elección de un Diputado á Cortes.—7 *idem.*
Otro convocando nuevamente á los colegios de la circunscripción de Vich para la elección de un Diputado á Cortes.—12 *idem.*
Otro convocando á los colegios electorales de la circunscripción de Motril para la elección de un Diputado á Cortes.—19 *idem.*
Ley estableciendo la forma en que se ha de verificar la elección de Monarca.—11 *Junio.*
Decreto convocando á los colegios electorales de las circunscripciones de Avilés y Santiago para la elección de un Diputado á Cortes.—26 *idem.*
Circular á los Ministros de España en el extranjero exponiendo la conducta del Gobierno acerca de la elección de Monarca.—12 *Julio.*
Leyes electoral, municipal y provincial.—21 *Agosto.*
Rectificaciones á la ley municipal.—22 *idem.*
Decreto mandando que el Ministro de la Gobernación proceda á disponer las elecciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales con arreglo á las leyes electoral, municipal y provincial.—1.º *Setiembre.*
Otro mandando observar en la isla de Puerto-Rico el adjunto proyecto de ley municipal.—3 *idem.*
Otro mandando proceder á la formación de las listas electorales, y convocando los colegios para las elecciones de Diputados provinciales y de Ayuntamientos.—19 *idem.*
Otro convocando los colegios electorales de Motril y Liria para proceder respectivamente á la elección de un Diputado á Cortes.—29 *idem.*
Otro convocando los colegios electorales de la segunda circunscripción de Puerto-Rico para la elección parcial de un Diputado á Cortes.—*Idem.*
Orden acordando que la renovación de libros talonarios y expención de cédulas de que habla el art. 48 de la ley electoral no tengan efecto para las próximas elecciones municipales.—9 *Octubre.*
Decreto convocando á los colegios electorales de las circunscripciones de Ecija, Castellón, Huesca y Logroño para la elección parcial de un Diputado á Cortes.—10 *idem.*
Protocolo de las gestiones oficiosas sobre la candidatura del Duque de Aosta para Rey de España.—8 *Noviembre.*
Decreto disponiendo se verifiquen las elecciones provinciales y municipales en las provincias de Barcelona y las Baleares.—10 *Diciembre.*

ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS.—*Véase Elecciones.*

ELECCIONES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES.—*Véase Elecciones.*

EMBARCADEROS.

Orden concediendo á D. Guillermo Malcolm autorización para construir un muelle-embarcadero en la playa de Marbella, provincia de Málaga.—21 *Febrero.*
Otra concediendo, con las condiciones que se expresan, á Don José y D. Antonio Serrano y Leon autorización para construir un embarcadero en el muelle viejo de Málaga.—9 *Julio.*

EMBARQUE.

Orden disponiendo que se permita el embarque por el puerto de Maro, provincia de Málaga, de caña dulce con destino á las fabricas de azúcar de Almuñécar en la forma que se expresa.—13 *Abril.*
Otra disponiendo que se permita por el puerto de Guadamar el embarque de frutos del país con documentación de la Administración de la Aduana de Torreveja.—28 *Junio y 3 Julio.*
Otra acordando que no se lleve á efecto el embarque de los Presbíteros nombrados que hubiesen de partir á los Curatos de Cuba.—6 *Octubre.*
Decreto disponiendo que, previas las formalidades que se indican, son completamente libres los matriculados de mar con campaña, ó que las hayan suplido por los medios que las leyes autorizan, para embarcar como tripulantes en naves de comercio extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no se halle en guerra con España.—31 *Octubre.*
Véase Aduana, Adeudo, Arancel, Exportación, Importación.

EMPLEADOS.

Decreto reorganizando la planta del Ministerio de la Gobernación.—*Gaceta de 30 de Abril.*
Orden disponiendo que se tenga por servicio especial el prestado por los empleados de la Dirección general de la Deuda pública al practicar las operaciones de renovación y conservación de títulos.—2 *Diciembre.*
Otra disponiendo que los empleados de todas las carreras civiles destinados á Filipinas hagan el viaje por el Istmo de Suez, y determinando la cantidad que se les abonará para este objeto.—28 *idem.*

EMPLEADOS DE ULTRAMAR.

Orden resolviendo que los empleados de Ultramar que regresen de aquellas provincias antes de cumplir el tiempo prescrito por los reglamentos no deben conservar en la Península el ascenso que les correspondió al pasar á dichas provincias.—26 *Marzo.*
Otra disponiendo que los empleados de Ultramar pierden todo derecho á pasaje de regreso á la Península con tal que hayan servido al Estado el número de años que se expresan.—27 *idem.*
Decreto creando un cuerpo de Administración civil en las Islas Filipinas.—19 *Agosto.*
Otro disponiendo la formación de un escalafón general de todos los empleados que han servido en las Islas Filipinas, y determinando los que tienen derecho á ser incluidos en él.—21 *idem.*
Otro mandando observar en la isla de Puerto-Rico el de gobierno y administración de la misma.—9 *Setiembre.*
Otro aprobando con el carácter de provisional el reglamento para la ejecución del decreto de 16 de Agosto último, creando el cuerpo de Administración de Filipinas.—5 *Octubre.*
Reglamento para la ejecución del decreto de 16 de Agosto último creando el cuerpo de Administración de Filipinas.—5 *idem.*

EMPRÉSTITO.

Orden mandando que se consideren como efectos públicos las obligaciones del empréstito contraído por la municipalidad de Madrid con la casa Erlanger y compañía de París.—5 *Enero.*
Otra aprobando la liquidación del empréstito contratado por la casa de Erlanger y compañía con el Municipio de Madrid, y confirmando el acuerdo de esta Corporación en la forma que se expresa.—29 *Marzo.*
Otra mandando que los suscritores al empréstito de 200 millones de escudos que no hayan ingresado sus cuotas lo verifiquen en el término de un mes.—29 *Junio.*

ENCARGOS.—*Véase Nombramientos.*

ENGANCHES.—*Véase Ejército.*

ENSEÑANZA PÚBLICA.

Ley declarando abolidos en la forma que se expresa en la misma los grados de Bachiller en todas las Facultades.—10 *Mayo.*
Decreto dictando reglas acerca de la forma en que han de verificarse los exámenes y grados en los establecimientos públicos de enseñanza, y organizando los Jurados para los mismos.—11 *idem.*
Circular de la Dirección general de Instrucción pública resolviendo que los alumnos que tengan probada la asignatura de ejercicios de Geometría pueden tomar el grado de Bachiller con dispensa del exámen parcial de Geometría y Trigonometría.—16 *Julio.*
Orden dictando varias disposiciones acerca de la renovación de Juntas provinciales de primera enseñanza.—7 *Setiembre.*
Decreto completando la reforma de la enseñanza oficial de las Clínicas de Patología general de Medicina y Cirugía (primero y segundo curso), de Obstetricia, Patología especial de la mujer y del niño, y las demás que en lo sucesivo se establezcan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—29 *idem.*
Otro autorizando al Ministro de Ultramar para establecer en la Universidad Central las enseñanzas necesarias a la preparación de los alumnos que hayan de ingresar en el cuerpo de Administración de Filipinas.—5 *Octubre.*
Orden nombrando los individuos de la comisión que ha de proponer las personas que deben desempeñar las cátedras á que se refiere el decreto anterior.—*Idem.*
Otra abriendo concurso público para que se provean las cátedras á que se refiere el decreto anterior.—*Idem.*
Decreto creando en Manila bajo el nombre de Instituto filipino un establecimiento público de enseñanza.—8 *Diciembre.*
Otro disponiendo que el colegio de Santo Tomás de Manila adopte el título de la Universidad de Filipinas, y determinando los estudios superiores que se han de dar en ella.—*Idem.*
Orden referente á la exposición que precede á los decretos sobre enseñanzas en Filipinas publicados el 18 del corriente.—11 *idem.*

ESCLAVITUD.

Proyecto de ley para la abolición de la esclavitud, leído por el Sr. Ministro de Ultramar en la sesión del día 28 de Mayo de 1870.—30 *Mayo.*
Ley concediendo libertad á los esclavos.—6 *Julio.*

ESCUELA NAVAL.

Decreto aprobando el reglamento de la Escuela Naval flotante.—16 *Setiembre.*
Reglamento para el régimen, dirección y gobierno de la fragata Escuela Naval.—*Idem.*

ESCUELAS DE BELLAS ARTES.

Orden adoptando varias resoluciones para el sostenimiento de las Escuelas elementales de Bellas Artes.—25 *Setiembre.*

ESCUELAS NORMALES.—*Véase Maestros de escuela.*

ESCUELAS PÚBLICAS.—*Véase Maestros de escuela.*

ESTADÍSTICA.

Decreto disponiendo que la Junta, Dirección general de Estadística y oficinas provinciales del ramo dependan del Ministerio de Fomento.—27 *Abril.*
Otro reorganizando el servicio de la Estadística general del Reino y creando un establecimiento que se denominará Instituto geográfico.—14 *Setiembre.*
Orden resolviendo que los Oficiales de las Secciones de Fomento encargados del Negociado de Estadística sigan desempeñando los cargos de Vocales Secretarios de las Comisiones provinciales.—12 *Octubre.*
Circular de la Dirección general de Estadística estableciendo varias reglas á que han de atenderse los Alcaldes y Jefes de Secciones de Fomento al formar los estados del movimiento de la población.—27 *idem.*

EXCEDENTES.—*Véase Cesantías.*

EXENCIONES.—*Véase Ejército.*

EXPORTACION.

Orden habilitando la playa de Moncofar para la exportación de

frutos y efectos del país en la forma que se expresa.—*Gaceta de 14 de Febrero.*

Orden autorizando á D. Miguel de Reyes para exportar los productos de su fabricación de ladrillos por el punto del río Guadarranque más inmediato á su fábrica.—5 *Marzo.*

Otra habilitando la playa de Premiá del Mar (provincia de Barcelona) para la exportación de la naranja.—15 *idem.*
Véase Aduanas, Adeudo, Arancel, Embarque, Importación, Sal.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES.—*Véase Gaceta.*

EXTRANJEROS.

Ley sobre los extranjeros, determinando su condición política y civil.—6 *Julio.*

F

FERRO-CARRILES.

Orden accediendo á la trasferecia solicitada por D. Rafael Cabezas en favor de la Diputación general de Vizcaya, como concesionaria para la construcción y explotación del ferro-carril de las minas de Triano á la ría de Bilbao.—17 *Enero.*
Otra disponiendo que se anuncie la subasta para la concesión del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.—18 *idem.*
Otra prorogando el plazo concedido á la Compañía concesionaria del ferro-carril de las minas de Buitron á la ría de San Juan del Puerto para la terminación de sus obras.—22 *idem.*
Ley autorizando al Gobierno para adjudicar en pública subasta la prolongación de la línea férrea de Malpartida de Plasencia á la frontera de Portugal.—*Idem.*
Orden prorogando la subasta para la concesión del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.—17 *Febrero.*
Otra prorogando por dos años y medio el plazo señalado para la terminación del ferro-carril de Córdoba á Belmez.—18 *idem.*
Otra declarando que la franquicia de cuarta parte del precio de las tarifas de ferro-carriles, concedida en el transporte de las militares y marinos, se haga extensiva á toda clase de fuerza pública.—25 *idem.*
Otra declarando de utilidad pública para los efectos de la ley de expropiación la primera sección de Villena al arroyo Alpadull, en el ferro-carril de Villena á Alcoy.—8 *Marzo.*
Otra declarando de utilidad pública para los efectos de la ley de expropiación el ferro-carril de Sevilla á Huelva proyectado por D. Carlos Lamiable y Waltrin.—17 *idem.*
Otra declarando de utilidad pública para los efectos de la ley de expropiación el ferro-carril de Cuenca á Valencia con ramales de Landete á Teruel y á las minas de Henarejos, que pretende construir D. Francisco Ortega del Río.—30 *idem.*
Otra otorgando á la Sociedad concesionaria del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca prórroga del plazo de construcción.—4 *Abril.*
Otra (rectificada) otorgando á la Sociedad concesionaria del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca prórroga del plazo de construcción.—5 *idem.*
Otra disponiendo se proceda á una nueva y última subasta para la concesión del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.—11 *idem.*
Decreto otorgando á los Sres. D. Carlos Eckhold y D. Mariano Perez de Castro la concesión del tram-vía de cable metálico entre Villanueva de la Serena y Logrosan.—17 *idem.*
Orden disponiendo que las empresas de los ferro-carriles pueden vender en la forma que se menciona los terrenos expropiados con destino á préstamos.—29 *idem.*
Otra concediendo prórroga de un año para la terminación del ferro-carril de Selgua á Barbastro.—13 *Mayo.*
Otra aprobando la subasta y adjudicando la concesión del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas á favor del Barón Enrique Alejandro de Lossy de Ville.—19 *idem.*
Decreto suprimiendo una plaza de Inspector Jefe de primera clase administrativo y mercantil de ferro-carriles.—3 *Junio.*
Ley determinando la forma en que el Gobierno sacará nuevamente á pública subasta la concesión del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.—16 *idem.*
Orden accediendo á la petición de los Administradores de la Compañía de los ferro-carriles del Norte de España para que se centralice en la Administración económica de esta provincia la inscripción de todos los empleados de las líneas á cargo de la empresa que se hallen sujetos al impuesto.—23 *idem.*
Decreto otorgando á D. Nicolás Gallart la concesión á perpetuidad de un ferro-carril servido con fuerza animal que, partiendo del almacén que posee en el embarcadero del Picadillo (isla de Cuba), termine en el camino de Sagua á las Pozas.—30 *idem.*
Ley concediendo á D. José Ducros la construcción de un ferro-carril de Medellín á la cuenca de Miajadas.—2 *Julio.*
Otra autorizando al Gobierno para otorgar en pública subasta varias líneas férreas expresadas en la misma.—7 *idem.*
Orden reconociendo como único concesionario del tram-vía de Abarozas á Gracia á D. Alejo Sanjol.—12 *idem.*
Otra declarando que sólo es revocable por la vía contencioso-administrativa el orden de 12 de Marzo próximo pasado, referente á la construcción del ramal de ferro-carril de Pijual á Calimete, en la isla de Cuba.—17 *Agosto.*
Otra suspendiendo los efectos de la orden de 25 de Marzo, referente á la Compañía de ferro-carriles de la Habana.—22 *idem.*
Otra autorizando á D. Manuel Saenz de Peralta y compañía para estudiar una línea férrea entre Socuéllamos y las Ventas de Herrera.—27 *idem.*
Otra resolviendo que en adelante se considere á D. Carlos Villedeuil y á D. Pedro Mage como concesionarios del ferro-carril, sistema Fell, de Villalva á Segovia.—28 *idem.*
Otra aprobando la trasferecia de la concesión del ferro-carril de Sevilla á Huelva hecha por D. Carlos Lamiable en favor de la Compañía del ferro-carril de Sevilla á Huelva.—17 *Setiembre.*
Otra disponiendo quede en suspenso por ahora los efectos de la real orden de 3 de Octubre de 65, referente al retraso de los trenes de ferro-carriles.—15 *Octubre.*
Otra concediendo un año más de prórroga para la terminación del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.—29 *Noviembre.*

FISCALES.

Orden confirmando á los Promotores fiscales en la obligación de dar conocimiento al Ministerio de Hacienda de las sentencias en que este pueda tener interés.—17 *Julio.*

Otra disponiendo que cuando en las capitales de provincia los Fiscales tuviesen imposibilidad de asistir á las Juntas administrativas, ejerzan las funciones de sustituto del Fiscal los Oficiales letrados de las Administraciones económicas.—24 *Noviembre.*

FUERZAS NAVALES.—*Véase Ejército.*

G

GACETA.

Orden mandando que se inserten en la GACETA DE MADRID las instrucciones para la próxima serie de Exposiciones internacionales que deben tener lugar en Londres en 1871.—*Gaceta de 29 de Mayo.*
 Otra mandando insertar gratis en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* los documentos a que se refiere el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869 sobre Sociedades cooperativas que tengan por base el trabajo personal, ó que su capital no pase de 40.000 pesetas.—*27 Junio.*
 Otra mandando publicar en la GACETA una Memoria sobre Bibliotecas populares, escrita por D. Felipe Picatoste, y el adjunto informe sobre la misma de la Direccion de Instruccion pública.—*3 Julio.*

GOBERNACION.

Decreto aprobando el reglamento del Ministerio de la Gobernacion.—*7 Diciembre.*
 Reglamento del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

GRACIAS.

Orden dando las gracias á la empresa de vapores-correos trasatlánticos por el servicio extraordinario de conduccion de tropas á las Antillas.—*6 Enero.*
 Otra dando gracias en nombre de S. A. el Regente á los individuos que componian la comision encargada de emitir dictamen acerca del patronato de España en los Santos Lúcares.—*9 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Bartolomé Torres y D. S. Bustamante por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Rafael Monroy y D. Joaquin Olmedilla y Puig por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*10 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Jerónimo Borao, Rector de la Universidad de Zaragoza, por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra dando gracias en nombre de S. A. el Regente del Reino al Gobernador de la provincia de Segovia en virtud del resultado obtenido en los certámenes celebrados entre los niños de las Escuelas públicas y privadas de aquella capital.—*12 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Fermin Caballero y á D. Francisco Javier Antillano por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*25 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Bernardo Monreal y Ascaso por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel Meseguer por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*26 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Bernabé Sanz y D. Gregorio Herrainz por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*29 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel Rivadeneyra por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*30 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Regino Cruz Comendador, D. Tiburcio Martinez Aleson, D. Luis Casabona y D. Pio A. Carrasco por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra haciendo extensivas las gracias dadas en nombre de la Nacion á varias Diputaciones provinciales que han aceptado la nivelacion de los Institutos de segunda enseñanza, y acordado en su mayoría consignar desde luego en los presupuestos provinciales las cantidades necesarias para realizarla.—*2 Febrero.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Antonio Jorge y Doña Vicenta Pouy Naharro por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*3 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Fernando del Busto y Blanco, D. Julian de Vega y Areta, D. Francisco Perez Rioja, D. Antonio Fernandez Gutierrez y D. Juan Maria de Soto por sus donativos con destino á las Bibliotecas populares.—*5 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Ricardo Sepúlveda y D. Manuel Lopez Hurtado por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Felipe Neri Vazquez y Vazquez, D. Emilio Ollolqui y D. Jacinto Montells y Nadal por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*6 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á la Agencia Literaria Comercial por su donativo de obras destinadas á las Bibliotecas populares.—*7 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion al Presidente y demás individuos de la Compañia del ferro-carril de Sagua la Grande (Cuba), por sus donativos en favor del bien público y de la integridad nacional.—*10 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre del Gobierno de la Nacion á D. José Amigó y Carruana, D. Luis Alfonso, D. Rafael Aranda y Montaña, D. José Solares Garcia y D. J. Torner y Bruguera por su patriotismo y buen deseo demostrados al concurrir á un certamen de proyectos de Escuelas de primera enseñanza.—*15 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Emilio de Tamarit, D. José Morales y Rodriguez, D. Federico Moja y Bolívar y D. Pedro de Diego por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*19 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Domingo Fernandez Arrea y D. Joaquin Montoy y Escuer por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*21 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á la Sociedad Económica Matritense por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Mariano Dumas Chancel, D. Juan de Macias y Juliá y D. Gabriel Rodriguez por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*24 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Máximo Fuertes Acevedo por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*25 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Daniel O'Ryan, D. Manuel Rosado y D. Fermin Caballero por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*27 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á los Sres. Don Manuel Ruiz Romero, D. Francisco del Villar y Bustos, D. Damián Menendez Rayon y D. Ruperto Fernandez de las Cuevas por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*28 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Miguel Colmeiro por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*2 Marzo.*
 Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Pedro de

Zea, D. Jerónimo Martin Sanchez y D. Cayetano Collado y Tejada por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Gaceta de 3 de Febrero.*
 Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Santiago Ezquerro, D. Emilio Gallor y Sala y D. Juan Valera por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*5 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Alejandro Vidal y Sanchez y D. José María de Lezcano por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*13 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion al Sr. D. José España por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*18 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Gabriel Fernandez y D. Eduardo Sanchez y Rubio por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*19 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Ramon Rúa Figueroa y D. Manuel Rovira por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*20 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José M. Gaviro por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*22 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á la Diputacion provincial de Madrid por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*25 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Tomás Laguna y D. Sixto Vilas por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*26 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel Henao y Muñoz y D. Manuel Chamorro y Abad por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*28 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Nicolás Diaz de Benjumea y al Instituto de Cuenca por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*29 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Suarez Robles y D. Manuel María Barbery por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*30 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel Miñesa por su donativo de 600 ejemplares de una Gramática con destino á las Bibliotecas populares.—*31 idem.*
 Otra significando la satisfaccion de S. A. el Regente del Reino á la comision de reformas de la contribucion industrial por su inteligencia y acierto en llevar á cabo su encargo.—*5 Abril.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Ambrosio Moya y D. Carlos Ponz por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*7 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Juan Mariana y Sanz por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*9 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Vicente Santos Velasco y D. Lino Peñuelas y Fornesa por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel y D. Francisco Agustín Silvela por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*10 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Solé hijo y á D. Antonio Machado y Nuñez por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*11 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Fermin Caballero y D. Pedro Hourcade por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*12 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Juan Cortazar por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*13 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Miguel Vinaja y Caballero y D. Gregorio Barragan por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*14 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Florencio Janer por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*18 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de S. A. el Regente al Gobernador de la provincia de Toledo por sus disposiciones relativas al pago puntual de haberes á los Maestros de primera enseñanza.—*29 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Santiago Luis Dupuy y D. Fermin Caballero por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*30 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Eduardo Rodriguez y D. Leon Chartron por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*5 Mayo.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Vicente Barrantes y D. Ramon Juan y Seva por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*6 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Benito Goldaracena por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*8 idem.*
 Otra aceptando la cesion de un plano del Valle de Alcedia, hecha por D. Santiago Roig y Salas, y dándole las gracias por su donativo.—*8 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de S. A. á la Comision examinadora de la Administracion de la Imprenta Nacional.—*9 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Antonio Barruezo y D. Manuel Caballero por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á los Sres. Verdugo y compañía, de Cádiz, por un donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*18 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Domingo Erosa y D. Luis Allende por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*21 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Enrique Lemming por el donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*19 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Pedro Vicente y Monzo por un donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*25 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Vidal Colmenar por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*27 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Ramon Xérica y D. Rafael Sanchez por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*28 idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Ignacio Rodriguez y D. Ramon Torres Garcia por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*29 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Domingo de Miguel por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*7 Junio.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. José Flores Laguna y D. José Vela y Robles por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*9 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Pedro Guarch Lacueva y D. Ignacio Manrique y Mañes por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*10 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Eduardo Gomez Moreno por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*11 idem.*

Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Trinidad Guierrez de la Cuesta por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Gaceta de 16 de Mayo.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel Herrero de la Mano por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*18 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Emilio Lou y D. Rafael Taboada por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*19 idem.*
 Otra dando gracias á las personas que han hecho donativos á la Seccion de pesca del Museo Naval, y mandando publicar sus nombres en la GACETA DE MADRID.—*Idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion al Gobernador de las islas Canarias por el celo y actividad que ha manifestado en la gestion de los asuntos correspondientes al ramo de la primera enseñanza.—*21 idem.*
 Otra dando gracias á los señores que han compuesto el Tribunal de oposiciones para la provision de las plazas de Auxiliares de la Direccion general del Registro de la Propiedad.—*22 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Angel María Terradillos por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*23 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Gonzalo Sanz y Muñoz por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*24 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Justo Pico de Coaña por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*25 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Gabriel Fernandez por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*26 idem.*
 Decreto declarando terminado su encargo, y dando gracias en nombre de la Nacion á la Comision consultiva creada para informar acerca de las reformas de Filipinas.—*29 idem.*
 Orden dando gracias en nombre de la Nacion á la *Revista general de Legislacion y Jurisprudencia* por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*5 Julio.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Zoilo Espejo y D. Juan Alonso por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*8 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Marcelo Martinez Alcubilla por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*9 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Mariano Calavia y D. José Calderon por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*13 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Timoteo Alfaro y D. Tomás Pinilla por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*14 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Juan José Dominguez por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*15 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Fermin Caballero, D. Juan Manuel Paz y D. Francisco Javier Moya por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*16 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á la Sociedad bíblica de Londres por su donativo de Biblias con destino á la Biblioteca Nacional.—*17 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de S. A. al Gobernador de Búrgos por su celo en favor de la segunda enseñanza.—*22 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á la *Revista general de Jurisprudencia y Legislacion* por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*26 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Emilio Alvarez Jimenez por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*30 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Eduardo Chao por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*31 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Luis de Pereda y Lopez y D. Félix Garcia Caballero por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*2 Agosto.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Antonio Hesse y D. Hermenegildo Giner por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*3 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion al Gobernador civil de la provincia de Almería por su celo respecto de la primera enseñanza.—*4 idem.*
 Otra dando gracias en nombre del Regente del Reino al Registrador de la propiedad de Campillos por servicios extraordinarios.—*13 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Leon Chartron y á D. Rafael Labra por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*22 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Emilio Marquez de Villarreal por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*23 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Balbino Cortés y Morales por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*25 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Agustín Pascual y D. José de Somoza por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*27 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Hermógenes Amor Arias por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*28 idem.*
 Otra dando gracias al Capitan general de las Vascongadas y Navarra y á los que han contribuido á sofocar y destruir la insurreccion carlista organizada en aquel distrito militar.—*9 Setiembre.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Armengol de Sala por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*18 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á la Sociedad bíblica de Londres B. y E. por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*20 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Antonio Malló por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*21 idem.*
 Otra dando gracias á la Diputacion provincial de Alicante por el celo que ha manifestado en favor de la segunda enseñanza.—*Idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Diego Vidal por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*22 idem.*
 Otra dando gracias á las Autoridades y fuerzas del ejército y Voluntarios de la Libertad que han contribuido á pacificar las provincias de Castilla la Vieja.—*23 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Teodoro Guerrero por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*24 idem.*
 Otra dando gracias á D. Manuel Lamas Fernandez por su donativo de libros con destino á la Escuela pública de Puente Ceso, en la Coruña.—*Idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Ignacio de Aspe por su donativo de libros con destino á la Biblioteca popular de Medina del Campo.—*25 idem.*
 Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Mauricio Gar-

ran por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Gaceta de 26 de Setiembre.*

Ordenes dando gracias al Gobernador de la provincia de Soria y al de la de Huesca por el celo que han demostrado en favor de la primera enseñanza.—1.º *Octubre.*

Otra manifestando al Presidente de la Audiencia de Barcelona el agrado con que S. A. ha visto la noble conducta de aquel ante la reinante epidemia.—4 *idem.*

Otra manifestando al Jefe y demás empleados de la Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Gerona la satisfaccion con que se ha enterado S. A. de la conducta observada por aquellos en el planteamiento del nuevo sistema de Contabilidad provincial.—5 *idem.*

Otra dando gracias al Oficial primero de la Teneduría de libros de la Caja general de Depósitos por su celo é inteligencia.—20 *idem.*

Otra manifestando el agrado con que S. A. ha visto el acto de desprendimiento del Promotor fiscal de Cieza, que ha cedido su sueldo para el socorro de los pobres atacados de fiebre amarilla.—30 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Francisco Ruiz de la Peña por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—11 *Noviembre.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Faustino Mendez Cabeza por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—12 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Carlos Nebreda y Lopez por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—13 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á la comision del Congreso médico por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—14 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. José María Hueso por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—15 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Vicente Morquecho y Palma por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—25 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Lázaro Ralero por su donativo de una obra con destino á las Bibliotecas populares.—26 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Justo Pico por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—27 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Aniceto Terron por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—28 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. José María Santos por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—29 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Primo Comendador y Tellez por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—6 *Diciembre.*

Otra dando gracias á los vecinos, Alcalde y Profesor de Valdemoro por sus donativos á la Biblioteca popular de la misma villa.—*Idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Antonio Hesse por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—8 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Pedro Avial, D. Cristóbal Vidal y D. Juan Manuel Santos por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—13 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Dionisio Ibarlucea por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—17 *idem.*

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Pedro Ortega, D. José Martín y D. Luis Cabello por sus donativos con destino á las Bibliotecas populares.—22 *idem.*

Otra del Ministerio de la Gobernacion dando las gracias á los Voluntarios de la Libertad de Madrid por su espontáneo ofrecimiento para salvar la libertad y conservar el orden.—31 *idem.*

GUARDA-COSTAS.

Ley autorizando al Ministro de Marina para que disponga el reemplazo de los faluchos de segunda clase destinados al servicio de guarda-costas con cañoneros de vapor.—22 *Junio.*

H

HACIENDA PÚBLICA.

Decreto reorganizando la Hacienda pública de las provincias de Ultramar.—21 *Setiembre.*

Otro reorganizando las dependencias de Hacienda en las Islas Filipinas.—30 *Octubre.*

Orden resolviendo que las Administraciones económicas de Hacienda del litoral de España cuiden de remitir al Gobernador superior civil de Filipinas copia de las condiciones de cada contrata para el transporte ó flete de efectos de guerra.—5 *Noviembre.*

HONORES.—Véase Concesiones.

I

IMPORTACION.

Orden prohibiendo la importacion de las armas y municiones de más de siete milímetros sin los requisitos que se expresan.—10 *Abril.*

Otra del Ministro de Ultramar al de Estado para que se dé toda la posible publicidad á las adjuntas reglas dictadas en 1.º de Julio de 1859 para gobierno de los Capitanes y sobrecargos de buques españoles ó de otras naciones que hagan el comercio de importacion desde puertos extranjeros á los de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y modificaciones posteriormente acordadas.—12 *Junio.*

Otra permitiendo la importacion del extranjero de pescados de todas clases por la Aduana de Ayamonte.—19 *Noviembre.*

Otra disponiendo que se incluya en el Apéndice núm. 1.º de las Ordenanzas generales de Aduanas y en las de segunda clase la de Sitges, provincia de Barcelona, con habilitacion para importar del extranjero carbon mineral, duelas y flejes para pipería.—24 *idem.*

Véase Aduanas, Aduedo, Arancel, Embarque, Exportacion.

IMPRESA NACIONAL.

Decreto restableciendo la organizacion dada a la Imprenta Nacional y á la GACETA por decreto de 11 de Diciembre de 1868.—28 *Abril.*

Orden aprobando la subasta verificada de la Imprenta Nacional en 4 del corriente para el suministro del papel.—9 *Junio.*

IMPUESTOS.—Véase Contribuciones.

INAMOVILIDAD JUDICIAL.

Decreto declarando comprendidos en el art. 2.º del relativo á la inamovilidad judicial á los Magistrados, Alcaldes mayores y Fiscales de Ultramar que se mencionan.—*Gaceta de 20 de Enero.*

Otro declarando comprendidos en el decreto de inamovilidad judicial á los Alcaldes mayores é individuos del Ministerio fiscal de Ultramar que se mencionan.—28 *idem.*

Otro declarando comprendidos en el decreto relativo á la inamovilidad judicial al Alcalde mayor de entrada en Cavite y á los individuos del Ministerio fiscal de Ultramar que se expresan.—23 *Febrero.*

Otro declarando comprendidos en el de 6 de Diciembre próximo pasado sobre inamovilidad judicial y del Ministerio fiscal á los Alcaldes mayores y Promotores fiscales que se citan con referencia á Ultramar.—20 *Agosto.*

INDULTO.

Ley estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto.—24 *Junio.*

Decreto mandando sea aplicable la ley de 18 de Junio de 1870 á las peticiones de indulto por contrabando y defraudacion.—8 *Julio.*

Resumen de decreto indultando con motivo de haber sido elegido Rey el Sr. Duque de Aosta á varios sentenciados por consecuencia de la última insurreccion carlista.—21 *Noviembre.*

Decreto concediendo á los penados que se expresan el indulto de las penas que les han sido impuestas, con la condicion de ingresar en las filas del ejército de Cuba.—7 *Diciembre.*

Otro concediendo á José Terol indulto de la última pena á que se hallaba sentenciado.—16 *idem.*

Otro concediendo á los penados que se expresan en la adjunta relacion indulto de las penas que les han sido impuestas con la condicion de ingresar en las filas del ejército de Cuba.—25 *idem.*

INGENIEROS AGRÓNOMOS.

Orden declarando que todos los Vocales natos de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio han debido formar parte de las mismas desde la publicacion del decreto de 28 de Mayo de 1869, y especialmente los Ingenieros agrónomos.—15 *Noviembre.*

INGENIEROS DE CAMINOS.

Decreto aprobando el reglamento para la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—18 *Noviembre.*

Reglamento para la escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—18 *idem.*

INGRESOS.

Decreto aprobando el reglamento para la ejecucion de la ley sobre ingresos provinciales y municipales.—21 *Abril.*

Reglamento para la ejecucion de la ley sobre ingresos provinciales y municipales.—*Idem.*

Circular dictando las instrucciones necesarias á los Gobernadores de las provincias para llevar á cabo la reforma económica á que se contrae el reglamento sobre ingresos provinciales y municipales.—*Idem.*

Otra dando disposiciones para la mejor inteligencia de la ley de 23 de Febrero de 1870, reglamento de 20 de Abril siguiente y circular de la misma fecha sobre ingresos municipales.—9 *Junio.*

INQUILINATOS.

Decreto haciendo extensiva á Cuba y Puerto-Rico la ley sobre inquilinatos de 9 de Abril de 1842.—6 *Julio.*

INSTITUTO GEOGRÁFICO.

Decreto aprobando el reglamento del Instituto geográfico.—28 *Setiembre.*

Reglamento del Instituto geográfico.—28 *idem.*

Reglamento (rectificado) del Instituto geográfico.—1.º *Octubre.*

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA.

Orden resolviendo que los Institutos locales se consideren comprendidos en la categoría de los provinciales de tercera clase para los efectos del reglamento de 15 de Enero último.—3 *Abril.*

Otra declarando oficial el Instituto libre de segunda enseñanza de las Palmas de Gran Canaria.—2 *Mayo.*

Ley derogando el art. 115 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 57 respecto á Institutos.—16 *Junio.*

INTENDENTES DE HACIENDA PÚBLICA.

Decreto estableciendo que contra las resoluciones de los Intendentes de Hacienda pública de las provincias de Ultramar en materia de Aduanas se podrá deducir demanda contenciosa ante las respectivas Audiencias territoriales.—13 *Junio.*

Otro declarando extensivo á la isla de Puerto-Rico el real decreto de 19 de Noviembre de 1865 deslindando las atribuciones del Gobernador civil y del Intendente de Hacienda pública de Filipinas.—17 *Agosto.*

INTÉRPRETES.—Véase Cónsules.

INVESTIDURAS.—Véase Nombramientos.

J

JUBILACIONES.

Decreto concediendo jubilacion á D. Roman de la Torre de Trasierra y Velarde, Consejero de Administracion de la isla de Cuba.—29 *Enero.*

Otros concediendo jubilacion á dos Ministros del Tribunal Supremo de Justicia.—19 *Marzo.*

Otros jubilando á un Presidente de Sala y á dos Magistrados de la Audiencia de Madrid.—*Idem.*

Otros jubilando á los Regentes de las Audiencias de Zaragoza y Canarias, y nombrando para estos cargos á un Presidente de Sala de la de Barcelona y al Regente de la de Burgos.—*Idem.*

Otro concediendo jubilacion á un Inspector general excedente de Telégrafos.—29 *idem.*

Otro jubilando á un Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña.—30 *idem.*

Ordenes jubilando á los Registradores de la Propiedad de Herrera del Duque, Logroño, Castro-Urdiales y Vivero.—13 *Abril.*

Decretos jubilando á varios Magistrados de las Audiencias de Barcelona, Cáceres, Granada, Oviedo y Valencia.—21 *idem.*

Orden jubilando al Registrador de la Propiedad de Monforte.—26 *idem.*

Decreto concediendo jubilacion á un Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento.—28 *idem.*

Otro jubilando á un Magistrado electo de la Audiencia de Oviedo.—5 *Mayo.*

Decretos jubilando á dos Magistrados de las Audiencias de la Coruña y Sevilla.—*Gaceta de 7 de Mayo.*

Ordenes jubilando á los Registradores de la Propiedad de Teruel, Guernica, Mérida y Reinos.—30 *idem.*

Otra dictando disposiciones para que con la brevedad posible se verifique la revision de los expedientes de jubilaciones y cesantías de Ultramar con arreglo á la ley de 16 de Mayo último.—4 *Junio.*

Decreto jubilando á un Magistrado de la Audiencia de Valencia.—29 *idem.*

Orden jubilando al Registrador de la Propiedad de Garroviellas.—4 *Julio.*

Otra jubilando á un Catedrático del Notariado de la Universidad Central.—14 *idem.*

Otra jubilando al Registrador de la Propiedad de Vich.—14 *Agosto.*

Decretos concediendo jubilacion á un Inspector general de primera clase del cuerpo de Montes; nombrando para este cargo á D. José Bosch y Juliá, y nombrando Inspector general de segunda clase á D. Francisco Ramirez y Carmona.—17 *idem.*

Ordenes jubilando á los Registradores de la Propiedad de Pontevedra, de Dénia y de Segovia.—15 *Octubre.*

Otra jubilando al Registrador de la Propiedad de Ayora.—24 *idem.*

Otra jubilando al Registrador de la Propiedad de Tarrasa.—5 *Noviembre.*

Otras jubilando á los Registradores de la Propiedad de Castellote y de Calatayud.—11 *idem.*

Otra jubilando al Registrador de la Propiedad de Lérida.—1.º *Diciembre.*

Decreto jubilando á un Magistrado de la Audiencia de Madrid.—13 *idem.*

Otro jubilando á un Magistrado de la Audiencia de Valencia.—18 *idem.*

Véase Cesantías.

JUNTAS.—Véase Comisiones.

JURADOS DE AGUAS.

Orden resolviendo que lo dispuesto en el art. 13 de la Constitucion no obste para que los Tribunales y Jurados de aguas, legalmente constituidos, sigan corrigiendo las infracciones que se cometan de las Ordenanzas por que se rigen las respectivas comunidades.—11 *Agosto.*

JURAMENTO.

Circular disponiendo que por las Autoridades militares competentes se reciba el juramento á la Constitucion hasta el 19 de este mes, y más que expresa.—9 *Enero.*

Decreto dictando disposiciones acerca de la forma en que el clero ha de jurar la Constitucion del Estado.—19 *Marzo.*

Orden dictando varias disposiciones relativas á los Profesores de Instruccion pública que no hayan prestado juramento á la Constitucion del Estado.—5 *Abril.*

Circular dictando varias disposiciones relativas al juramento que ha de prestar el Clero castrense á la Constitucion del Estado.—14 *idem.*

Otra recordando la fiel observancia del art. 30 de la Constitucion.—13 *Junio.*

Otra de la Direccion del Tesoro disponiendo que á todos los exclaustrados se exija el juramento á la Constitucion.—3 *Agosto.*

Orden resolviendo que los Catedráticos, Maestros de primera enseñanza y demás funcionarios de instruccion pública deben acreditar haber prestado juramento á la Constitucion ó verificarlo en el acto de la toma de posesion.—6 *Setiembre.*

L

LAZARETOS.—Véase Sanidad.

LEY ELECTORAL.—Véase Elecciones.

LEY HIPOTECARIA.

Decreto disponiendo que la ley hipotecaria de 21 de Diciembre de 69 y el reglamento general para su ejecucion empiecen á regir en la Península é islas adyacentes el 1.º de Enero próximo.—30 *Octubre.*

Ley hipotecaria.—*Idem.* 31 *id.*, 1.º *Noviembre.* 2 *id.*, 3 *id.*, 4 *id.*, 5 *id.*, 6 *id.*, 7 *id.*, 8 *id.*, 9 *id.*, 10 *id.*, 11 *id.* y 12 *id.*

Decreto aprobando el Reglamento general para la ejecucion de la ley de 21 de Diciembre de 1869 reformando la hipotecaria de 8 de Febrero de 1864.—22 *Noviembre.*

Reglamento general para la ejecucion de la ley que reforma á la hipotecaria.—*Idem.* 23 *id.*, 24 *id.*, 25 *id.*, 26 *id.*, 27 *id.*, 28 *id.*, 29 *id.*, 30 *id.*, 1.º *Diciembre.* 2 *id.*, 3 *id.* y 9 *idem.*

LEY MUNICIPAL.—Véase Elecciones.

LEY PROVINCIAL.—Véase Elecciones.

LIMPIEZA DE SANGRE.

Decreto derogando las disposiciones y prácticas establecidas en cuya virtud se exigen informaciones de limpieza de sangre en las provincias de Ultramar.—24 *Marzo.*

LUCES DE SITUACION.

Decreto modificando el art. 10 del de 8 de Abril de 1863 sobre luces de situacion á bordo de los buques y maniobras para evitar abordajes en la mar.—28 *Abril.*

M

MAESTROS DE ESCUELA.

Orden disponiendo que los Maestros titulares de Escuelas públicas puedan servir sus destinos por sustituto retribuido por su cuenta con las formalidades que se expresan.—8 *Enero.*

Decreto disolviendo la Comision encargada de examinar los proyectos de edificios con destino á Escuelas públicas de primera enseñanza, y más que expresa.—15 *Febrero.*

Otro declarando que sea obligatoria la enseñanza de la Constitucion del Estado en las Escuelas Normales y en todas las públicas de primera enseñanza.—26 *idem.*

Orden dictando varias disposiciones acerca del ingreso y ascenso en el Magisterio público y en la provision de las Escuelas de primera enseñanza.—7 *Abril.*

Otra significando para la cruz de Carlos III al Maestro de la Escuela pública de Granja de Torrehermosa.—22 *Julio.*

Otra declarando que los Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales de Maestros formen parte del Claustro de Profesores de estas Escuelas.—29 *idem.*

Otra haciendo extensiva á los Profesores de Escuelas Normales la libertad concedida á los Catedráticos para ausentarse sin licencia durante las vacaciones.—30 *idem.*

Decreto determinando la manera de formarse los Tribunales de oposicion á las Escuelas de niños y niñas.—*Gaceta de 17 de Setiembre.*

Orden significando para una cruz de Carlos III al Maestro de la Escuela de la villa de Burriana.—26 *idem.*

Circular de la Direccion general de Instruccion pública disponiendo que cuando en el exámen de reválida una aspirante á Maestra sea aprobada en el ejercicio práctico de labores por una sola de las dos examinadoras, el Tribunal de exámen nombre una Maestra de las Escuelas públicas de la capital que decida sobre la aprobacion ó suspension del ejercicio.—30 *idem.*

Otra autorizando á las Juntas provinciales para dispensar á los Maestros de las Escuelas públicas de dar la enseñanza de Religión y Moral é Historia Sagrada á los alumnos cuyos padres ó encargados así lo soliciten.—5 *Octubre.*

Orden resolviendo que la orden de 16 de Agosto de 69 no exime á los aspirantes al título de Maestros de primera enseñanza de uno ú otro sexo de presentar su partida de bautismo ú otro documento que haga sus veces.—28 *idem.*

Circular de la Direccion general de Instruccion pública disponiendo que al remitir las Juntas provinciales de primera enseñanza á los Gobernadores el certificado de aptitud para servir Escuelas incompletas lo hagan de oficio, acompañando el expediente original.—15 *Noviembre.*

MAESTROS DE OBRAS.

Decreto derogando lo dispuesto en el decreto y reglamento de 22 de Julio de 1864 respecto de las atribuciones de los maestros de obras, y fijando las que corresponden á los mismos.—21 *Enero.*

MARINA.

Decreto aprobando el reglamento que reforma los estatutos de la Orden del Mérito naval.—15 *Marzo.*

Reglamento que reforma los estatutos de la Orden del Mérito naval.—*Idem.*

Orden aprobando el pliego de condiciones bajo las cuales han de construirse por la Industria española las máquinas de las cañoneras *Pelicano*, *Salamandra* y *Cocodrilo*.—7 *Setiembre.*

Convocatoria y condiciones que se exigen á los aspirantes de Marina para ingresar en la Escuela flotante.—20 *idem.*

Decreto aprobando los reglamentos para el régimen interior del cuerpo de infantería de Marina y de las compañías del mismo cuerpo destinadas al servicio de guardia de arsenales.—5 *Octubre.*

Reglamento para el régimen interior del cuerpo de infantería de Marina.—*Idem*, 6 *id.*, 7 *id.*, 8 *id.*, 9 *id.*, 10 *id.*, 11 *id.*, 12 *id.* y 13 *id.*

Otro de las compañías de infantería de Marina, Guardias de arsenales.—14 *Octubre* y 15 *idem.*

Véase *Almirantazgo*.

MATRIMONIO CIVIL.

Ley provisional del matrimonio civil.—21 *Junio.*

Orden declarando que las leyes mencionadas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la ley de 18 de Junio del corriente año rigen y han debido y deben guardarse válidamente en las capitales de provincia desde su publicacion en el *Boletín oficial*, y cuatro dias despues en los demás pueblos.—6 *Agosto.*

Decreto estableciendo que la ley de matrimonio civil se cumpla desde 1.º de Setiembre próximo en la Península é Islas Baleares, y desde el 15 del mismo mes en Canarias.—16 *idem.*

MILICIA NACIONAL.

Ley señalando el plazo de dos meses para optar á los años de abono concedidos por la ley de Mayo de 1856 á los individuos que pertenecieron á la Milicia Nacional de 1820 á 1823.—14 *Mayo.*

Circular resolviendo que por los Gobernadores de provincia se haga saber á las fuerzas ciudadanas de la suya respectiva la existencia, objeto y distintivos de la Asociacion internacional de socorro á heridos en campaña.—29 *Noviembre.*

MINAS.

Orden autorizando á D. Cristóbal Guillermo Enrique Vogel para ejercer en España la profesion de Ingeniero de Minas.—2 *Marzo.*

Otra autorizando á D. Constantino Visniouski para ejercer en España la profesion de Ingeniero de Minas.—8 *Mayo.*

Otra dictando varias disposiciones acerca de abono de dietas por las operaciones que practiquen los Ingenieros de Minas hallándose estos en actividad.—25 *idem.*

Otra estableciendo las condiciones precisas para que los concesionarios de minas tengan el derecho de obtener las pertenencias que deseen.—2 *Junio.*

Ley disponiendo la forma en que las minas de Riotinto serán vendidas en pública subasta.—27 *idem.*

Orden designando los individuos que compongan la comision que ha de entender en la venta de las minas de Riotinto.—2 *Julio.*

Decreto aprobando el reglamento para la Escuela especial de Minas.—26 *Noviembre.*

Reglamento para la escuela especial de Minas.—26 *Noviembre.* Orden disponiendo que deje de exigirse en las solicitudes de denuncia entre varias minas la designacion del espacio franco solicitado.—11 *Diciembre.*

MINISTERIO FISCAL.—Véase Poder judicial.

MISIONEROS.

Orden extinguiendo los colegios de misioneros de la orden de franciscanos observantes establecidos en Bermeo, Zarauz, San Millan de la Cogulla y convento de Santo Tomás Apóstol, término de Ruy de Perás.—8 *Setiembre.*

MONEDA.

Orden dictando varias disposiciones para llevar á efecto la contratacion de la fabricacion de 32 millones de pesetas.—8 *Marzo.*

Decreto autorizando á la Administracion para contratar sin subasta pública la fabricacion de 32 millones de pesetas en monedas de bronce del nuevo sistema monetario.—*Idem.*

Orden mandando que desde 1.º de Julio próximo en los documentos oficiales se use la peseta como unidad monetaria y sus céntimos para las fracciones.—26 *Junio.*

MONTES.

Orden nombrando Ingenieros segundos del cuerpo de Montes á dos aspirantes primeros del mismo cuerpo.—6 *Enero.*

Otra declarando exceptuado de la desamortizacion el monte Mansegoso de la provincia de Jaen.—14 *Mayo.*

Otra excluyendo del catálogo de los montes exceptuados de la desamortizacion varios que en el término de Caravaca, provincia de Murcia, posee D. Joaquin Perez del Pulgar.—8 *Agosto.* Otra concediendo ascensos de escala en el cuerpo de Montes.—17 *idem.*

Decreto aprobando un reglamento para la Escuela especial de Ingenieros de Montes.—9 *Noviembre.*

Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

MUELLES.

Decreto autorizando á D. Juan José Junco para construir y explotar muelles de carga y descarga, varaderos y diques en las playas de Matagorda, en la bahía de Cádiz.—*Gaceta de 15 de Setiembre.*

MULTAS.

Circular mandando devolver todas las multas impuestas á los Capitanes de buques mercantes en la isla de Cuba por la falta de presentacion de una tercera copia del manifiesto.—12 *Junio.*

MUROS.

Orden autorizando á D. Teodoro Muñoz para que pueda construir un muro de defensa en un terreno que posee en la margen derecha del rio Segre.—16 *Febrero.*

MUSEOS.—Véase *Archivos*.

N

NACIONALIDAD.

Decretos concediendo nacionalidad española á D. Juan Collaro, D. Francisco Ruggieri y á sus cuatro hijos, y á D. Samuel Mercado Saragosi.—29 *Enero.*

Otro concediendo nacionalidad española á D. Felipe Werner, D. Lucas Haggiadur, D. Leonardo Liliemburg y D. Ramon Cigoenoeche.—13 *Marzo.*

Otro concediendo nacionalidad española á D. Juan Joaquin de Coota Almeida.—2 *Abril.*

Otros concediendo á cuatro extranjeros la nacionalidad española de cuarta clase.—4 *Junio.*

Otros concediendo á Mohammed Albacaly y á Abdu-Selam-el-Murabet nacionalidad española de cuarta clase.—22 *idem.*

Otros concediendo á cuatro extranjeros nacionalidad española de cuarta clase.—8 *Julio.*

Otros concediendo á dos extranjeros nacionalidad de cuarta clase.—15 *idem.*

Otro concediendo á un extranjero nacionalidad de cuarta clase.—24 *Agosto.*

Otros concediendo á tres extranjeros nacionalidad española de cuarta clase.—11 *Octubre.*

Otros concediendo á dos extranjeros y sus familias nacionalidad española de cuarta clase.—4 *Diciembre.*

NEUTRALIDAD.

Decreto dictando las disposiciones necesarias á fin de sostener la neutralidad en la guerra franco-prusiana.—28 *Julio.*

NOBLEZA.

Orden concediendo nuevo plazo para legalizar la situacion de los que poseen Grandezas y títulos noviliarios.—11 *Marzo.*

Otra declarando suprimidos varios títulos.—14 *Julio.*

NOMBRAMIENTOS.

Decreto nombrando un Vocal de la Comision consultiva de las reformas administrativa y económica de Filipinas.—1.º *Enero.*

Otro disponiendo que D. Manuel Ruiz Zorrilla vuelva á encargarse del Ministerio de Gracia y Justicia.—2 *idem.*

Otro nombrando Capitan general del distrito de Valencia.—3 *idem.*

Otro nombrando Capitan general del distrito de Galicia.—4 *idem.*

Otro nombrando Subdirector de trabajos geodésicos de la Direccion general de Estadística.—8 *idem.*

Otro nombrando un Oficial cuarto del Ministerio de Estado.—9 *idem.*

Otro mandando que D. Jerónimo San Juan de Santa Cruz forme parte de la comision consultiva de las reformas administrativas y económicas de Filipinas.—9 *idem.*

Otro nombrando un Jefe de Administracion civil de segunda clase del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Otro (rectificado) nombrando un Jefe de Administracion de tercera clase del Ministerio de la Gobernacion.—10 *idem.*

Otro promoviendo al empleo de Inspector general de Ingenieros de la Armada á un Brigadier del mismo cuerpo.—11 *idem.*

Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo del cuerpo de infantería de Marina al Brigadier más antiguo del mismo.—*Idem.*

Otros nombrando Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Marina, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar.—12 *idem.*

Otros disponiendo quede sin efecto el nombramiento de Capitan general de Galicia, y nombrando para este cargo al Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.—12 *idem.*

Orden disponiendo que D. Eduardo Saavedra vuelva á encargarse de la Direccion general de Obras públicas.—14 *idem.*

Decretos acordando que cese en la comision conferida á Don Eduardo Gasset y Artime al nombrarle Subsecretario del Ministerio de Estado, y nombrando para este cargo á D. Bonifacio de Blas.—*Idem.*

Otros relevando del cargo al Jefe de la Seccion de Arsenales, Armamentos y Expediciones en el Ministerio de Marina, y nombrando en su lugar á D. Fermin Cantero y Ortega.—15 *idem.*

Otro nombrando en comision un Inspector general de Patronatos.—16 *idem.*

Otro nombrando el Jefe de la Secretaría del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.—17 *idem.*

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo D. Blas de Villate y de la Hera.—19 *idem.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á dos Coroneles del ejército de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando un Jefe de Seccion de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Alburquerque.—*Idem.*

Decreto promoviendo al empleo de Brigadier á un Coronel del ejército de Cuba.—20 *idem.*

Resúmen de los nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos efectuados en el mes de Diciembre último.—25 *idem.*

Decreto nombrando Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.—27 *idem.*

Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana.—28 *idem.*

Otros nombrando tres Magistrados de la Audiencia de la Habana.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de la Habana.—*Idem.*

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otros nombrando dos Magistrados de la Audiencia de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otro ascendiendo á la plaza de Teniente fiscal primero de la Audiencia de Puerto-Príncipe al que lo es segundo en la de la Habana.—*Idem.*

Decreto promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto-Rico al Magistrado más antiguo de la misma.—*Gaceta de 28 de Enero.*

Otros nombrando tres Magistrados de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otros nombrando Fiscal y Teniente fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Manila.—*Idem.*

Otros nombrando Alcaldes mayores de término de los distritos del Pilar y de la Catedral en la Habana, y del del Norte en Matanzas.—*Idem.*

Otro nombrando un Promotor fiscal de término en Puerto-Rico.—*Idem.*

Otros nombrando promotores fiscales de entrada en Guayama y en San German.—*Idem.*

Otros nombrando Alcaldes mayores de ascenso en Camarines Sur y en Camarines Norte.—*Idem.*

Otro nombrando Alcalde mayor de entrada en las Islas Bata-nes.—*Idem.*

Otro nombrando Promotor fiscal de Güines.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto el nombramiento de Alcalde mayor electo del distrito central de Mindanao.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto el nombramiento del Promotor fiscal electo de la Alcaldía mayor cuarta de Manila.—*Idem.*

Otras nombrando Registradores de la Propiedad de Torrijos y de Potes.—30 *idem.*

Decreto invistiendo con el cargo de Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toison de Oro al Subsecretario del Ministerio de Estado.—2 *Febrero.*

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.—6 *idem.*

Otro mandando que D. Santiago Durán forme parte de la Comision consultiva de las reformas administrativas y económica de Filipinas.—9 *idem.*

Otro nombrando un Vocal de la Comision encargada de la forma y aplicacion á Ultramar del Código penal vigente en Península.—10 *idem.*

Otro promoviendo a la plaza de Oficial primero de la Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado al que lo es segundo de la misma dependencia.—15 *idem.*

Orden nombrando Vocales de la Comision de valoraciones para el Arancel de Aduanas y para la Estadística comercial.—20 *idem.*

Resúmen de nombramientos de Notarios, Escribanos de actuaciones y Archiveros de protocolos efectuados en el mes de Enero último.—21 *idem.*

Decreto nombrando un Vocal de la Comision encargada de la reorganizacion del Ministerio de Fomento.—23 *idem.*

Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Málaga, Salamanca, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza, Albacete, Baleares, Burgos, Castellon, Ciudad-Real, Gerona, Granada, Huesca, Lugo, Orense, Santander, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Toledo y Vizcaya.—4 *Marzo.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Murias de Paredes y de Arzúa.—*Idem.*

Decreto (rectificado) nombrando Gobernador de la provincia de Oviedo.—5 *idem.*

Otro (rectificado) nombrando Gobernador de la provincia de Orense.—6 *idem.*

Otros admitiendo la dimision presentada por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, y nombrando para este cargo á D. José Antonio de Aguilar.—10 *idem.*

Otro nombrando un Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar.—12 *idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna (Canarias).—17 *idem.*

Decretos promoviendo á tres plazas de Ministros del Tribunal Supremo de Justicia á los Regentes de las Audiencias de Granada y Coruña y á un Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.—19 *idem.*

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á un Magistrado en comision de la misma Audiencia.—*Idem.*

Otros nombrando tres Magistrados de la Audiencia de Madrid.—*Idem.*

Otros promoviendo á las plazas de Regentes de las Audiencias de la Coruña y Granada á los Presidentes de Sala que se expresan.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Regente de la Audiencia de Valladolid, y promoviendo para esta plaza á un Presidente de Sala de la de Zaragoza.—*Idem.*

Otros promoviendo á la plaza de Regente de la Audiencia de Burgos á un Presidente de Sala de la de Valladolid.—*Idem.*

Otro promoviendo á la plaza de Regente de la Audiencia de Barcelona á un Presidente de Sala de la misma.—*Idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Quiroga, Elche y Corcubion.—20 *idem.*

Decreto nombrando Comisario del Almirantazgo á D. Gaspar Rodríguez, diputado de las Cortes Constituyentes.—23 *idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Tafalla.—24 *idem.*

Resúmen de los nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos efectuados en el mes de Febrero último.—25 *idem.*

Orden nombrando varios Escribientes del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Decretos nombrando Gobernadores de las provincias de Canarias, Albacete y Segovia.—28 *idem.*

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Soria.—*Idem.*

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Pamplona á un Magistrado de la misma.—30 *idem.*

Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña.—*Idem.*

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Barcelona á un Magistrado de la de Burgos.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Secretaría del Ministro de Marina.—*Idem.*

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Zaragoza á un Magistrado de la misma Audiencia.—*Idem.*

Otros dejando sin efecto el de 2 del actual, por el que fué nombrado Gobernador de la provincia de la Coruña, y nombrando para este cargo á D. Pedro Celestino Argüelles.—31 *idem.*

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.—2 *Abril.*

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Albacete á un Magistrado de la de Barcelona.—3 *idem.*

Otros nombrando Presidentes de Sala de las Audiencias de Barcelona, Sevilla y Valladolid.—*Idem.*

Otros nombrando un Comisario del Almirantazgo, Comandante general de la escuadra del Mediterráneo y Comandante general del Departamento de Cartagena.—5 *idem.*

Otros nombrando dos Consejeros de la Seccion de Hacienda del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico.—6 *idem.*

Otro nombrando un Consejero de la Seccion del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil interino de la provincia de Salamanca al Comandante general de la misma.—7 *idem.*

Otros declarando cesante al Gobernador de la provincia de

Barcelona, y nombrando en comision para este cargo á Don Manuel Figuerola.—*Gaceta de 7 de Abril.*

Decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de la Reina del ejército de operaciones de la isla de Cuba.—41 *idem.*

Orden nombrando los individuos del Tribunal que ha de entender en los ejercicios de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Direccion del Registro de la Propiedad y del Notariado.—13 *idem.*

Decreto ascendiendo á la plaza de Oficial mayor del Ministerio de Estado al Oficial primero de la clase de primeros del mismo, y para la vacante de este al Oficial segundo de la misma clase.—16 *idem.*

Otro nombrando un Oficial segundo de la clase de primeros del Ministerio de Estado.—*Idem.*

Otros relevando al segundo Jefe del Departamento y Comandante general del arsenal de Cartagena, y nombrando para estos cargos á D. Valentin de Castro Montenegro y Santiso.—17 *idem.*

Otro nombrando Fiscal militar del Tribunal de Almirantazgo.—*Idem.*

Otro nombrando Director general del Patrimonio que fué de la Corona.—*Idem.*

Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.—20 *idem.*

Otros declarando cesante al Contador general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico, y nombrando para este cargo al que lo es del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Regente de la Audiencia de Madrid, y nombrando para este cargo á un Presidente de Sala de la misma Audiencia.—*Idem.*

Otro promoviendo á la plaza de Regente de la Audiencia de Oviedo á un Presidente de Sala de la de la Coruña.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de la Coruña.—*Idem.*

Otros nombrando dos Magistrados de la Audiencia de Barcelona.—21 *idem.*

Otros nombrando Magistrados de las Audiencias de Búrgos, Albacete y Zaragoza.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario del Gobierno superior civil de las Islas Filipinas.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Contraalmirante á un Capitan de navio de primera clase.—22 *idem.*

Otro encargando interinamente de la Direccion de Comunicaciones y de la Beneficencia, Sanidad y establecimientos penales al Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Orden declarando disuelta la Junta de incautacion del ferrocarril de Alar á Santander, y nombrando los individuos que han de constituir el Consejo de incautacion y administracion del indicado ferrocarril.—23 *idem.*

Decreto nombrando Secretario de la Intendencia general de Hacienda pública de Filipinas.—24 *idem.*

Otro disponiendo que D. Vicente Romero y Giron continúe formando parte de la comision revisora de los expedientes de los funcionarios del orden judicial y fiscal de las provincias de Ultramar.—*Idem.*

Resúmen de nombramientos de Notarios, Escribanos de actuaciones y Archiveros de protocolos.—*Idem.*

Decreto nombrando Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalem.—*Idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Grandas de Salime, Allariz y Ayamonte.—26 *idem.*

Decreto nombrando Fiscal del Tribunal de Almirantazgo.—28 *idem.*

Otro nombrando Jefe de la Seccion de Marinería al Capitan de navio de primera clase que se menciona.—*Idem.*

Otros dejando sin efecto el de 7 de Enero, por el cual fué nombrado Jefe de la Seccion de Arsenales, Armamentos y Expediciones D. Fermin Cantero y Ortega, y nombrando en su lugar á D. Victoriano Suances y Campo.—*Idem.*

Otro encargando de la Presidencia y Gerencia del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar á D. Patricio Montojo y Albiñ.—*Idem.*

Otro nombrando Director de la GACETA y Administrador de la Imprenta Nacional.—*Idem.*

Otro nombrando Subdirector segundo Jefe de la Direccion general de Estadística.—29 *idem.*

Otro disponiendo que se encargue interinamente del despacho de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico el Contador general del mismo ramo en la indicada isla.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial mayor del Ministerio de la Gobernacion.—30 *idem.*

Otro nombrando cuatro Oficiales de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Otro nombrando cuatro Oficiales de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de Comunicaciones.—1.º Mayo.

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Mallorca á un Magistrado de la misma Audiencia.—5 *idem.*

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Canarias á un Magistrado de la de Granada.—*Idem.*

Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de la Coruña á un Magistrado de la de Zaragoza.—*Idem.*

Otro nombrando un Consejero de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.—*Idem.*

Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Búrgos.—7 *idem.*

Otros nombrando dos Magistrados para la Audiencia de Albacete.—*Idem.*

Otros nombrando Magistrados de las Audiencias de Búrgos, Cáceres, la Coruña, Mallorca, Oviedo y Sevilla.—*Idem.*

Otros nombrando dos Magistrados para las Audiencias de Búrgos y Oviedo.—10 *idem.*

Otros declarando cesantes á los Fiscales de las Audiencias de Búrgos y de Sevilla; nombrando para estas vacantes y tambien para las Fiscalías de los Audiencias de Oviedo y Zaragoza á los que se expresan.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á dos Coroneles del ejército de Cuba.—11 *idem.*

Otros disponiendo cese en su cargo el Capitan general Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico, y nombrando en su lugar á D. Gabriel Baldrich y Palau.—*Idem.*

Otro nombrando Administrador de la Aduana de Manila.—12 *idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Leon.—16 *idem.*

Otra nombrando los individuos de la Comision del mapa geológico.—18 *idem.*

Decreto promoviendo al empleo de Brigadier á un Coronel de caballería del ejército de Cuba.—19 *idem.*

Otro disponiendo que el Jefe encargado de la Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion continúe prestando sus servicios en el mismo con el cargo de Oficial de la clase de primeros.—*Idem.*

Otros disponiendo que D. Isidro Aguado y Mora y D. Antonio Ferrer del Rio continúen prestando sus servicios en los cargos de Oficiales de la clase de primeros en el Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Decreto disponiendo que D. David de Castro, D. José María Carascón y D. Hipólito Rodríguez continúen prestando sus servicios en los cargos de Oficiales de la clase de segundos en el Ministerio de la Gobernacion.—*Gaceta de 18 de Mayo.*

Orden nombrando Rector de la Universidad de Sevilla.—*Idem.*

Otras nombrando Registradores de la Propiedad de Laredo y Vendrell.—21 *idem.*

Resúmen de los nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos efectuados en el mes de Abril último.—*Idem.*

Decreto dejando sin efecto el de 26 de Abril último, y disponiendo continúe D. Jerónimo Sanchez Borguella desempeñando en comision el cargo de Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio de la Gobernacion.—23 *idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier á un Coronel de infantería del ejército de Cuba.—25 *idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Caba.—27 *idem.*

Otras nombrando Registradores de la Propiedad de Albuquerque y Corcubion.—31 *idem.*

Decreto nombrando á D. Pedro Gomez de la Serna Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro.—3 Junio.

Otro nombrando un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Otros destinando á un Consejero á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia, y nombrándole Presidente de la misma.—5 *idem.*

Otros declarando cesante por reforma al Administrador central de Contribuciones y Rentas de la isla de Puerto-Rico, y nombrando para la plaza de Jefe de Administracion de segunda clase, Secretario de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico, á D. Manuel de Jesús Galban.—14 *idem.*

Otro nombrando á D. José María Vergara segundo Jefe de la Contaduría general de Hacienda de la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando un Oficial tercero de la Direccion general del Registro de la Propiedad.—15 *idem.*

Orden nombrando Auxiliares de la Direccion general del Registro de la Propiedad á los que han obtenido el primer lugar en las ternas formadas por el Tribunal de oposiciones.—22 *idem.*

Decreto nombrando un Consejero de Estado.—*Idem.*

Resúmen de nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos.—26 *idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Quiroga, Castellote y Almodóvar del Campo.—28 *idem.*

Decreto admitiendo la dimision del Gobernador de Vizcaya, y nombrando para este cargo á D. Camilo Benitez de Lugo.—29 *idem.*

Otro nombrando Gobernador de Lérida á D. Estéban Ochoa y Perez.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de Sala del Supremo Tribunal de Justicia á D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo.—*Idem.*

Otros nombrando cuatro Ministros del Tribunal Supremo de Justicia.—*Idem.*

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Madrid á D. Alejandro Groizard.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. José Jimenez Mascarós.—*Idem.*

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Búrgos á D. Juan Bautista Marrugat.—*Idem.*

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Canarias á D. Fernando Galarza.—*Idem.*

Otro nombrando Regente de la Audiencia de la Coruña á D. Mariano Maury.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete á D. Pedro Rodríguez.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias á D. José del Rio.—*Idem.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Búrgos á D. Vicente María Clemente.—*Idem.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Zaragoza á Don Rafael Contreras.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Justicia á D. Eugenio Diez.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Barcelona á D. Antonio Torres Pardo.—*Idem.*

Otro nombrando á D. José Antonio Canals Jefe de Administracion de segunda clase; Secretario del Gobierno superior civil de la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Gracia y Justicia se encargue del despacho de dicho Ministerio Don Laureano Figuerola.—30 *idem.*

Otro nombrando Oficial encargado del Registro civil á D. Rafael Coronel y Ortiz.—*Idem.*

Otro nombrando dos Jefes de Seccion de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Otro nombrando varios Oficiales de Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Resúmen de orden nombrando Auxiliares de las clases de primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos y séptimos de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia; confirmando en sus destinos á los Aspirantes de la misma, y reponiendo y nombrando á otros dos Aspirantes.—*Idem.*

Otro de orden nombrando Archivero y Oficiales de Negociado de tercera y cuarta clase del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Lucena.—2 Julio.

Decretos relevando de sus cargos á los señores que componen la comision encargada de la publicacion de los monumentos arquitectónicos de España, y nombrando los que nuevamente la han de formar.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Madrid.—3 *idem.*

Decretos (reproducidos) relevando de sus cargos á los señores que componen la comision encargada de la publicacion de los monumentos arquitectónicos de España, y nombrando los que nuevamente la han de formar.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Teniente General á D. Eugenio de Gaminde.—5 *idem.*

Otro nombrando dos Inspectores generales de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Montes.—5 Julio.

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Montefrío.—*Idem.*

Decreto nombrando varios Inspectores de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Montes.—10 *idem.*

Otros nombrando un Jefe de la Seccion de Gobierno y Fomento; un Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia; tres Jefes de Administracion de segunda clase; tres Jefes de Administracion de tercera clase, y dos Jefes de Administracion de cuarta clase en el Ministerio de Ultramar.—16 *idem.*

Otro encargando de la Seccion de Hacienda del Ministerio de Ultramar á un Oficial de la clase de primeros del mismo.—*Idem.*

Otro nombrando un Jefe de segunda clase de Administracion civil en el Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Otros declarando cesante á un Contador de la clase de primeros de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas, y nombrando para este cargo á D. José Antonio Luaces.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Contador decano de la Sala de Indias

del Tribunal de Cuentas, y nombrando para este cargo á Don Facundo de los Rios Portilla.—*Gaceta de 16 de Julio.*

Decreto encargando de la Vicepresidencia del Almirantazgo á D. José Polo de Bernabé.—17 *idem.*

Otro encargando de la Comisaria del Almirantazgo á D. Manuel de la Rigada y Leal.—*Idem.*

Otro nombrando Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros á D. Lucas de Aldana.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Monforte.—19 *idem.*

Otros nombrando Registradores de la Propiedad para Pastrana y Solsona.—21 *idem.*

Decretos promoviendo á D. Manuel Prieto á Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar, y á D. José Ahumada á Oficial de la clase de terceros del mismo.—23 *idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Granada.—*Idem.*

Otra nombrando Registrador de la Propiedad de Vivero.—24 *idem.*

Resúmen de nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos en el mes de Junio último.—*Idem.*

Decretos disponiendo que cese en el cargo de Ministro del Tribunal del Almirantazgo D. Manuel de la Rigada y Leal, y nombrándole Comandante general del Departamento de Cádiz.—28 *idem.*

Otro promoviendo á D. Pedro Francisco Calderon á Contador de la clase de primeros de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas.—30 *idem.*

Otros creando una comision para examinar los expedientes y formar los escalafones de los funcionarios pertenecientes á las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, y nombrando los individuos que han de componer esta comision.—1.º Agosto.

Otro nombrando un Ministro militar del Tribunal del Almirantazgo.—2 *idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Viana del Bollo, Puerto de Arrecife, Las Palmas, Logroño, Zaragoza y Herrera del Duque.—3 *idem.*

Decreto nombrando Jefe de la Seccion de Contabilidad del Ministerio de Ultramar.—10 *idem.*

Orden nombrando los individuos de la Junta ante la cual se ha de verificar la subasta para la adquisicion de los libros que se necesitan para el establecimiento del Registro civil.—11 *idem.*

Decreto nombrando los individuos de la comision de clasificacion de los empleados de Aduanas que han acudido al concurso general.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Belmonte.—12 *idem.*

Otra disponiendo que durante la ausencia del Director se encargue de la Direccion de Estadística el Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.—*Idem.*

Decreto nombrando á D. José María Lopez Jefe de la Seccion de Hacienda del Ministerio de Ultramar.—13 *idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Sos y de Castro-Urdiales.—*Idem.*

Otra nombrando los Vocales de la Junta superior de Ventas.—17 *idem.*

Decreto nombrando un Magistrado de la Audiencia de la Habana.—20 *idem.*

Otro nombrando un Alcalde mayor de Matanzas, en la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando un Presidente de la Sala de la Audiencia de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otro nombrando un Magistrado de la Audiencia de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando un Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otros nombrando dos Alcaldes mayores de la Habana.—*Idem.*

Otros nombrando Alcaldes mayores de la Laguna, de Pampanga y de Bataan, en las Islas Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando un Alcalde mayor de la capital de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otros nombrando Alcaldes mayores de Pinar del Rio, de Santiago, de Cárdenas, de Güines, de Trinidad, de Holguin, de Guanajay, de Jaruco, y de San Antonio de los Baños, en la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Alcalde mayor de Mayagüez, en la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otros nombrando Alcaldes mayores de Capiz, de Samar, de Mindanao y de Bohol, en las Islas Filipinas.—*Idem.*

Otros nombrando Juez asesor de Fernando Póo.—*Idem.*

Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando Alcalde mayor de Misamis, en Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando Alcalde mayor de Aguadilla, en Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando un Alcalde mayor en la capital de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otro nombrando un Alcalde mayor de Manila.—*Idem.*

Otro nombrando Alcaldes mayores de Batangas y de Mindoro, en Filipinas.—*Idem.*

Otros nombrando Alcaldes mayores de Baracoa, de San Juan de los Remedios, de Santa Clara, de Guayamo y de Santiago, en Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando un Promotor fiscal de la capital de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando un Promotor fiscal de la capital de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otros nombrando Promotores fiscales de Colon, de Santiago y de Baracoa, en Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando un Promotor fiscal de Manila.—*Idem.*

Otro nombrando Promotor fiscal de Jaruco, en Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Promotor fiscal de Aguadilla, en Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando Promotor fiscal de Cebú, en Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando un Promotor fiscal de la capital en Puerto-Rico.—*Idem.*

Otros nombrando Promotores fiscales de Matanzas, de Güines, de Baracoa, de Bejucal y de Santa Clara, en Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando un Teniente fiscal de la Audiencia de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otro nombrando un Teniente fiscal de la Audiencia de Manila.—*Idem.*

Otros nombrando dos Tenientes fiscales de la Audiencia de la Habana.—*Idem.*

Otro nombrando un Teniente fiscal de la Audiencia de Puerto-Príncipe.—*Idem.*

Otros nombrando dos Tenientes fiscales de la Audiencia de Manila.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Fiscal de la Audiencia de Manila, hecho á favor de D. Pedro Aheran.—*Idem.*

Otro nombrando un Promotor fiscal de San German, en Puerto-Rico.—*Idem.*

Resúmen de nombramientos de Notarios y Escribanos de actuaciones que se han efectuado en Julio último.—25 *idem.*

Decreto nombrando nuevamente á D. José Ramirez de Arellano Director de la Casa de Moneda de Manila.—26 *idem.*

Decreto nombrando los Vocales de la Junta encargada de examinar los expedientes de los empleados de Filipinas y de formar su escalafon.—*Gaceta de 26 de Agosto.*

Otros declarando cesante al Gobernador civil de Manila, y nombrando para este cargo á D. José María Diaz.—*Idem.*

Otro (rectificado) nombrando los Vocales de la Junta encargada de examinar los expedientes de los empleados de Filipinas y de formar su escalafon.—*27 idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Alcaráz, de Ramales, de Rute y de Requena.—*Idem.*

Decreto nombrando los Vocales de la Junta á que se refiere el decreto anterior.—*28 idem.*

Otros declarando cesante al Secretario del Consejo de Estado, y nombrando para este cargo á D. José Pascasio Escoriza.—*Idem.*

Otro nombrando un Vocal ordinario de la Junta superior consultiva de Sanidad.—*30 idem.*

Orden disponiendo que D. Francisco Javier Moya se encargue nuevamente de la Direccion general de Estadística.—*1.º Setiembre.*

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Secretario general del Consejo de Estado hecho á favor de D. José Pascasio Escoriza.—*3 idem.*

Otro nombrando un Consejero de Estado.—*Idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Señorín, de Carballino y de Belchite.—*4 idem.*

Decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de España en el ejército de operaciones de Cuba.—*5 idem.*

Otro encargando del despacho del Ministerio de Hacienda, durante la enfermedad de D. Laureano Figuerola, al Ministro de Ultramar.—*6 idem.*

Otro nombrando Director general de la Caja de Depósitos.—*8 idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de la Habana en el ejército de Cuba.—*10 idem.*

Otro disponiendo que D. Eugenio Montero Rios se encargue nuevamente del Ministerio de Gracia y Justicia.—*11 idem.*

Otro nombrando Director del Instituto geográfico.—*14 idem.*

Otro nombrando Administrador central de Loterías de la isla de Cuba á D. Adolfo Gas-et.—*Idem.*

Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Badajoz y de Salamanca.—*15 idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Teruel.—*17 idem.*

Decreto nombrando á D. Simeon Avalos Vocal de la Junta para la reforma de los establecimientos penales.—*18 idem.*

Otro disponiendo que D. Laureano Figuerola se encargue nuevamente del Ministerio de Hacienda.—*20 idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Garrovillas y de Reinos.—*21 idem.*

Decreto declarando cesantes al Contador general de Hacienda pública de Filipinas, y nombrando para este cargo á D. José Cabezas de Herrera.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Valderrobes.—*22 idem.*

Decreto nombrando Presidente del Consejo de Estado.—*24 idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de La Cañiza y de Guernica.—*25 idem.*

Otra nombrando Registrador de la Propiedad de Briviesca.—*26 idem.*

Resumen de nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos efectuados en el mes de Agosto último.—*30 idem.*

Decreto nombrando á D. Pedro Nolasco Auriolos Presidente de Seccion del Consejo de Estado.—*2 Octubre.*

Otro destinando á un Consejero de Estado á la Seccion de Guerra y Marina.—*Idem.*

Otro nombrando á D. Pedro Sabau Consejero de Estado.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla se encargue nuevamente de la Vicepresidencia del Almirantazgo.—*4 idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Albaida, de Villareal y de Villarcayo.—*Idem.*

Decreto nombrando Vocales de la Junta calificadora á D. Cristino Martos, D. Cirilo Alvarez y D. Santiago Diego Madrazo.—*6 idem.*

Orden disponiendo que la Sala de gobierno del Tribunal Supremo elija el individuo que ha de formar parte de la Junta calificadora de Magistrados y Jueces.—*Idem.*

Otra disponiendo que la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado elija el individuo que ha de formar parte de la Junta calificadora de Magistrados y Jueces.—*Idem.*

Otra disponiendo que la Sala de gobierno del Colegio de Abogados de Madrid elija los dos individuos que han de formar parte de la Junta calificadora de Magistrados y Jueces.—*Idem.*

Decreto nombrando Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra al Teniente General D. Rafael Primo de Rivera.—*Idem.*

Otro promoviendo á Brigadier al Coronel más antiguo de Artillería.—*10 idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Mérida.—*12 idem.*

Decreto nombrando un Consejero de Estado.—*13 idem.*

Orden nombrando á D. Eugenio Alau Rector de la Universidad de Valladolid.—*14 idem.*

Decreto declarando cesante al Gobernador general de la isla de Fernando Póo, y nombrando para este cargo á D. Federico Aurich y Santa María.—*15 idem.*

Otro disponiendo que las Secciones del Consejo de Estado se compongan de los Consejeros que se expresan.—*16 idem.*

Otro nombrando á D. Francisco Ustariz y Jimenez Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.—*Idem.*

Otro nombrando los Diputados que han de formar parte de la Comision encargada de informar sobre la unificacion de la Deuda pública.—*Idem.*

Orden poniendo en conocimiento del Presidente de la Junta calificadora de Magistrados y Jueces los Vocales de la misma elegidos por varias corporaciones.—*18 idem.*

Decreto nombrando á D. José María Nieto Jefe de la Administracion económica de la provincia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando los individuos de la Comision para preparar un proyecto de division judicial.—*Idem.*

Otro nombrando á D. Manuel de Jesús Galvan segundo Jefe de la Administracion económica de la provincia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Orden nombrando Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda á D. José García Cervino.—*20 idem.*

Decreto nombrando Caballero de la Orden del Toison de Oro á D. Casimiro Vigodet y Garnica.—*21 idem.*

Circular resolviendo que en ausencia de D. José Sanchez Bregua se encargue de la Subsecretaria de la Guerra D. Joaquin Llavenera.—*22 idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Ferrol y Calahorra y jubilando al de Getafe.—*23 idem.*

Resumen de nombramientos de Notarios y Escribanos efectuados en el mes de Setiembre último.—*Gaceta de 24 de Octubre.*

Decreto nombrando á D. Eladio Lezama Gobernador de la provincia de Gerona, y á D. Angel Abad y Goyeneche de Huesca.—*25 idem.*

Otro nombrando varios Vocales de la Junta consultiva de Estadística.—*26 idem.*

Otro nombrando los Vocales de la Junta consultiva de Estadística, que lo son por razon del cargo oficial que desempeñan.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Ponferrada.—*Idem.*

Otra disponiendo que interinamente se encargue de la Direccion general de Caballería al Brigadier Secretario de la misma.—*30 idem.*

Decreto nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas á D. Cláudio Solano.—*31 idem.*

Otro nombrando á D. Facundo de los Rios y Portilla Jefe de la Seccion de Hacienda del Ministerio de Ultramar.—*3 Noviembre.*

Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de Solsona y de Ramales.—*5 idem.*

Decreto nombrando Comandante general de la escuadra del Sur de América á D. José Polo Bernabé.—*11 idem.*

Otros disponiendo cese en el cargo de Ministro militar de continua asistencia del Tribunal de Almirantazgo D. Manuel Mac-Crohon y Blake, y nombrando para este cargo á D. Cosme Velarde y Menendez.—*Idem.*

Orden nombrando Rector de la Universidad de Santiago á Don Casimiro Torre de Castro.—*Idem.*

Decreto nombrando Presidente del Tribunal de Cuentas de Filipinas á D. Carlos Rojas.—*13 idem.*

Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas de Filipinas á D. José Giorla.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Intendencia general de Hacienda pública de Filipinas á D. José Cabezas de Herrera.—*Idem.*

Otro nombrando Letrado de la Intendencia general de Hacienda pública de Filipinas á D. Francisco de Paula Guardiola.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial del Ministerio de Ultramar, en comision, á D. Evaristo Escalera.—*Idem.*

Otro nombrando Administrador central de Rentas Estancadas de Filipinas, en comision, á D. Joaquin Carbonell.—*Idem.*

Otro nombrando Director de Administracion local de Filipinas á D. José Codevilla.—*14 idem.*

Resumen de nombramientos de Notarios, Escribanos de actuaciones y Archiveros de protocolos, efectuados en Octubre último.—*19 idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Baza y de Vitigudino.—*22 idem.*

Decreto disponiendo que el nombramiento de D. Francisco de P. Guardiola para Letrado de la Intendencia general de Hacienda pública de Filipinas se entienda hecho á favor de D. Juan Bautista Guardiola.—*23 idem.*

Otro disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue del despacho de este Ministerio el Vicepresidente del Almirantazgo.—*24 idem.*

Otro disponiendo que se dé de alta á D. Juan de la Pezuela en el cuadro del Estado Mayor general del Ejército con el empleo de Capitan General.—*27 idem.*

Otro disponiendo que se dé de alta á D. Eusebio de Calonje en el cuadro del Estado Mayor general del Ejército con el empleo de Teniente General.—*Idem.*

Otro nombrando una Comision encargada de proponer las bases para refundir en uno los Museos de Pintura y Escultura del Prado y de la Trinidad.—*Idem.*

Otro nombrando una Comision que ha de redactar el escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas de la isla de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Atienza.—*1.º Diciembre.*

Decreto admitiendo la dimision del ministro de Hacienda, nombrando para este cargo á D. Segismundo Moret, y encargando á este el Despacho del Ministerio de Ultramar.—*3 idem.*

Otro nombrando Contador general de Hacienda de Puerto-Rico á D. Manuel de Jesús Galvan.—*4 idem.*

Otro nombrando segundo Jefe de la Administracion económica de Puerto-Rico á D. Federico Sevilla.—*Idem.*

Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas de Filipinas á D. José María Valiño.—*Idem.*

Otros admitiendo la dimision del Gobernador superior civil de Cuba y nombrando para este cargo al Conde de Balmaseda.—*6 idem.*

Otro nombrando Secretario general del Consejo de Estado á D. Pedro Madrazo.—*11 idem.*

Otro promoviendo á Magistrado del Tribunal Supremo á D. Juan Cano Manuel.—*13 idem.*

Otro promoviendo á Presidente de la Audiencia de Cáceres á Don José Moreno y Luyando.—*Idem.*

Otros declarando cesante y nombrando Magistrado en comision de la Audiencia de Madrid á D. Diego Fernandez Cano.—*Idem.*

Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad del Barco de Avila y de Verin.—*Idem.*

Decreto promoviendo al empleo de Brigadier á un coronel de caballería del ejército de Cuba.—*16 idem.*

Otros nombrando Consejeros Letrados del Consejo de Administracion de la isla de Cuba á D. Juan Bautista Ustariz y á D. Manuel Gonzalez del Valle.—*18 idem.*

Otros nombrando Gobernador de la provincia de Valencia á Don Fernando Leon y Castillo, y de la provincia de Granada á D. Ricardo Martínez Perez.—*19 idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*20 idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de Palma y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*Idem.*

Otros declarando cesante al Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia y nombrándole Magistrado en comision de la misma.—*Idem.*

Ordenes nombrando Vocales de la comision de valoraciones para el Arancel de Aduanas y para la Estadística comercial.—*Idem.*

Resumen de nombramientos de Notarios y Escribanos de actuaciones efectuados en Noviembre último.—*21 idem.*

Orden nombrando Registrador de la Propiedad de Puente-Caldelas.—*Gaceta de 22 de Diciembre.*

Decreto nombrando siete Vocales de la Junta calificadora para el examen de los que pretendan entrar en el cuerpo de aspirantes á la Judicatura.—*23 idem.*

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Madrid á D. Ignacio Rojo Arias.—*24 idem.*

Otros admitiendo la dimision del Ministro de la Gobernacion, nombrando para este cargo á D. Práxedes Mateo Sagasta, y encargándole además del despacho del Ministerio de Estado.—*26 idem.*

Otro creando una plaza de Oficial de la clase de segundos en el Ministerio de Fomento, y nombrando para este cargo á D. Francisco Camps.—*28 idem.*

Otro nombrando Ministro de Estado á D. Juan Bautista Topete, y encargándole de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de la Guerra.—*29 idem.*

Otro nombrando Ministro de Ultramar á D. Adelardo Lopez de Ayala.—*Idem.*

Otro encargando del despacho del Ministerio de la Guerra al Subsecretario del mismo.—*Idem.*

Otro encargando al Ministro de la Gobernacion de la Presidencia del Consejo de Ministros.—*30 idem.*

Otros declarando cesante al Contador central de la Hacienda de la isla de Cuba, y nombrando para este cargo á D. Antonio Nuñez y Fernandez.—*Idem.*

Véase Cesantías y Traslaciones.

O

OBRAS.

Orden desestimando la pretension de D. Ricardo Lacassaigne relativa á la concesion de unas playas en la bahía de Cádiz para construir varias obras.—*21 Diciembre.*

Decreto concediendo á D. Rodrigo Ramirez autorizacion para construir las obras necesarias para ganar al mar las playas que median entre los corrales de la Punta de Vaca y el castillo de Puntales, en la bahía de Cádiz.—*29 idem.*

OBRAS PÚBLICAS.

Orden resolviendo que las Diputaciones provinciales pueden crear Juntas de Obras públicas en la forma que se expresa.—*26 Marzo.*

Otra reduciendo el número de Sobrestantes temporeros de Obras públicas.—*20 Setiembre.*

OPOSICIONES.

Orden sacando á oposicion las plazas de Escribientes de plantilla del Ministerio de la Gobernacion.—*13 Marzo.*

Otra resolviendo que se provean por oposicion las plazas de Oficial facultativo quinto de Estadística.—*13 Mayo.*

Instrucion y programa para las oposiciones á las plazas á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*

Circular abriendo un certamen entre los compositores españoles para la composicion de una *Marcha nacional*.—*12 Setiembre.*

Orden nombrando el Jurado de Maestros de música para examinar las composiciones que se presenten para el concurso abierto entre los compositores españoles para la composicion de una *Marcha nacional*.—*Idem.*

Otra declarando que los dias festivos son hábiles para presentar solicitudes y documentos en los plazos señalados en las convocatorias de oposiciones á cátedras.—*14 Octubre.*

Otra dando por terminado el concurso para la composicion de una *Marcha nacional*.—*19 Diciembre.*

Véase *Procedimiento*.

ORDEN PÚBLICO.

Ley dictando disposiciones relativas á orden público.—*24 Abril.*

Decreto reorganizando el cuerpo de Orden público de la provincia de Madrid.—*3 Junio.*

Otro d-terminando el personal de que se ha de componer el cuerpo de Orden público.—*7 Julio.*

Circular á los Gobernadores de las provincias excitando su celo para la conservacion del orden público.—*7 Setiembre.*

ORDENACION DE PAGOS.

Decreto incorporando al Ministerio de Hacienda las Ordenaciones de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento.—*12 idem.*

P

PALACIO DE JUSTICIA.—Véase *Poder judicial*.

PAPEL SELLADO.—Véase *Sellos*.

PASAPORTES.

Orden dictando varias disposiciones acerca de la forma y manera de expedirse los pasaportes para el extranjero.—*6 Agosto.*

PATRONATO.

Decreto dando por terminado el encargo de la comision instituida para informar acerca de las cuestiones relativas al Patronato de España en los Santos Lugares.—*9 Enero.*

Circular derogatoria de la real orden de 24 de Agosto de 1867 declarando vigentes las disposiciones y convenios que sancionan el derecho del Patronato á proveer todas las vacantes eclesiásticas por resultados.—*7 Abril.*

Otra disponiendo que los Administradores de patronatos, cuando descubran bienes pertenecientes á las fundaciones, obtengan el mismo premio que los investigadores de Hacienda pública.—*22 Julio.*

PATRONES.—Véase *Pilotos*.

PENAS.

Ley autorizando el planteamiento del Código penal reformado.—*31 Agosto.*

Código penal.—*Idem.*

Decreto mandando observar el Código penal reformado en la Peninsula é islas adyacentes.—*1.º Setiembre.*

Rectificaciones relativas al Código penal reformado.—*2 idem.*

Decreto disponiendo se proceda á aplicar á los reos que estén sufriendo sus condenas las disposiciones del Código penal reformado que les favorezcan con arreglo al art. 23 del mismo.—*20 idem.*

Otro (reproducido) disponiendo se proceda á aplicar á los reos que estén sufriendo sus condenas las disposiciones del Código penal reformado que les favorezcan con arreglo al art. 33 del mismo.—*21 idem.*

Rectificacion al Código penal reformado publicado el 31 de Agosto último.—*24 idem.*

PENSIONES.—Véase *Concesiones*.

PERMUTAS.

Orden accediendo á la permuta de sus respectivos destinos hecha

por el Registrador de la Propiedad de Archidona y Juez de primera instancia de Soria.—*Gaceta de 11 de Enero.*
Decreto aprobando el cambio de destinos del Ordenador general de Pagos de la isla de Cuba y del Jefe de Sección en la Central de Aduanas de la misma.—19 *idem.*
Orden aprobando la permuta de sus respectivos destinos solicitada por el Registrador de la Propiedad de Priego y el Juez de primera instancia de Alcalá la Real.—6 *Marzo.*
Otra accediendo á la permuta solicitada por el Alcalde mayor de Pangasinan y el de la Alcaldía segunda de Manila.—16 *idem.*
Otra accediendo á la permuta de sus respectivos destinos solicitada por el Registrador de la Propiedad de Illescas y el Promotor fiscal del mismo partido.—25 *Mayo.*
Otra accediendo á la permuta de sus respectivos destinos solicitada por el Registrador de la Propiedad de Infesto y el Juez de primera instancia del mismo partido.—*Idem.*
Otra accediendo á una permuta solicitada entre el Registrador de la Propiedad de Vich y el Juez electo de Cuéllar.—4 *Julio.*
Otra accediendo á la permuta solicitada por los Registradores de la Propiedad de Vendrell y de Castellote.—15 *Agosto.*
Otra accediendo á la permuta solicitada por los Registradores de Orense y de Monforte.—17 *Setiembre.*
Otra accediendo á la permuta solicitada por el Registrador de la Propiedad de Tarrasa y el Juez electo de Cuéllar.—4 *Octubre.*
Otra determinando los casos en que debe desestimarse toda solicitud de permuta de Notarios.—15 *idem.*

PILOTOS.

Decreto aprobando el reglamento é instrucciones para el examen de Pilotos y Patronos en el uso de luces, señales y maniobras para evitar abordajes en el mar.—4 *Abril.*
Rectificación al párrafo último del art. 6.º del reglamento é instrucción de 8 de Abril próximo pasado para el examen de pilotos y patronos de buques de la Armada.—26 *Agosto.*

PLANTA DE EMPLEADOS.

Decreto reformando la planta de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—30 *Junio.*
Otro reorganizando el departamento ministerial de Ultramar, y determinando la plantilla del mismo.—14 *Julio.*
Otro fijando el personal de que se ha de componer la planta de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—1.º *Agosto.*
Resumen de resoluciones adoptadas por el Regente á consecuencia del decreto que antecede, declarando cesantes á varios empleados y haciendo varios nombramientos para aquella dependencia.—*Idem.*
Decreto reformando la plantilla del personal de los Gobiernos de provincia.—27 *Octubre.*

PODER JUDICIAL.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el mes de Noviembre último, referente al personal de Juzgados y Ministerio fiscal.—15 *Enero.*
Otro de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—28 *Marzo.*
Orden disponiendo queden caducadas todas las licencias concedidas á los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal.—28 *Agosto.*
Decreto estableciendo el recurso de apelacion para ante los Alcaldes mayores de los fallos de los Jueces de paz en los juicios de faltas en Cuba y Puerto-Rico.—30 *idem.*
Ley autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para plantear como provisional el proyecto sobre organizacion del poder judicial.—15 *Setiembre.*
Decreto disponiendo que la ley provisional sobre organizacion del poder judicial se observe desde que su publicacion se verifique en los términos prevenidos en la ley de 28 de Noviembre de 1837.—*Idem.*
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial.—*Idem.* 16 *idem.* 17 *idem.* 18 *idem.* 19 *idem.* y 20 *idem.*
Circular disponiendo que la ley orgánica sobre reforma del poder judicial debe ser guardada y cumplida desde su publicacion en todo aquello cuya observancia sea posible antes de plantearse la nueva organizacion de los Tribunales, ó de reformarse los procedimientos civiles y criminales.—1.º *Octubre.*
Decreto disponiendo la manera de formar la Junta calificadora de los Magistrados y Jueces actuales y cesantes.—6 *idem.*
Otro aprobando el reglamento interior de la Junta de calificación de Magistrados y Jueces.—*Idem.*
Reglamento interior de la Junta de calificación de Magistrados y Jueces.—*Idem.*
Orden disponiendo que en las placas y medallas usadas por los individuos de la carrera judicial y fiscal se reemplace el antiguo escudo de armas por el que hoy está aprobado.—8 *idem.*
Decreto aprobando el reglamento de los cuerpos de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal.—10 *idem.*
Reglamento de los cuerpos de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal.—*Idem.*
Decreto determinando que el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura constará de 50 individuos para 1871.—*Idem.*
Otro fijando el tiempo y la forma en que se han de nombrar los Jueces y Fiscales municipales.—28 *idem.*
Otro destinando el ex-convento de las Salesas viejas á Palacio de Justicia.—*Idem.*
Otro disponiendo la provision de las plazas de Secretarios del gobierno de las Audiencias, creadas por la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.—30 *idem.*
Orden disponiendo se abra concurso público por un mes para la presentacion de los planos y presupuestos de las obras que sean necesarias en el edificio del nuevo Palacio de Justicia.—*Idem.*
Decreto fijando en 50 el número de individuos del cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal para las vacantes que ocurran hasta 31 de Marzo de 1872.—12 *Noviembre.*
Orden mandando que se coloque en el nuevo Palacio de Justicia el monumento que se ha tratado de erigir en Arnedo al Juez de primera instancia D. Ignacio Lapeña.—16 *Diciembre.*

PREMIOS.

Decreto creando tres premios de 5.000 pesetas cada uno para las obras que mejor respondan á tres temas referentes al conocimiento histórico, científico y político de las Islas Filipinas.—6 *Octubre.*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Decreto suprimiendo la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, y creando una Subsecretaría en la forma que se expresa.—17 *Enero.*

PRESUPUESTOS.

Proyecto de ley presentado á las Cortes, relativo al modo de cubrir los presupuestos provinciales y municipales.—22 *idem.*
Ley transfiriendo varios créditos en la Sección segunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico de 1869-70.—2 *Marzo.*
Otra aprobando los créditos adicionales pedidos por el Gobierno despues de presentado el presupuesto de 1869-70.—*Idem.*

Orden fijando el presupuesto de gastos para el año de 1870-71.—*Gaceta de 21 de Mayo.*
Otra de presupuesto de ingresos del Estado para el año económico de 1870-71.—9 *Junio.*
Otra transfiriendo créditos en la Sección cuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del presupuesto del año de 1869-70.—26 *idem.*
Decreto estableciendo el presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Puerto-Rico para el año de 1870-71.—27 *idem.*
Documento parlamentario. Exposición presentada por el Ministro de Ultramar á las Cortes Constituyentes en union de los presupuestos que anteceden.—*Idem.*
Ley transfiriendo al Ministerio de Fomento un crédito consignado en el presupuesto del Patrimonio que fué de la Corona, y concediendo además un crédito para gastos del personal del Museo de Pintura y Escultura.—2 *Julio.*
Circular mandando cumplir las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para que los Ayuntamientos y Juntas municipales arreglen sus presupuestos á la ley de 23 de Febrero último.—13 *Setiembre.*
Decreto fijando el presupuesto de gastos ordinarios de la isla de Cuba para 1870-71 en 437.262.981 pesetas.—13 *Octubre.*
Otro aumentando en 38.709 escudos los gastos del presupuesto de Puerto-Rico para el corriente año de 1870-71.—18 *idem.*
Orden aprobando el adjunto proyecto de presupuesto ordinario del Instituto filipino de segunda enseñanza.—18 *Diciembre.*

PROFESORADO.

Orden dictando varias resoluciones para cubrir las vacantes de varias categorías de ascenso y término correspondientes á los Catedráticos de Facultad.—15 *Enero.*
Decreto aprobando el reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público y para las traslaciones, ascensos y jubilaciones de los Catedráticos de las Universidades, Escuelas superiores y profesionales é Institutos de segunda enseñanza.—12 *Febrero.*
Reglamento provisional para el ingreso en el profesorado público.—*Idem.*
Ordenes mandando proveer una categoría de término y varias de ascenso, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.—20 *Mayo.*
Otra mandando proveer dos categorías de Catedráticos de término de la Facultad de Derecho.—23 *idem.*
Otras mandando proveer seis categorías de Catedráticos de ascenso de la Facultad de Derecho.—*Idem.*
Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de entrada de la Facultad de Medicina dos categorías de ascenso vacantes en la misma.—30 *idem.*
Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de ascenso de la Facultad de Medicina seis categorías de término.—3 *Junio.*
Otra mandando se provea por concurso entre Catedráticos de ascenso una categoría de término vacante en la Facultad de Farmacia.—16 *idem.*
Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de entrada una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Farmacia.—16 *idem.*
Otra mandando proveer por concurso la cátedra de Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid.—19 *idem.*
Otra (reproducida) mandando proveer por concurso entre Catedráticos de entrada dos categorías de ascenso de la Facultad de Farmacia.—22 *idem.*
Otra mandando proveer por oposicion la cátedra de Anatomía general y descriptiva (segundo curso), vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—3 *Julio.*
Decreto dictando disposiciones referentes á la provision de cátedras vacantes en Institutos.—7 *idem.*
Orden disponiendo se provea por concurso la cátedra de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—12 *idem.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Patología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—14 *idem.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—16 *idem.*
Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de ascenso una categoría de término, vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de Exactas.—17 *idem.*
Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de entrada una categoría de ascenso, vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de Físicas.—*Idem.*
Otra disponiendo se provea por oposicion la Cátedra de Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—22 *idem.*
Otra resolviendo se provea por concurso la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Valencia.—31 *idem.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—3 *Agosto.*
Otra resolviendo que se provea por oposicion la cátedra de Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—5 *idem.*
Otra resolviendo se provea por oposicion la cátedra de Obstetricia y enfermedades de la mujer y de los niños, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—8 *idem.*
Otra resolviendo se provea por concurso la cátedra de Anatomía general y descriptiva (segundo curso), vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—10 *idem.*
Otra resolviendo se provea por oposicion la cátedra de Redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales, vacante en la Escuela del Notariado de Madrid.—12 *idem.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Fisiología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—*Idem.*
Otra disponiendo se verifique la convocatoria para la provision por concurso de las cátedras de Derecho civil de Oviedo y Zaragoza, y de la Teoría de procedimientos judiciales de Oviedo.—12 *idem.*
Otra (reproducida) disponiendo se verifique la convocatoria para la provision por concurso de las cátedras de Derecho civil de Oviedo y Zaragoza, y de la Teoría de procedimientos judiciales de Oviedo.—13 *idem.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Preliminares clínicos y Clínica médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—15 *idem.*
Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra vacante en la Escuela especial de Arquitectura de Teoría del arte, invencion, distribucion y decoracion de edificios.—14 *Setiembre.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños.—18 *Setiembre.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—21 *idem.*
Otra mandando proveer por concurso la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Universidad de Granada.—24 *idem.*

Orden disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Historia crítica de la Farmacia, vacante en la Universidad de Madrid.—*Gaceta de 15 de Octubre.*
Otra mandando se provea por concurso la cátedra de Anatomía general y descriptiva, vacante en la Universidad de Santiago.—21 *idem.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de preliminares clínicos y Clínica médica, vacante en la Universidad de Valencia.—22 *idem.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Anatomía general y descriptiva (segundo curso), vacante en la Universidad de Sevilla.—22 *Noviembre.*
Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Física Matemática, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—8 *Diciembre.*
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Mecánica racional, vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de Exactas de la Universidad de Madrid.—13 *idem.*

PROMOCIONES.—Véase *Nombramientos.*

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Orden disponiendo que la Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona pase á la de Propiedades y Derechos del Estado los bienes que corren á su cargo.—16 *Setiembre.*

PROTOCOLO REFERENTE A LA CANDIDATURA DE REY DE ESPAÑA.—Véase *Elecciones.*

PUENTES.

Orden autorizando á D. José María Salazar y D. Manuel Carretero para construir á sus expensas un puente de madera sobre el rio Umia, provincia de Pontevedra.—13 *Febrero.*
Otra autorizando á D. José María Rey para construir un puente sobre el rio Umia, provincia de Pontevedra.—18 *idem.*

PUERTOS.

Decreto declarando provinciales las obras proyectadas para la mejora del puerto de Pasajes.—10 *Febrero.*
Otro concediendo á D. Próspero Albuquerque y compañía la construccion y explotacion del puerto del Musel, en Gijon.—1.º *Mayo.*
Ley cediendo á la provincia de Guipúzcoa por 90 años el aumento que tengan los rendimientos del impuesto de descarga en el puerto de Pasajes.—13 *idem.*
Decreto autorizando á D. Fernando Perez y Casariego para construir las obras de mejora del puerto de Tapia.—6 *Abril.*
Orden autorizando á D. Anselmo Cifuentes, vecino de Gijon, para construir en aquel puerto un embarcadero y un anclen.—1.º *Junio.*
Ley confirmando el real decreto de 11 de Julio de 52, que declara como francos varios puertos de las Islas Canarias.—23 *idem.*
Decreto autorizando á D. Cesáreo Cerero para construir á su costa y riesgo las obras de mejora del puerto de Cádiz en la forma que se expresa.—14 *Setiembre.*
Otro autorizando la constitucion de una Junta especial que se encargue de la conservacion y prosecucion de las obras del Guadalquivir y puerto de Sevilla.—28 *Noviembre.*

Q

QUINTAS.—Véase *Ejército.*

R

RECOMPENSAS.—Véase *Concesiones.*REDENCION DEL SERVICIO MILITAR.—Véase *Ejército.*REEMPLAZO.—Véase *Ejército.*

REGISTRO CIVIL.

Ley autorizando al Gobierno para establecer con el carácter de provisional el Registro civil.—20 *Junio.*
Otra provisional de Registro civil.—*Idem.*
Decreto determinando que se observen en la Península é islas adyacentes y Canarias desde 1.º de Enero de 71 la ley de Registro civil y el Reglamento general para su ejecucion.—14 *Diciembre.*
Otro aprobando el Reglamento para la ejecucion de las leyes de Matrimonio y Registro civil.—*Idem.*
Reglamento para la ejecucion de las leyes de Matrimonio y Registro civil.—*Idem.*
Rectificacion al reglamento para la ejecucion de la ley de Registro civil publicado el 14 de Diciembre de 70.—15 *idem.*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para llevar á efecto sin subasta el contrato proyectado con D. Narciso Ramirez sobre fabricacion de papel y encuadernacion de libros para los Registros de la Propiedad.—9 *Junio.*

RENUNCIAS.—Véase *Dimisiones.*

RESIDENCIA DE ECLESIASTICOS.

Circular mandando observar rigurosamente las disposiciones legales relativas á la residencia de los eclesiásticos en sus iglesias.—26 *Mayo.*

RESOLUCIONES.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Hacienda en 18 de Agosto de 1870.—23 *Agosto.*
Otro de resoluciones tomadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—5 *Diciembre.*

S

SAL.

Orden haciendo extensiva á las fábricas de Ibiza y Formentera, en las Baleares, y San Pedro del Pinatar, en Murcia, la autorizacion para seguir vendiendo sal por cuenta de la Hacienda en la forma que se expresa.—5 *Febrero.*
Otra dictando varias disposiciones acerca de la venta de la sal en las salinas reservadas por el Estado.—7 *idem.*
Otra dictando disposiciones acerca de la forma de establecer la venta pública de sal al por mayor y menor desde el dia 1.º de Mayo del presente año.—25 *Abril.*
Otra estableciendo las condiciones bajo las cuales se ha de verificar en las salinas del Estado la venta de sal.—29 *Junio.*
Decreto disponiendo se proceda al arrendamiento en pública subasta de la cosecha que en el año actual produzcan las Fábricas de sal.—7 *Julio.*
Orden dando cuenta del resultado obtenido en la subasta verificada en la Dirección general de Rentas y en la Administracion económica de la provincia de Granada para la venta de 26.093 quintales 25 libras de sal.—*Idem.*
Otra dando cuenta del resultado de una subasta celebrada en la Dirección general de Rentas y en la Administracion económica de la provincia de Jaen para la venta de 26.270 quintales de sal comun.—30 *Julio.*
Otra suspendiendo hasta el 15 de Setiembre próximo la aplicacion de la orden de 23 de Junio último, relativa á las ventas de sal al extranjero.—*Idem.*

Orden aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de la provincia de Cuenca para la venta de 60.592 quintales de sal.—*Gaceta de 9 de Agosto.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Albacete para la venta de 62.729 quintales y 96 libras de sal comun.—*23 idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Guadalajara para la venta de 55.621 quintales 39 libras de sal.—*27 idem.*

Otra aprobando una subasta de sal comun de la salina de Loja.—*5 Setiembre.*

Otra aprobando la subasta celebrada el 27 de Agosto último en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Teruel para la venta de 20.679 quintales 94 libras de sal comun.—*22 idem.*

Otra mandando que continúe en suspenso la ejecucion de una orden referente á las reglas que han de observarse para la venta y extraccion de sales de Torreveija, San Pedro del Pinatar, é Ibiza y Formentera.—*29 idem.*

Otra aprobando la subasta verificada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Guadalajara de 55.021 quintales 39 libras de sal.—*9 Octubre.*

Otra (reproducida) aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Guadalajara de 55.021 quintales 39 libras de sal.—*10 idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Sevilla para la venta de 33.790 quintales 63 libras de sal comun.—*15 idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Huesca para la venta de 9.217 quintales 17 libras de sal comun.—*Idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Lérida para la venta de 22.161 quintales 74 libras de sal comun.—*Idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Córdoba para la venta de 37.472 quintales 62 libras de sal comun.—*Idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de Murcia para la venta de 33.818 quintales 22 libras de sal comun.—*Idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de la provincia de Valencia para la venta de 100 quintales de sal comun.—*22 idem.*

Otra prorogando hasta 1.º de Enero próximo la de 24 de Junio último, referente á las reglas que han de observarse en la Fábrica de Torreveija para la exportacion de sal.—*3 Noviembre.*

Otra aprobando una subasta de sal comun existente en la Fábrica de San Pedro del Pinatar y adjudicándola á D. Manuel Garcia Coterillo.—*36 idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion de Valencia para la venta de 59.816 quintales de sal comun en grano y 4.960 de molida.—*1.º Diciembre.*

Otra (reproducida) aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion de Valencia para la venta de 59.816 quintales de sal comun en grano y 4.960 de molida.—*2 idem.*

Otra aprobando la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas y en la Administracion economica de la provincia de Cuenca para la venta de 54.492 quintales de sal comun.—*3 idem.*

SALINAS.—Véase Sal.

SANEAMIENTO DE TERRENOS Y MARISMAS.

Decreto declarando de utilidad pública las obras de desagüe y saneamiento del valle denominado Raso de Portillo, provincia de Valladolid, y autorizando á D. Nicolás Polo y consocios para ejecutar las referidas obras.—*13 Enero.*

Orden autorizando á D. Saturnino Adana para ejecutar las obras de desecacion y aprovechamiento de las marismas situadas en la parte superior del rio Tigero en Santander.—*11 Febrero.*

Otra autorizando á D. Patricio de Andrés Moreno para ejecutar las obras de desecacion y aprovechamiento de las marismas de Villagarzia, provincia de Pontevedra.—*25 Marzo.*

Decreto autorizando á D. Santiago Bergonier, D. Ildefonso Salaya y D. Angel Calderon para desecar las marismas de Lebrija.—*19 Mayo.*

Orden autorizando á D. Joaquin Fernandez para desecar las marismas de los Molinos y ria de Avilés.—*21 idem.*

Otra autorizando á D. Patricio de Andrés Moreno para verificar el saneamiento de las marismas de Noalla, provincia de Pontevedra.—*23 idem.*

Otra autorizando á D. Benito Suarez para verificar la desecacion y saneamiento del terreno pantanoso llamado Llamazgona, en el concejo de Cándamo.—*24 Julio.*

Otra autorizando á D. Antonio Sanjurjo Varela para verificar el saneamiento de las marismas de Vilboa.—*16 Agosto.*

Otra autorizando á D. José Bráulio Gonzalez Mori para verificar el saneamiento de los terrenos que cubre la marea en la ria de Avilés, provincia de Oviedo.—*7 Setiembre.*

Otra otorgando á D. Ramon Fernandez Cuervo concesion de las marismas de la ria de Suances para su aprovechamiento con arreglo á las condiciones que se expresan.—*14 idem.*

Otra autorizando á D. Guillermo Sundheim para verificar el saneamiento de 41 hectáreas de marismas en Huelva.—*16 idem.*

Otra autorizando á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de la ria de San Vicente de la Barquera, en Santander.—*24 idem.*

Otra autorizando á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de Puente de Arce (Santander).—*29 idem.*

Otra aprobando las obras de desagüe y saneamiento de la laguna de Sarriena; ejecutadas por los concesionarios D. Celso y D. Enrique Xaudaró y Rovira.—*1.º Octubre.*

Otra concediendo á D. Ramon Fernandez Cuervo el aprovechamiento de las marismas de la ria de la Raba, en la provincia de Santander.—*2 idem.*

Otra concediendo á D. Federico Garcia del Real el aprovechamiento de las marismas de Colombres, en la provincia de Oviedo.—*23 Noviembre.*

Decreto autorizando á D. Emilio Garcia de Olloqui para construir las obras de aprovechamiento en los terrenos encharcados en el muelle de la Lage, en el puerto de Vigo.—*28 Diciembre.*

SANIDAD.

Orden habilitando el lazareto de Pedrosa para las cuarentenas de rigor.—*17 Mayo.*

Otra disponiendo se sujeten las procedencias de Tagarok á cuarentena rigurosa.—*30 Agosto.*

Circular declarando súcio el puerto de Barcelona.—*9 Setiembre.*

Orden disponiendo que sean admitidos á libre plática en los puertos españoles los buques procedentes de Burdeos que vengan con patente limpia.—*11 idem.*

Decreto derogando la orden circular de 9 de Diciembre de 1868,

referente á los buques de hierro que con pasajeros, correspondencia y géneros coloniales salieran de algunos puertos de América, y restableciendo varios artículos de la ley de Sanidad de Noviembre de 1855.—*Gaceta de 18 de Setiembre.*

Orden declarando á Alicante puerto súcio.—*5 Octubre.*

Otra declarando puerto súcio á Palma de Mallorca.—*7 idem.*

Rectificación á la orden del dia anterior, que declara súcio el puerto de Palma de Mallorca.—*8 idem.*

Circulares declarando limpios los puertos de Palma de Mallorca y Barcelona.—*7 Diciembre.*

Orden declarando limpio el puerto de Alicante.—*20 idem.*

SECCIONES DE FOMENTO.

Decreto reformando las Secciones de Fomento encargadas de auxiliar á los Gobernadores de provincia, y creando una Junta que forme el escalafon de dichos empleados.—*28 Agosto.*

Otra aprobando el reglamento para el gobierno interior de las Secciones de Fomento.—*21 Setiembre.*

Reglamento para el gobierno interior de las Secciones de Fomento.—*Idem.*

Véase *Suplementos de Crédito y Estadística.*

SELLOS.

Orden designando las clases y precios de los sellos y papel sellado que habrán de usarse por ahora.—*5 Enero.*

Otra resolviendo que están comprendidas en las prescripciones del art. 12 del decreto de 22 de Diciembre de 1868, en cuanto al uso del papel sellado, las copias de escrituras de redenciones de censos.—*2 Mayo.*

Decreto refundiendo en una clase de papel que se denominará sellado los dos que hoy existen de *sello comun* y *sello judicial*.—*13 Setiembre.*

SENTENCIAS.

Decreto confirmando la sentencia pronunciada por el Consejo provincial de Granada en el pleito contencioso-administrativo entre D. José Salamanca, constructor del ferro-carril de Granada á Bobadilla, y D. Sebastian Gabriel de Borbon sobre reclamacion de daños y perjuicios.—*1.º Enero.*

Otra declarando inadmisibile una demanda contencioso-administrativa, deducida por D. Antonio Maria Mendez contra la real orden que se cita, que dispuso se considerase como cesante al Mendez por no merecer la confianza de la Administracion.—*2 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda entablada por los hijos de Reig y compañía sobre suspension de apremio para el pago de un plazo de una finca desamortizada.—*3 idem.*

Otra declarando procedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda entablada por los administradores de la testamentaria del Duque de Rivas sobre indemnizacion á dicho Duque del valor de la capilla mayor de San Felipe el Real de Madrid.—*5 idem.*

Otra declarando inadmisibile la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Antonio de Toro Valdelomar contra una orden del Gobierno provisional, en cuya virtud se declaró bien hecha la evaluacion de las fincas del reclamante que practicó la Junta pericial de la villa de Aguilar.—*6 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Juan Bautista Eduardo Dupuy sobre subsistencia del contrato de arriendo del molino de la Charca de la Albuera denominado el Potril, de los Propios de Jerez de los Caballeros.—*8 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa propuesta por D. Aniceto Leguerica, administrador judicial de la testamentaria del Conde viudo de Aguilar, contra una real orden que declaró deuda de Ultramar la de 158.844 pesos, siete tomines y dos gramos.—*10 idem.*

Otra declarando subsistente la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entre la sociedad anónima en liquidacion titulada *Crédito mobiliario barcelonés* y la Administracion pública sobre rescision del contrato de construccion de la carretera de tercer orden de Barcelona á Casas-Antunez.—*11 idem.*

Otra confirmando la sentencia pronunciada por el Consejo provincial de Barcelona en el pleito contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de aquella capital y D. Francisco Targarona sobre indemnizacion de daños y perjuicios por la falta de ejecucion de un contrato de conduccion de carnes.—*15 idem.*

Otra dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por el Ayuntamiento de Malpartida sobre excepcion de venta del terreno titulado el Real de las Eras.—*23 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Vicente Segovia y Asenjo sobre revocacion de una real orden por la cual se mandó expedir en favor de D. Juan Blasco cédula de Notario para Navalperal.—*27 idem.*

Otra declarando procedente la demanda contencioso-administrativa entablada en nombre de D. Francisco Diaz Entresoto sobre revocacion de una real orden en cuya virtud se declaró válida la venta de cierto arbolado con sujecion á los linderos rectificadlos, y desestimó las protestas deducidas en contra.—*29 idem.*

Otra reformando en parte y confirmando la sentencia apelada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Administracion general del Estado y D. Guillermo Bartle sobre subsidio industrial.—*30 idem.*

Otra confirmando la sentencia apelada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Junta de Aguas de la Fuente del Cuart del Valls y el Conde de Faura sobre pago de ciertas obras en el Cistar de Oixet.—*2 Febrero.*

Otra dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por D. Mariano Medina y Mendoza sobre entrega de la dehesa llamada del Contralor, que perteneció al Gran Priorato de la Orden de San Juan.—*6 idem.*

Otra declarando no haber lugar á la admision de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre del Ayuntamiento de Barcelona contra las reales órdenes que se citan.—*Idem.*

Otra declarando nulo todo lo obrado desde la fecha que se cita en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Pedro de la Torre y Andrés y el Presidente de la sociedad minera *Venturosa* sobre caducidad de la mina *Buena Estrella*.—*11 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa deducida por D. José Vera y Lopez sobre revocacion de las reales órdenes que se citan, y en cuya virtud se declararon que no eran de abono la carga y descarga de materiales, y que le correspondia pagar las indemnizaciones por ocupacion de los terrenos que se mencionan.—*14 idem.*

Otra dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido por D. Jacinto Conde y D. Ildefonso Temprano sobre reconocimiento del dominio útil de una heredad de tierras procedentes del Hospital de Nuestra Señora de la Asuncion y los Santos Juanes de la ciudad de Toro.—*15 idem.*

Otra dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido por el Ayuntamiento de Obanos sobre excepcion de venta de un monte encinar de aprovechamiento comun.—*16 idem.*

Decreto dejando sin efecto las reales órdenes y diligencias que se expresan, reclamadas en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Rafael Bertran de Lis y la Administracion pública sobre la subasta y adjudicacion en favor del Estado de los bienes dados en fianza para la recaudacion de contribuciones en la provincia de Madrid por los años de 1863 á 1866.—*Gaceta de 18 de Febrero.*

Otra dejando sin efecto en la forma que se expresa la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Francisco Marugan y consortes y la Administracion del Estado sobre nulidad del remate de la finca titulada la Hoya de los Toriles, con las indemnizaciones correspondientes.—*21 idem.*

Otra declarando procedente la via contencioso-administrativa en el pleito pendiente entre D. Fernando Cabeza de Vaca y Don Santos Gancedo sobre revocacion de un acuerdo del Poder Ejecutivo, que nombró al Gancedo para una Escribania de Cámara.—*22 idem.*

Otra declarando no haber lugar á la admision de la demanda contencioso-administrativa promovida por D. Mariano de la Roca contra la real orden que se cita, y en cuya virtud se denegó una carga de justicia.—*23 idem.*

Otra declarando procedente la via contencioso-administrativa en el pleito pendiente entre D. José Romero Paredes y la Administracion pública sobre revocacion de la real orden que se cita, y en cuya virtud se acordó se estuviese á lo resuelto en otras anteriores sobre reclamaciones hechas por el Romero para la devolucion de cierta parte de la fianza que prestó comarrendatario que fué en 1843 de las rentas provinciales de Carmona.—*25 idem.*

Otra absolviendo á los Ayuntamientos de Búrgos y Cardenadijo de la demanda contencioso-administrativa sobre excepcion de venta del campo titulado de los Llanos, perteneciente á la comunidad de dichos pueblos.—*2 Marzo.*

Otra absolviendo á la Administracion del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por el Director gerente accidental de la Sociedad de ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona sobre revocacion de una real orden que dispuso la forma de amortizacion de cierto anticipo recibido por dicha Sociedad.—*9 idem.*

Otra declarando improcedente la demanda contencioso-administrativa deducida por D. Luis Ratier sobre revocacion de una real orden que aprobó el expediente de demasia á la mina *Desada*, sita en Camargo, provincia de Santander.—*11 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion del Estado de la demanda contencioso-administrativa deducida por D. Fernando Fernandez Gutierrez sobre revocacion de una real orden que negó la revalidacion del remate de una finca que se verificó en favor de Fernandez.—*14 idem.*

Decreto dejando sin efecto en la forma que se expresa una real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Juan Gasset y la Administracion del Estado sobre excepcion de la venta de cierta porcion de un terreno subastado.—*17 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. José Gomez de Teran y otros vecinos de Cadavedo, provincia de Oviedo, sobre revocacion de una real orden que les deniega el dominio útil de unos terrenos.—*19 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada á nombre del Gerente é individuos del Consejo de administracion de la Compañia disuelta del Ferro-carril de Alar á Santander y otros acreedores sobre revocacion de un real decreto que declaró la disolucion de la *Compañia* y la *caducidad de la concesion*.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entre la Sociedad carbonifera *La Iberia* y la Administracion del Estado sobre nulidad del expediente de investigacion *San Miguel*.—*24 idem.*

Otra dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Sociedad carbonifera *La Iberia* y la Administracion del Estado sobre negativa del permiso solicitado para la investigacion de la mina *Neron segundo*.—*8 Abril.*

Otra declarando procedente la demanda contencioso-administrativa deducida por D. Francisco Javier Fominaya sobre revocacion de la real orden que aprobó la liquidacion de las obras hechas en la carretera de Bujalaró á Mandayona.—*9 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Adrian Viudes y Giron y otros sujetos autorizados por la comunidad de regantes del azarbe de Beniel y acequias de Carcanox y las Parras de la huerta de Murcia sobre revocacion de una real orden que permite la apertura de un pozo ordinario á cierta distancia de aquel azarbe.—*10 idem.*

Otra confirmando la sentencia dictada por la Sala primera de la Audiencia de Madrid en el pleito contencioso-administrativo entre la Hacienda pública y D. Juan Gonzalez sobre agravio en el reparto del subsidio industrial.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la demanda contencioso-administrativa entablada por D. José Vazquez Faldon y Romero sobre revocacion de una real orden que declaró fenecido y sin curso el expediente de la mina titulada *Los tres amigos*.—*11 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Bernardo Sasot sobre revocacion de una real orden que le negó el derecho á percibir cierto cánon de algunos cultivadores de la dehesa titulada Cuarto de Abejares.—*12 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por los administradores de la hermandad laical de Nuestra Señora del Claustro de Solsona sobre revocacion de una real orden que declara enajenables los bienes de aquella.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. José María Vila y Doña Carmen Vila y Prat y la Administracion pública sobre desamortizacion de los bienes de cierta obra pia de que son administradores los demandantes.—*13 idem.*

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa deducida por D. José María de la Viesca sobre indemnizacion de perjuicios en cierto contrato de conduccion de minerales de las minas de Riotinto.—*Idem.*

Otra declarando procedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda entablada por D. José Salamanca sobre revocacion de una real orden que desestimó el recurso propuesto por el demandante contra la tasacion de un tercer perito en la de varios terrenos ocupados por el ferro-carril de Granada á Loja.—*Idem.*

Otra confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Pontevedra en el pleito contencioso-administrativo seguido entre los vecinos de Cedeira y los de San Vicente de Trasmuño sobre aprovechamiento de pastos.—*15 idem.*

Otra declarando admisible la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Carlos Próspero Bagier contra la Administracion sobre indemnizacion de perjuicios causados por efecto de cierto contrato de arrendamiento.—*Idem.*

Otra declarando procedente la via contencioso-administrativa con respecto á la demanda entablada en representacion de D. José, D. Tomás Matheu y Abella y otros vecinos y maes-

tros de ribera de la ciudad de Palma sobre revocacion de un decreto que autorizó la construccion de un almacén en el muelle de aquella ciudad.—*Gaceta de 19 de Abril.*

Decreto absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Manuel Romero Ortiz sobre revocacion de unas reales órdenes en cuya virtud se ampara al Ayuntamiento de Huéscar en la posesion del monte de la Umbria de la Sagra.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés y la Administracion pública sobre excepcion de venta de los prados Huerta Laserna y Motifrade, solicitados por aquel Ayuntamiento para dehesa boyal.—*23 idem.*

Otro confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Jaen en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Enrique Accino y Elliot y la Administracion pública sobre caducidad de la concesion de la mina Santa Maria primera y segunda.—*25 idem.*

Otro confirmando la sentencia dictada por la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de la isla de Cuba en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Administracion general del Estado y la sociedad *Durrutti Chaffraix y compañía* sobre los efectos de la subasta para trasladar al Tesoro los fondos sobrantes de las Administraciones locales de Rentas y Aduanas de la Habana.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de Sauquillo de Alcázar y la Administracion pública sobre desamortizacion del monte encinar de dicho pueblo.—*27 idem.*

Otro absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Juan Iraola y Rivero sobre nulidad de un remate.—*Idem.*

Otro declarando inadmisibile la demanda contencioso-administrativa entablada por Doña Basilisa Astudillo y Reacha contra una real orden que le denegó mejora de pension.—*3 Mayo.*

Otro confirmando la sentencia apelada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Hacienda pública y Rosendo Segura Blanquer, en rebeldía, sobre subsidio industrial.—*4 idem.*

Otro declarando procedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda entablada por el Duque de Fernan-Nuñez sobre revocacion de una orden en cuya virtud se declararon exceptuadas ciertas dehesas en concepto de aprovechamiento comun por el derecho de agostadero que tenían los vecinos del pueblo de Siruela en cuatro dehesas de la propiedad del mencionado Duque.—*8 idem.*

Otro confirmando la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entre la Sociedad minera *San Agustin* y la Administracion pública, coadyuvada por la Sociedad *Convenio de Vergara*, sobre demarcacion de una denuncia en favor de esta última.—*13 idem.*

Otro dejando sin efecto la cláusula 5.ª de la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Manuel Alvarez Candamo y la Administracion pública sobre abono de cantidades por materiales de canteras é indemnizacion de perjuicios en la forma que se expresa.—*16 idem.*

Otro dejando sin efecto la orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Fernando Martin y la Administracion pública sobre excepcion de la desamortizacion de las dehesas de la Giralda y Sauradita, provincia de Huelva.—*18 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Salvador Lopez Orozco y la Administracion general del Estado, dejando sin efecto la real orden de 30 de Junio de 1868 en cuanto resolvió la improcedencia de la denuncia presentada por el Investigador D. Salvador Lopez Orozco.—*2 Junio.*

Otro declarando haber lugar á la via contenciosa en el pleito seguido entre D. Luis de Cuadra y varios individuos de la Sociedad anónima Crédito Comercial con la Administracion general del Estado.—*3 idem.*

Otro declarando procedente la via contenciosa en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Manuel Figuera y la Administracion general del Estado sobre revocacion de una real orden que dejó sin efecto la nulidad del registro-denuncias *La Constanca*.—*8 idem.*

Otro absolviendo á la Administracion general del Estado en el pleito contencioso-administrativo presentado por la Sociedad *Pablo Maria Tintoré y compañía* sobre pago de intereses procedentes de un contrato.—*11 idem.*

Otro en un pleito contencioso-administrativo absolviendo á la Administracion del Estado de la demanda deducida por Don Agustin Gonzalez del Pino declarando subsistente la real orden de 20 de Julio de 65 sobre la capitalizacion de un censo.—*23 idem.*

Otro absolviendo á la Administracion general del Estado en el pleito seguido contra ella, á instancia de D. Estéban Martin Asensio, sobre revocacion de la real orden de 15 de Junio de 67, que declaró que en la enajenacion del Cuarto del Guarro de la dehesa del Campo de Mesa no se comprendia el terreno llamado Faja.—*24 idem.*

Otro declarando inadmisibile la demanda contencioso-administrativa interpuesta por los herederos de D. Francisco Miron Pizarro contra las órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernacion en 13 de Febrero y 23 de Mayo de 1869 sobre abono de cierto crédito procedente de suministros hechos en 1811.—*25 idem.*

Otro admitiendo la demanda contencioso-administrativa de Doña Dolores Garcia, en que se pide la revocacion de la orden de 11 de Abril de 1869 sobre el reintegro del precio de ciertas fincas vendidas por el Estado.—*Idem.*

Otro admitiendo la demanda contencioso-administrativa interpuesta por Doña Luisa Gaviria contra la Administracion del Estado sobre revocacion de la orden de 4 de Marzo del año último, referente á una imposicion de servidumbre de acueducto.—*4 Julio.*

Otro absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida por D. Jacinto Momburá, y declarando subsistente la real orden de 4 de Octubre de 1866, referente á la construccion de la carretera del puente de Laurin al arroyo de Torresquebrada.—*12 idem.*

Otro declarando que há lugar á la demanda deducida por Don José Perez Anguita contra la Administracion del Estado sobre revocacion de la real orden de 17 de Julio de 1868, relativa á un contrato con la escuadra del Pacifico.—*25 idem.*

Otro confirmando la sentencia apelada por D. Pedro Oliver y Oliver en el pleito contencioso-administrativo con D. Francisco Morales Sanchez sobre constitucion de una servidumbre forzosa de acueducto.—*28 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo confirmando la real orden de 28 de Mayo de 1868, por la que se desestima el recurso dealzada que interpuso D. Francisco Ortiz del acuerdo de la Junta superior de Ventas, en cuanto manda pasar á los Tribunales de justicia el tanto de culpa que resultaba contra él.—*8 Agosto.*

Decreto admitiendo la demanda contencioso-administrativa interpuesta contra la Administracion del Estado por D. Francisco Lozano sobre revocacion de la orden de 24 de Abril de 1869,

referente á la reforma de la liquidacion de las obras de la carretera de Salamanca á Cáceres.—*Gaceta de 26 de Agosto.*

Decreto desestimando el recurso de revision interpuesto por el Fiscal contra la sentencia de 28 de Abril de 1869 en pleito contencioso-administrativo con D. Luis Suarez Caballero y otros sobre la venta de ciertas terrenos.—*30 idem.*

Otro absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Cándido Heredero y Don Pedro Pindado sobre revocacion de una real orden que declaró á favor de D. Ramon Pajares el dominio útil de ciertas fincas.—*31 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Eusebio Alvaro Benito y la Administracion del Estado, absolviendo á esta y confirmando la real orden de 17 de Octubre de 1863, referente al contrato del portazgo de Almarza, en la carretera de Madrid á la Coruña.—*4 Octubre.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo promovido por el Representante del Consejo federal de la Confederacion suiza contra la Administracion del Estado, admitiendo el recurso de casacion sobre revocacion de la orden de 19 de Mayo último, relativa al abono de lo que se adeuda á los cuerpos suizos que sirvieron en España.—*7 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Emilio Sola y Alvareda y la Administracion del Estado, dejando sin efecto la real orden de 14 de Setiembre de 1868, y declarando que corresponden al reclamante ciertos minerales de la mina *Maruja*.—*9 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Administracion del Estado y Doña Maria Bardaji, declarando no haber lugar al recurso interpuesto referente al derecho de pension de Monte-pío.—*12 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Administracion general del Estado y D. Pedro Porras confirmando la providencia del Consejo de Administracion de las Islas Filipinas sobre devolucion de sueldos.—*14 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Antonio Hompanera y Enriquez y la Administracion del Estado, declarando no haber lugar á admitir la demanda referente á la compra del monte de Valdeaveruelo.—*21 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Luciano Maria Bremon y la Administracion del Estado, declarando no haber lugar á admitir la demanda contra la real orden de 2 de Diciembre de 67 sobre un alcance á favor del Bremon, contratista del ramal telegráfico de Málaga á Almería.—*25 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Administracion del Estado y D. Francisco Azzpuz y Morales, dejando sin efecto la real orden de 25 de Febrero de 62, referente á una carga de justicia.—*26 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Administracion del Estado y D. Cándido Arango revocando la sentencia del Consejo provincial de Oviedo, que releva á Arango de la contribucion y multa que se le habia impuesto.—*10 Noviembre.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de la ciudad de Almansa y D. José Escriña declarando no haber lugar á los recursos interpuestos contra la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia sobre recepcion de obras subastadas para la conduccion de aguas á Almansa.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva y la Administracion del Estado, declarando exceptuado de la venta y desamortizacion el monte Blanco.—*11 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Administracion del Estado y D. Marcos Perez Escamilla confirmando la sentencia del Consejo provincial de Valencia de 11 de Agosto de 1868, referente á un pago de subsidio industrial.—*12 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Duque de Berwick y Alba y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á una carga de justicia.—*16 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Larrea y Larrabe y la Administracion del Estado declarando admisible la demanda referente al expediente de la mina *Diana*.—*19 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Marqués de Peralas y la Administracion del Estado absolviendo á esta y declarando subsistente una real orden de 28 de Noviembre de 1867 sobre cierta carga de justicia.—*21 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. José Demetrio Quiñones y la Administracion del Estado confirmando la sentencia dictada en 8 de Agosto de 1868 por el Consejo de Administracion de Puerto-Rico, referente al pago de los plazos vencidos del precio de cierta Escribanía.—*23 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Julio Jaquelot y D. Luis Goy y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la indemnizacion de daños y perjuicios ocasionados en las obras de la limpia del puerto de Barcelona.—*24 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de la villa de Feria y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la validez de la venta de la dehesa Carrascales, en la provincia de Badajoz.—*25 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre Doña Ana Gonzalez Lima y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á que se considere á aquella excedente con las dos terceras partes de sueldo.—*28 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Estanislao Urquijo y D. Ignacio de Izarrriaga y la Administracion del Estado, declarando procedente la via contenciosa y admitiendo la demanda referente al pago de unos plazos, resto del precio de la venta de un molino en Valladolid.—*29 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Ramon Rafael de Serralde y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente al abono de ciertos capitales de censo.—*1.º Diciembre.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Rafael Jimeno y Gonzalez y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la devolucion de ciertas fincas.—*3 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Conde de Cumbres Altas y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la construccion de una carretera.—*4 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre los Ayuntamientos de Muros y Soto del Barco y la Administracion del Estado, admitiendo la demanda referente á la concesion de varias marismas del rio Nalon.—*6 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Evaristo Ortiz y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente al abono de cierta cantidad invertida en la carretera de Albacete á Jaen.—*Idem.*

Decreto en el pleito contencioso-administrativo entre D. Enrique Almech y la Administracion del Estado admitiendo la demanda relativa á la concesion de un salto de agua del Canal de Aragon.—*9 idem.*

Decreto en el pleito contencioso-administrativo entre la Sociedad del Crédito moviliario barcelonés y la Administracion del Estado, admitiendo la demanda referente á los gastos de reparacion y conservacion de un tren de limpia en el puerto de Barcelona.—*Gaceta de 9 de Diciembre.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de Puebla de Valverde y la Administracion del Estado referente á la real orden de 25 de Julio de 65 sobre venta de varios terrenos.—*11 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Espinosa y la Administracion del Estado declarando no haber lugar á la demanda de aquel respecto del dominio útil de varias fincas.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Armando Montlut y D. Nicolás Toledano y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la mina *San José*.—*12 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Francisco Javier de Avila y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda relativa al aprovechamiento de las aguas del arroyo Umayna, término de Málaga.—*13 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. José Barrosa y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á un comiso.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Benito y D. Manuel Miranda y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente al dominio útil de una tierra.—*14 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Martin Callés y la Administracion del Estado y D. José Ortega sobre la concesion de la mina *Nena*.—*25 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre varios vecinos de la villa de Sarreal y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la indemnizacion por daños causados durante la guerra civil.—*27 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Pedro Vera y la Administracion del Estado, admitiendo la demanda referente á la devolucion de unos vales reales.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Pedro Juan Tomás y Masalles y otros y la Administracion del Estado, declarando no haber lugar á la demanda referente á la exencion del pago por reintegro de sellos en las acciones emitidas por la Compañía de Crédito mútuo.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre varios vecinos de Manzanares del Real y la Administracion del Estado, admitiendo la demanda referente á la enajenacion de varias fincas.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Manuel Roberto y la Administracion del Estado, dejando sin efecto la real orden reclamada, referente al derecho del retiro del demandante.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Narciso Castro y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente al nombramiento de Escribano de Guerra de la Capitanía general de Andalucía.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Agustin Caro y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda relativa á la carretera de las Correderas á Almería.—*28 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Alberto Traverso y la Administracion del Estado, declarando que esta se halla obligada á pagar á aquel ciertos materiales por la construccion de parte de camino de Baza á la Puebla de Don Fadrique.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Francisco de las Barceñas y Doña Petra Palacio y la Administracion del Estado, dejando sin efecto la real orden reclamada referente á una dehesa boyal.—*28 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Compañía de los ferro-carriles de Córdoba á Málaga y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente al nombramiento de un perito tercero.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre varios vecinos de Trabajo del Camino y la Administracion del Estado, reconociendo el derecho de aquellos al dominio útil de ciertas tierras.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de Castronuño y la Administracion del Estado, declarando no haber lugar á la demanda referente á la venta del monte de la Rinconada.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Sociedad Valenciana de Crédito y la Administracion del Estado, dejando sin efecto la orden reclamada referente á ciertas quejas de varios imponentes.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Ramon Maria Artiaga y D. José Manuel Carrero y los vecinos de la parroquia de San Vicente de Elviña y la Administracion del Estado, confirmando la sentencia apelada referente al deslinde de unos montes.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Feliciano Espiga y la Administracion del Estado, reconociendo el derecho de aquel al dominio útil de unas tierras.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Guillermo Partington y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á cierta concesion.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Fernando Cabeza de Vaca y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á una plaza de Escribano de Cámara.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan José de Vila y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la mina *Zamora*.—*29 idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Serapio Aravaca y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente al ingreso de aquel en el cuerpo de ingenieros.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Vicente Ugena y la Administracion del Estado, dejando sin efecto la real orden reclamada referente á la venta de dos casas.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Francisco Falcó y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á indemnizacion por las obras del puente de Santa Isabel sobre el rio Gallego.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Rafael Deas y la Administracion del Estado, admitiendo la demanda referente á edificaciones en el puerto de Barcelona.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre la Sociedad Barron y la Administracion del Estado, admitiendo la demanda referente al pago de derechos procedentes de dos partidas de bacalao.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. José Finat y la Administracion del Estado, dejando sin efecto la real orden reclamada referente á la Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.—*Idem.*

Otro en el pleito contencioso-administrativo entre los liquidadores de la Sociedad de vapores-carros de Canarias y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á ciertas indemnizaciones.—*Idem.*

Decreto en el pleito contencioso-administrativo entre D. Francisco Dorda y otros y la Administracion del Estado, absolviendo á esta de la demanda referente á la imposicion del 5 por 100 sobre los beneficios de ciertas sociedades mercantiles.—*Gaceta de 29 de Diciembre.*
 Otro en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Romero y la Administracion del Estado, dejando sin efecto la órden reclamada referente á la devolucion de una fianza.—*Idem.*

SEPARACIONES.—Véase Cesantías.

SOCIEDADES DE CRÉDITO.

Ley disponiendo que los Bancos y Sociedades de crédito puedan reformar sus reglamentos.—23 Enero.
 Decreto declarando disuelto y en estado de liquidacion el Banco de Santiago.—26 Febrero.
 Ley declarando disuelto y en estado de liquidacion el Banco de Cádiz.—24 Marzo.
 Orden resolviendo que las compañías colectivas y comanditarias simples están exentas de cumplir lo prescrito en el artículo 3.º de la ley de Sociedades de 19 de Octubre último.—6 Abril.
 Ley declarando disuelto y en estado de liquidacion el Banco de Valladolid.—27 idem.
 Orden declarando que la Caja mercantil de Valencia está comprendida en la ley de 19 de Octubre de 1869.—25 Junio.
 Decreto disponiendo pasen á depender del Ministerio de Fomento los Bancos y Sociedades de crédito.—8 Julio.
 Otro autorizando al Banco de Zaragoza para dar principio á las operaciones propias de su instituto.—17 Agosto.

SOCIEDADES COOPERATIVAS.—Véase Gaceta.

SUBASTAS.

Decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que sin subasta contrate el suministro de viveres, medicinas y utensilios destinados á varios establecimientos penales.—6 Diciembre.
 Orden autorizando al Director general de Comunicaciones para contratar en pública subasta y con arreglo al adjunto pliego de condiciones la impresion y encuadernacion de 4.500 ejemplares del *Diccionario geográfico postal de España*.—14 idem.
Véase Sal y Telégrafos.

SUELDOS.

Decreto disponiendo que todos los funcionarios civiles nombrados para destinos de Ultramar disfruten los sueldos de sus empleos desde el embarque hasta la toma de posesion, y sólo desde esta en adelante percibirán los sobresueldos correspondientes.—23 Enero.
 Orden disponiendo que á los empleados de las carreras civiles electos para servir destinos en Ultramar se les facilite, cuando así lo soliciten, como anticipo reintegrable dos mensualidades de su sueldo á los destinados á las Antillas y Golfo de Guinea, y tres á los que vayan al Archipiélago filipino.—28 Noviembre.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Ley concediendo al Ministro de Gracia y Justicia cuatro suplementos de crédito, importantes 537.697 pesetas.—15 Junio.
 Otra concediendo al Ministerio de la Gobernacion con cargo á su presupuesto de gastos para 1870 á 1871 varios suplementos de crédito.—26 idem.
 Otra autorizando la continuacion de las Secciones de Fomento en las provincias hasta fin del actual año económico, y concediendo al mismo Ministerio varios créditos y suplementos de crédito.—*Idem.*

T

TABACOS.

Orden aprobando una tarifa para el percibo de los derechos de regalía que deben satisfacer los tabacos elaborados á su entrada en el reino.—23 Enero.
 Ley aprobando lo dispuesto en las reales órdenes que se citan, referentes á la contrata de tabacos.—*Idem.*
 Orden aprobando la adjunta tarifa de los premios que deben abonarse por la expedicion de tabacos desde 4.º de Julio próximo.—28 Junio.
 Otra disponiendo se permita el tránsito de tabaco procedente del extranjero con las condiciones que se expresan.—23 Agosto.
 Otra aprobando una tarifa para el percibo de los derechos de regalía que deben pagar los tabacos elaborados á su introduccion en el reino.—23 Octubre.
 Circular de la Direccion general de Rentas aprobando una tarifa de los precios á que deben venderse los tabacos elaborados mientras no circule moneda suficiente del nuevo sistema de 19 de Octubre de 1868.—4.º Noviembre.

TASADORES.

Orden declarando completamente libre el ejercicio del cargo de tasadores de joyas.—23 Mayo.

TELÉGRAFOS.

Decreto otorgando á D. Guillermo F. Smith la concesion para el establecimiento y explotacion de un cable submarino que enlace la ciudad de Santiago de Cuba con la Habana.—1.º Enero.
 Otro modificando el art. 24 del decreto de 24 de Marzo último, relativo al ingreso de Oficiales-alumnos en el cuerpo de Telégrafos.—5 idem.
 Orden dictando varias disposiciones para facilitar á los aspirantes á 30 plazas de Telegrafistas segundos el ingreso en el cuerpo.—*Idem.*
 Otra disponiendo que se anuncie y celebre una subasta para la adquisicion de 5.000 vasos de bizcocho de porcelana porosa y 5.000 cilindros de zinc laminados para uso de las estaciones telegráficas.—11 idem.
 Otra resolviendo que se proceda al anuncio y celebracion de segunda subasta para adquirir 5.000 postes telegráficos con destino á las reparaciones que deben efectuarse en las secciones de Albacete y Toledo.—21 idem.
 Otra disponiendo que se anuncie y celebre una subasta para la adquisicion de 300 elementos completos de pila Callot, modificada por Miquel.—19 Febrero.
 Decreto disponiendo que los nombramientos de Torreros en la antigua telegrafía óptica, de Telegrafistas en la eléctrica y demás que hubieren ingresado en el cuerpo por examen reglamentario, se consideren como nombramientos de real órden para los efectos de los de esta clase.—8 Marzo.
 Otro mandando que se proceda directamente á la adquisicion de 1.000 postes telegráficos en la forma que se expresa.—16 idem.
 Otro declarando caducada la concesion de la línea telegráfica submarina desde de las islas Canarias á Fernando Poo, otorgada á D. José Ortega.—31 Mayo.
 Otro concediendo á la empresa titulada *The Ocean Telegraph Company Limited*, de Londres, permiso para establecer un cable telegráfico desde la costa Sud-Oeste de Inglaterra hasta la Coruña.—1.º Junio.

Orden autorizando á la Direccion general de Comunicaciones para celebrar una convocatoria con el fin de cubrir siete plazas vacantes de Telegrafistas.—*Gaceta de 28 de Junio.*
 Otra aprobando el adjunto pliego de condiciones para la subasta de los cables telegráficos á Ibiza, Mallorca y Menorca.—14 Julio.
 Otra disponiendo se adquieran 28.000 aisladores por subasta segun el adjunto pliego de condiciones.—*Idem.*
 Otra disponiendo se celebre subasta segun el adjunto pliego de condiciones para adquirir 10.000 postes inyectados de sulfato de cobre.—15 idem.
 Decreto concediendo al Conde Nils de Barck permiso para establecer un cable electro-telegráfico de Algeciras á Ceuta.—*Idem.*
 Otro concediendo á la empresa *The international South transatlantic Telegraph Company* permiso para establecer un cable telegráfico submarino de Cádiz á Lisboa.—*Idem.*
 Otro determinando que los funcionarios del cuerpo de Telégrafos separados del servicio con licencia temporal puedan ser destinados á donde convenga, aunque no hayan solicitado su vuelta al cuerpo á la terminacion de aquella.—*Idem.*
 Orden disponiendo se adquiera en subasta, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, 100.000 rollos de papel cinta para el servicio de los aparatos telegráficos.—19 idem.
 Otra disponiendo se adquiera en pública subasta, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, 130 campanillas para uso de las estaciones telegráficas.—20 idem.
 Otra disponiendo se adquieran por subasta pública, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, 40.000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio de las estaciones telegráficas.—21 idem.
 Otra disponiendo la celebracion de subasta para adquirir, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, 5.000 botellas de tinta azul grasa impresora para el servicio telegráfico.—22 idem.
 Otra aprobando el adjunto programa de exámenes para ingresar en la carrera de Telégrafos.—2 Agosto.
 Otra disponiendo se adquieran por subasta, segun el adjunto pliego de condiciones, 5.000 elementos de pila Callaud para las necesidades del servicio telegráfico.—15 idem.
 Otra disponiendo se celebren nuevas subastas para la adquisicion de 28.000 aisladores del núm. 1.º y 2.000 del núm. 2.º, sistema Siemens, de 10.000 postes inyectados de sulfato de cobre, y de 100.000 rollos de papel-cinta para el servicio telegráfico.—21 idem.
 Decreto autorizando á la Direccion general de Comunicaciones para construir una línea telegráfica de Madrid á Zaragoza.—24 idem.
 Otro concediendo desde 4.º de Setiembre próximo en todo despacho telegráfico para el interior del reino cinco palabras gratuitas para direccion y firma.—30 idem.
 Orden mandando anunciar segunda subasta para la adquisicion de 10.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al servicio de comunicaciones telegráficas.—31 idem.
 Otra disponiendo que se anuncie y celebre tercera subasta, para la adquisicion de 10.000 postes inyectados de sulfato de cobre y de 100.000 rollos de papel-cinta con destino al servicio telegráfico.—7 Setiembre.
 Otra resolviendo que se proceda á segunda subasta para la colocacion de los cables telegráficos de las Islas Baleares.—13 idem.
 Otra mandando se celebre nueva subasta para la adquisicion de 10.000 kilogramos de sulfato de cobre destinados al servicio de las estaciones telegráficas.—16 idem.
 Decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para adquirir sin subasta 10.000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio telegráfico.—12 Octubre.
 Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar sin subasta 10.000 rollos de papel-cinta para el servicio telegráfico.—*Idem.*
 Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar sin subasta 10.000 postes telegráficos inyectados de sulfato de cobre.—*Idem.*
 Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar sin subasta el establecimiento de los cables telegráficos submarinos que han de poner en comunicacion la Península con la isla de Ibiza, y la de Mallorca con Menorca.—14 idem.
 Otro concediendo á Mr. J. Horatio Perry permiso para establecer un cable telegráfico submarino entre las islas Azores y la Península.—10 Diciembre.

TRABAJOS GEODÉSICOS.
 Decreto derogando el de 21 de Agosto de 1866, por el que pasaron al Depósito de la Guerra los trabajos geodésicos ejecutados por Jefes y Oficiales de los cuerpos de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, los cuales volverán á continuar en la Direccion general de Estadística.—5 Enero.

TRASFERENCIAS DE CRÉDITOS.
 Ley disponiendo la trasferencia de un crédito en el Ministerio de Fomento con destino á las obras de reparacion del Alcázar de la Alhambra.—2 Julio.
 Otra declarando la permanencia de otro crédito para gastos del censo de poblacion de 1870.—*Idem.*
 Decreto confirmando el de 23 de Agosto del año anterior autorizando las trasferencias al capítulo 15, art. 2.º del presupuesto de Gobernacion de 8.000 pesetas, parte del crédito de 85.750 consignado en el art. 2.º del capítulo 16 para auxilio á los empleados de las estafetas ambulantes, y de la suma de 50.000 pesetas á que ascienden las dos partidas de 20.000 y 30.000 consignadas en el art. 4.º del capítulo 16 para retribucion de los carteros de Madrid.—11 Octubre.
Véase Presupuestos.

TRAM-VIA.—Véase Ferro-carriles.

TRASLACIONES.
 Decreto trasladando á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Eugenio Lopez Bustamante.—23 Enero.
 Otro trasladando á la Alcaldía mayor de término del distrito de la Catedral de Puerto-Rico á D. Pablo Gudal y Castillon.—*Idem.*
 Otro trasladando á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid al Fiscal de la misma Audiencia.—19 Marzo.
 Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Madrid al Teniente fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, y promoviendo á este cargo al Abogado fiscal primero del mismo Tribunal.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona á igual plaza de la de la Coruña.—30 idem.
 Otro trasladando un Presidente de Sala de la Audiencia de Búrgos á igual plaza de la de Barcelona.—*Idem.*
 Otro trasladando un Presidente de Sala de la Audiencia de Granada á igual plaza de la de Búrgos.—*Idem.*
 Otro trasladando un Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias á igual plaza de la de Granada.—*Idem.*
 Otro trasladando un Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á igual plaza de la de Valencia.—3 Abril.
 Otro trasladando un Presidente de Sala de la Audiencia de Granada á igual plaza de la de Oviedo.—*Idem.*

Decreto trasladando al Director general de Comunicaciones á servir el cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado.—*Gaceta de 17 de Abril.*
 Otro trasladando al Regente de la Audiencia de Oviedo á igual plaza en la de Granada.—20 idem.
 Otros trasladando á varios Magistrados de las Audiencias de Oviedo, Coruña, Canarias, Cáceres, Búrgos, Mallorca y Zaragoza á iguales plazas en otras Audiencias.—21 idem.
 Otro disponiendo que un Jefe de Administracion de tercera clase del Ministerio de la Gobernacion pase á continuar sus servicios como Oficial de la clase de terceros del de Ultramar.—22 idem.
 Otro trasladando al Fiscal del Tribunal de Almirantazgo á una de las plazas de Ministro militar de continua asistencia del mismo Tribunal.—28 idem.
 Otro trasladando á un Presidente de Sala de la Audiencia de Búrgos á igual plaza de la de Valladolid.—5 Mayo.
 Otro trasladando á un Presidente de Sala electo de la Audiencia de Valencia á igual plaza de la de Búrgos.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Presidente de Sala de la Audiencia de Mallorca á igual plaza de la de Valencia.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Magistrado electo de la Audiencia de Mallorca á igual plaza de la de Barcelona.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Valladolid á igual plaza de la de Granada.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Albacete á igual plaza de la de Valladolid.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Búrgos á igual plaza de la de Zaragoza.—*Idem.*
 Otro trasladando á la Audiencia de Búrgos á un Magistrado de la de Sevilla.—7 idem.
 Otro trasladando á D. Enrique García á la Presidencia de Sala de la Audiencia de Barcelona.—29 Junio.
 Otro trasladando á D. Felipe Viñas á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Pamplona.—*Idem.*
 Otro trasladando á D. Ignacio Carrascosa una Presidencia de Sala de la Audiencia de Sevilla.—*Idem.*
 Orden trasladando al Alcalde mayor de San German, en Puerto-Rico á la Alcaldía de Zamboanga, en Filipinas, y vice-versa.—21 Agosto.
 Otra trasladando al Alcalde mayor de Capiz á la Alcaldía de Leyte, en Filipinas.—*Idem.*
 Otra trasladando al Alcalde Mayor de Tayabas á la Alcaldía de Camarines (Sur), en Filipinas.—*Idem.*
 Otra trasladando al Alcalde mayor de Baracoa á la Alcaldía de Sagua la Grande, en la Habana.—*Idem.*
 Otras trasladando al Alcalde mayor de San Juan de los Remedios, en Puerto-Príncipe, á la Alcaldía de Bejucal, en la Habana, y vice-versa.—*Idem.*
 Otra trasladando al Alcalde mayor de Tayabas á la Alcaldía de Zambales, en Filipinas, y vice-versa.—*Idem.*
 Decretos trasladando á dos Magistrados de las Audiencias de Oviedo y Albacete.—*Idem.*
 Otros trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Búrgos á la de Valladolid y vice-versa.—28 idem.
 Otros trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Pamplona á la de Zaragoza y vice-versa.—15 Noviembre.
 Otro trasladando á la Presidencia de la Audiencia de Valencia á D. Juan Bautista Marrugat.—18 Diciembre.
Véase Nombramientos y Cesantías.

TRATADOS.

Convenio consular entre España y la Confederacion de la Alemania del Norte.—3 Mayo.
 Tratado de amistad, comercio y navegacion entre España y las islas Gawaianas.—23 idem.
 Convenio consular entre España y Bélgica.—15 Junio.
 Ley autorizando al Gobierno para proceder á la ratificacion de varios tratados de comercio y navegacion recientemente celebrados con Bélgica, Italia, Austria, Pérsia, República de Liberia y Suiza.—28 Junio.
 Declaracion entre España y Suiza para asegurar á ámbos países los beneficios concedidos á las naciones más favorecidas en materia de Aduanas y de comercio.—2 Julio.
 Convenio celebrado entre España y Francia, adicional al de Correos de 5 de Agosto de 1859.—9 Agosto.
 Otro para la reciproca extradicion de malhechores entre España y Bélgica.—20 idem.
 Otro entre España y Bélgica para mejora del servicio de la correspondencia entre ámbos países.—25 idem.
 Tratado de comercio y navegacion entre España é Italia, con dos artículos adicionales y una declaracion.—15 Setiembre.
 Convenio adicional entre la Direccion general de Comunicaciones de España y la de Correos del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.—29 idem.

TRIBUNAL DE CUENTAS.—Véase Contabilidad.

U

ULTRAMAR.

Decreto creando en el Ministerio de Ultramar un Consejo de Filipinas.—17 Diciembre.

UNIFORMES.—Véase Ejército.

V

VACANTES.

Decreto declarando vacantes las plazas de Médicos-directores de varios establecimientos balnearios.—28 Octubre.

VENTA DE TERRENOS.

Decreto disponiendo que los Ayuntamientos que tengan formalizados expedientes en reclamacion de que se exceptúen de la venta terrenos de aprovechamiento comun y destinados á dehesas boyales y no hayan acompañado á sus instancias los documentos que legitimen la propiedad, llenarán este requisito en el término improrrogable de 30 dias.—2 Diciembre.

VICE-CÓNSULES.—Véase Cónsules.

Z

ZONA FISCAL.

Orden fijando los límites interiores de la zona fiscal en las provincias de Alicante, Castellon, Guipúzcoa, Lérida, Lugo, Málaga, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora.—16 Octubre.
 Otra fijando los límites interiores de la zona fiscal de las provincias de Baleares, Huesca, Cáceres y Pontevedra.—19 idem.
 Otra fijando los límites interiores de la zona fiscal de las provincias de Almería, Gerona y Valencia.—21 idem.
 Otra fijando los límites interiores de la zona fiscal de las provincias de Barcelona y Orense.—23 idem.
 Otras fijando los límites interiores de la zona fiscal de las provincias de Navarra, Oviedo, Murcia, Sevilla y Granada.—26 idem.
 Otra fijando los límites interiores de la zona fiscal de las provincias de Cádiz, Coruña y Tarragona.—27 idem.
 Otra fijando los límites interiores de la zona fiscal de las provincias de Badajoz y Huelva.—28 idem.
 Rectificaciones al límite interior de la zona fiscal de la provincia de Barcelona publicado el 23 de Octubre último.—11 Diciembre.